

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31876

Mendoza, Viernes 2 de Junio de 2023

Normas: 24 - Edictos: 245

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>29</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>35</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>38</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>39</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>58</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>65</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>65</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>72</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>80</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>85</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>103</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>109</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>116</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>117</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>125</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>130</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## LEYES

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9463

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1º- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las siguientes superficies afectadas a ensanche y prolongación de las calles Sobremonte y Florida del Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Mendoza, ambas del Plano 04-48398, nomenclatura catastral: 04-01-01-0004-000019-0000-8, Padrón Municipal N°: 6925, Padrón Territorial N° 04-07476-1, inscriptas como 1ra. Inscripción al N° 22.069, Fs. 769 del T- 107 de Guaymallén, cuyos límites y medidas citan el relacionado plano y se dan aquí por reproducidas. Según el siguiente detalle:

POLÍGONO I: Superficie según mensura y título de CIENTO VEINTRÉS METROS CON VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (123,24 m2).

POLÍGONO II: Superficie según mensura CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (456,17 m2) y según título QUINIENTOS TRES METROS CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (503,84 m2).

Art. 2º- La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de las superficies individualizadas en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto-Ley N° 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo  
02/06/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 700

MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente N° 99-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora ELIA DI MELLA, D.N.I. N° F5.330.259, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 99-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 81;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 81 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 110/113 y vta.;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora ELIA DI MELLA, D.N.I. N° F5.330.259, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Lucio V. Mansilla N° 2.202 esq. Remedios de Escalada s/n°, Lugar Barrio Independencia, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-49332-2, de 121,87 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 12.492, Fs. 917, Tomo 46 "A" de Las Heras, a nombre de LUIS CARLOS DE CHAVANNES.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
02/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 701

MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente N° 96-M-2018-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor SEGUNDO ROGELIO CORIA, D.N.I. N° 13.042.964, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 96-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 38;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs.38 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 64/67 y vta.;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor SEGUNDO ROGELIO CORIA, D.N.I. N° 13.042.964, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle Córdoba s/n°, individualizado como Lote "13", Manzana "J", Lugar Villa Chapanay, Distrito Chapanay, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 200,00 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-22861, de 206,43 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 36.677, fs. 245, Tomo 77 "D" de San Martín, a nombre de RAMON GASPAS LEDESMA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
02/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 769

MENDOZA. 24 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente N° 6-M-2020-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor ANGEL ALBERTO ZARATE, D.N.I. N° 10.847.490, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 6-M-2020-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 45;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 45 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 60/63 y vta.,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor ANGEL ALBERTO ZARATE, D.N.I. N° 10.847.490, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Domingo Guevara N° 414, Lugar: Villa Dumit Lote "3" Manzana "H3", Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-23492, de 290,35 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° Inscripción al N° 7.320, fs. 255, T° 44 de San Martín, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
02/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1001

MENDOZA, 18 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-03431086-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 09 de mayo de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9463;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9463.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo

02/06/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 1039

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-02117044-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de CERDA VALDEZ, MARIANELA DEL VALLE, en la jerarquía de AUXILIAR de las Policías de la Provincia de Mendoza, designada mediante Decreto N° 311 de fecha 31 de marzo de 2021;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "... Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 39 obra Acta del Equipo Técnico y nómina del personal con la conclusión calificatoria de la citada funcionaria;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 42;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ténganse por confirmada, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 001 – Tramo 001 – Subtramo001 – U.G.E. J00098 – AUXILIAR–Personal Policial-CERDA VALDEZ, MARIANELA DEL VALLE, C.U.I.T. N° 27-39018729-2de las Policías de la Provincia de Mendoza, designada mediante Decreto N° 311 de fecha 31 de marzo de 2021.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
02/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1040

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-07506514-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad se tramita la no confirmación en el cargo del Auxiliar –Personal Policial- VIDELA FIAVET, ROBERTO EZEQUIEL designado mediante Decreto N° 1377/20;

Que el art. 47 de la Ley N° 6722, incorporado mediante Ley N° 8848 establece lo siguiente: “Se adquirirá el Estado Policial por la designación, por parte del Poder Ejecutivo, como miembro del Personal Policial de las Policías de la Provincia de Mendoza, desde los grados de Oficial Subayudante o Auxiliar, y previo cumplimiento de los requisitos de ingreso;

Que toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente Ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo, por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación. Si en el transcurso de los doce (12) meses, mediara alguna circunstancia grave, se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período mencionado, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada”;

Que en orden 09 la Inspección General de Seguridad informa que el Auxiliar P.P. VIDELA FIAVET, ROBERTO EZEQUIEL se encuentra bajo investigación en la modalidad de Sumario Administrativo N° EX-2021-5451918GDEMZA-IGS#MSEG, Resolución N° 906/21 en ese organismo de control;

Que de las constancias obrantes en orden 11 surge que se lleva adelante un Proceso Contravencional N° 456/21, originario en Comisaría 26° de Villa Atuel, en Av. Art. 67 Ley N° 9099, atribuible al Auxiliar P.P. VIDELA FIAVET, ROBERTO EZEQUIEL, por el hecho ocurrido para fecha 01 de septiembre de 2021;

Que en orden 19 obra Acta de Sumario Administrativo Abreviado en EX-2021-5451918GDEMZA-IGS#MSEG;

Que en orden 20 obra Resolución N° 120-PM de la Junta de Disciplina, de fecha 03 de marzo del 2022,

mediante la cual se aplica la sanción de diez (10) días de suspensión al Auxiliar –Personal Policial-VIDELA FIAVET, ROBERTO EZEQUIEL, por resultar infractor del art. 100 inciso 1), en función con el art. 9 inc. 1) y 2) en concordancia con el art. 43 inc. 1) y 3), todos ellos de la Ley N° 6722, y en orden 21 obra notificación;

Que en orden 23 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria, considerando que el causante no ha demostrado adaptación, subordinación y aptitud, debiendo no ser confirmado en el cargo;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 26;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º Dispóngase la no confirmación y desafectación del Cargo, Clase 001 -Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 –Tramo 01 -Subtramo01 – U.G.E. J00098 del Auxiliar –Personal Policial- VIDELA FIAVET, ROBERTO EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.509.014, C.U.I.L.N° 20-42509014-4, designado mediante Decreto N° 1377 de fecha 05 de noviembre de 2020.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
02/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1042

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-05543638-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, del Subcomisario -Personal Policial– en situación de retiro – ESQUIVEL ANDRADA, DANIEL;

Que como documento de trabajo obra escrito del Subcomisario P.P. (R) – ESQUIVEL ANDRADA, DANIEL por el cual solicita al Sr. Ministro de Seguridad considere la posibilidad de disponer de su convocatoria, adjuntando la documentación exigida a tales efectos;

Que en orden 04 obra Visto Bueno de la Dirección General de Policías y se informa que el Subcomisario P.P. (R) – ESQUIVEL ANDRADA, DANIEL se desempeñará como Coordinador de Zona Sur y en orden 06 obra Visto Bueno del Ministro de Seguridad;

Que de la documentación adjunta surge que el mismo reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada

precedentemente);

Que en orden 33 Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos de orden 19, los cuales ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 13/100 (\$ 2.287.462,13) y al Volante de Imputación Preventivo del cargo vacante en orden 25;

Que en orden 37 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 24 de la Ley N° 9433, generada por la baja de personal, incorporada en orden 23 (Resolución N° 3865-S-2022);

Que en orden 36 obra nota con el Visto Bueno a la excepción prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 03/2023, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 48 obra Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 37 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 41;

Que en orden 54 obra Lista de Modificaciones al Crédito, comprobante N° 18/2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 11/100 (\$ 1.539.654,11) contando con el Visto Bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 55 y en orden 57 obra Volante de Reservas al Crédito Votado –Gastos– Estado Definitivo, comprobante N° 531/2023, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 02/100 (\$ 747.808,02);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 09 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 08, 22, 23, 24 y 25 de la Ley N° 9433 y los arts. 2, 7, 8, 9 y 10 del Decreto Reglamentario N° 490/2023;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modificar el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 11/100 (\$ 1.539.654,11).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2023 –Ley N° 9433- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Convóquese a prestar servicio efectivo al Subcomisario -Personal Policial- en situación de retiro – ESQUIVEL ANDRADA, DANIEL, clase 1965, CUIL N° 20-17261724-8, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20081 Eco: 41101 Fin: 0, del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 5° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
02/06/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1068

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2023.

Visto el Expediente EX-2023-03468358-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido pedidos de refuerzo por parte del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes y de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las mencionadas necesidades presupuestarias;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9°, 23 y 47 de la Ley N° 9433 y los artículos 3°, 8° y 17 del Decreto Acuerdo N° 490/23;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente correspondiente al Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 37.939.319,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de: Hacienda y Finanzas, Gobierno, Trabajo y Justicia, Planificación e Infraestructura Pública y la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3°: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02/06/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1046

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2023

Visto el EX-2023-02281009- -GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa "AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A." en el expediente N° 276-M-1999-01583 y acumulados expedientes Nros. 154-D-2005-01583, 276-M-1999-01583 copia 1 y 3493-D-2014-05179; y,

### CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 276-M-1999-01583 y acumulados expedientes Nros. 154-D-2005-01583, 276-M-1999-01583 copia 1 y 3493-D-2014-05179 se encuentran digitalizados e incorporados en el EX-2023-02281009- -GDEMZA-SAYOT en órdenes 2 a 11.

Que con fecha 27 de febrero de 2019 AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. interpone Recurso Jerárquico, el cual obra en páginas 3/90 de orden 11 (fs. 1692/1779 expediente N° 276-M-1999-01583) contra la Resolución Conjunta N° 541/2018 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y N° 350/2018 de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, que rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A., contra la Resolución Conjunta N° 038/2014 de la Dirección de Minería y N° 582/2014 de la Dirección de Protección Ambiental.

Que en página 246 de orden 9 obra notificación a AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. efectuada con fecha 06 de febrero de 2019. En consecuencia el Recurso Jerárquico ha sido interpuesto dentro del plazo otorgado en el Artículo 179 de la Ley N° 9003.

Que por Resolución Conjunta N° 038/2014 de la Dirección de Minería y N° 582/2014 de la Dirección de Protección Ambiental, se resuelve entre otros puntos: hacer lugar a la aclaratoria planteada por AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. en relación al proveído de página 243 de orden 8; se rechaza el Recurso de Revocatoria planteado en subsidio; se rechaza asimismo el planteo de nulidad interpuesto por AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. en contra de la Resolución Conjunta N° 26/2000 de la Dirección de Minería y N° 11/2000 de la ex Dirección de Saneamiento y Control Ambiental, por la cual se otorga la Declaración de Impacto Ambiental para la etapa de Exploración al proyecto Paramillos, ratificando la misma en todas sus partes; se tiene por presentada la Manifestación Específica de Impacto Ambiental sobre el Recurso Hídrico en virtud de lo manifestado por el Departamento General de Irrigación en páginas 104/105 de orden 8 y dispone que el proponente, dentro de los plazos del Artículo 256 del Código de Minería y Artículo 23 del Decreto Reglamentario N° 820/2006, deberá actualizar la Declaración de Impacto

Ambiental, en estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia ambiental minera y presentar un informe conteniendo los hechos nuevos que tuvieren lugar, bajo apercibimiento de ley.

Que la recurrente afirma que la Declaración de Impacto Ambiental contiene vicios nulificantes, groseros y graves por violación de las normas vigentes y por habilitar el desarrollo de actividades mineras en una zona (Villavicencio) donde tales actividades se encuentran prohibidas por la Ley N° 6045, que ha sido declarada Sitio Ramsar y que se verá afectada por tales actividades.

Que señala asimismo, que la Declaración de Impacto Ambiental se produjo sin que previamente se celebrara una audiencia pública en los términos de la Ley N° 5961 y sin que se produjeran los dictámenes sectoriales. Afirma también que no se han producido las actualizaciones a la Declaración de Impacto Ambiental. Argumenta que el proyecto minero es violatorio de la Ley N° 7722.

Que la recurrente además argumenta que ha impugnado los actos administrativos que confirieron las concesiones mineras y que las mismas están en trámite por ante la Suprema Corte en autos CUU13-02845311-0(012174-9787701) AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. C/PROVINCIA DE MENDOZA P/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA.

Que se encuentran incorporadas al expediente copias de las resoluciones judiciales del 11° Juzgado Civil, Expediente 153.299, caratulado: "AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. C/DEPROMIN S.A. Y OTS. P/ACCIÓN DE AMPARO", y sentencia de Cámara confirmatoria. En virtud de la primera, el Tribunal dispuso: 1. Hacer lugar a la Acción de Amparo promovida por AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. en contra de DEPROMIN S.A. y en consecuencia mantener el cese de las actividades mineras iniciadas en el inmueble de la actora hasta que se resuelva en sede administrativa el conflicto existente entre AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. y DEPROMIN S.A., este quede firme, DEPROMIN S.A. otorgue fianza suficiente, la Autoridad Minera otorgue sobre el inmueble las servidumbres correspondientes y se resuelvan definitivamente las impugnaciones realizadas por AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. a la Declaración de Impacto Ambiental que aprobó el informe de Impacto Ambiental presentado por MIDO S.R.L.

Que la aprobación del Informe de Impacto Ambiental presentado por las concesionarias lleva más de 20 años. Seis años después de su emisión se aprobó mediante Decreto N° 820/2006 la reglamentación de la Ley N° 5961 y modificatorias de preservación del ambiente en todo el territorio provincial. También se aprobó en el año 2007 la Ley N° 7722.

Que no se aprecia de lo tramitado en las actuaciones bajo análisis que los concesionarios hayan producido actualización de la Declaración de Impacto Ambiental conforme lo establece el Artículo 23 del Decreto N° 820/2006 y Artículo 256 del Código de Minería.

Que teniendo en consideración lo dispuesto por el 11° Juzgado Civil, sólo luego de resuelto el recurso que aquí tramita se podrá retomar la actividad minera, por lo que no tendría sentido el pedido de que se actualice la Declaración de Impacto Ambiental hasta tanto se produzca la condición establecida por el citado tribunal (resolución de los recursos administrativos).

Que la Resolución Conjunta N° 26/2000 de la Dirección de Minería y N° 11/2000 de la ex Dirección de Saneamiento y Control Ambiental que aprobó el Informe de Impacto Ambiental y Ampliación del mismo, presentado por MINERA DEL OESTE S.R.L., relacionado con las minas de Paramillos Sur I, II y III, con el alcance allí señalado, fue dictada en observancia de las normas vigentes a la época de su dictado. Ello así según surge de los fundamentos de dicho acto, como así también de los actos confirmatorios del mismo: Resolución Conjunta N° 038/2014 de la Dirección de Minería y N° 582/2014 de la Dirección de Protección Ambiental, Resolución Conjunta N° 541/2018 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y N° 350/2018 de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y dictámenes que les sirvieron de antecedentes a tales normas.

Que no ha aportado la impugnante ningún argumento novedoso que permita apartarse de lo resuelto en los referidos actos administrativos por lo que se impone el rechazo del recurso jerárquico.

Que el rechazo del recurso no habilita por esa sola circunstancia el inicio de la exploración minera, por cuanto previamente por intermedio de la Dirección de Minería se deberá requerir a los concesionarios la actualización de la Declaración de Impacto Ambiental, debiendo observarse lo establecido en el Artículo 23 del Decreto N° 820/2006, la Ley N° 7722 y demás normas que resulten de aplicación.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Código de Minería, Ley N° 5961, Decreto N° 820/2006, Ley N° 9003, lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Protección Ambiental, el Ministerio de Economía y Energía, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. contra la Resolución Conjunta N° 541/2018 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y N° 350/2018 de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, que rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa AGUAS DANONE ARGENTINA S.A., contra la Resolución Conjunta N° 038/2014 de la Dirección de Minería y N° 582/2014 de la Dirección de Protección Ambiental.

Artículo 2º - Ratifíquese en todas sus partes la Resolución Conjunta N° 038/2014 de la Dirección de Minería y N° 582/2014 de la Dirección de Protección Ambiental.

Artículo 3º - Por intermedio de la Autoridad de Aplicación requiérase a la concesionaria de las minas Paramillos Sur I, II y III, la actualización de la Declaración de Impacto Ambiental, debiendo observarse lo establecido en el Artículo 23 del Decreto N° 820/2006, en la Ley N° 7722 y demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 4º - Téngase presente que este acto agota la instancia administrativa, que la acción disponible para su impugnación es la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918 (Artículo 1 y cc.) y que la misma deberá promoverse dentro del plazo de treinta (30) días corridos, el que comenzará a regir desde el día siguiente al de la notificación de esta decisión administrativa (Artículo 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

02/06/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 355

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2020-03475487--GDEMZA-MGTYJ y su fusionado EX-2019-01470869—GDEMZA-

OSEP#MSDSYD en el cual el agente OSCAR DANIEL CASTELLINO, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución HD-2020-823-GDEMZA-OSEP#MSDSYD del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución mencionada se rechazó sustancialmente el Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente Castellino, en contra de la Resolución por la cual se le rechazó el reconocimiento de la antigüedad en Planta Temporaria para la promoción de la Clase;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que ha quedado probado en las presentes actuaciones que el vínculo que unía al recurrente con la Obra Social de Empleados Públicos era un Contrato de Locación en Planta Temporaria, de forma que resulta plenamente aplicable el criterio sostenido previamente por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 85/15 al sostener que: "...a) que la Ley N° 4872 mantiene vigencia en todo aquello que no haya sido modificado por Ley N° 7759; b) que la distinción entre médicos interinos y titulares está vigente; c) que, en consecuencia, la diferencia entre efectivos e interinos para el cómputo de la antigüedad sigue siendo aplicable, aunque en relación al punto de la promoción automática, la Ley N° 7759 no contemple tal distingo";

Que asimismo se ha informado el correcto pago del ítem antigüedad;

Que sostiene Asesoría de Gobierno que los actos atacados aparecen como suficientemente motivados en los hechos y razonablemente en el derecho, conforme los términos del Art. 28 de la Constitución Nacional, en virtud de ello la queja no puede prosperar, por lo que debe ser rechazada sustancialmente, confirmándose el acto recurrido;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 120 del expediente EX-2020-03475487--GDEMZA-MGTYJ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el agente OSCAR DANIEL CASTELLINO, DNI N° 25.357.068, CUIL N° 20-25357068-8, en contra de la Resolución HD-2020-823-GDEMZA-OSEP#MSDSYD del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo  
02/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 598

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2021-06593853—GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD en el cual la Dra. MARÍA NATALIA LLANOS, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 581/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: “Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7 último párrafo y Art. 70 inc. 7 del presente Convenio...”;

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas contrato a mayor dedicación estableciendo: “En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector”;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que la situación en que se encuentra el agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: “...Se podrá contratar por horas adicionales...”;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que la peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Área Sanitaria San Martín y percibe además Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables en el Hospital “Alfredo I. Perrupato”;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan. En el caso de autos tiene el pago de prestaciones por funciones diferentes al cargo de planta. Por lo que se considera que no debe hacerse lugar al reclamo de autos;

Que la Subdirección de Asesoría Letrada sostiene que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 44 y por Asesoría de Gobierno en orden 51 del expediente EX-2021-06593853—GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. MARÍA NATALIA LLANOS, DNI N° 24.157.212, CUIL N° 27-24157212-4, en contra de la Resolución N° 581/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

02/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 618

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00005339—GDEMZA-CCC en el cual el Dr. DAVID DARIO JOSÉ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2609/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: "Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7 último párrafo y Art. 70 inc. 7 del presente Convenio...";

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas de contrato a mayor dedicación estableciendo: "En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector";

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: "Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales";

Que la situación en que se encuentra el agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12

de la Ley N° 7759, en el sentido que: "...Se podrá contratar por horas adicionales...";

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que el peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y percibe además Contrato de Locación de Servicios en el Hospital "Alfredo I. Perrupato";

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan. En el caso de autos tiene el pago de prestaciones por funciones diferentes al cargo de planta. Por lo que se considera que no debe hacerse lugar al reclamo de autos;

Que la Subdirección de Asesoría Letrada sostiene que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 13 y por Asesoría de Gobierno en orden 21 del expediente EX-2022-00005339—GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. DAVID DARIO JOSÉ, DNI N° 23.778.311, CUIL N° 20-23778311-6, en contra de la Resolución N° 2609/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo  
02/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 623

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-02218699--GDEMZA-CCC y su fusionado EX-2020-03935947—GDEMZA-HMETRAUX#MSDSYD en el cual el Farmacéutico ALBERTO PABLO MONTIEL MAYA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 578/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma

según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley Nº 7759 en su Art. 105 establece: “Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7 último párrafo y Art. 70 inc. 7 del presente Convenio...”;

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley Nº 7557 regula el paso de horas contrato a mayor dedicación estableciendo: “En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector”;

Que el Art. 12 de la Ley Nº 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que la situación en que se encuentra el agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley Nº 7759, en el sentido que: “...Se podrá contratar por horas adicionales...”;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que el peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Hospital “Alfredo Metraux” y percibe además Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables en el Hospital “Diego Paroissien”;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 53 y por Asesoría de Gobierno en orden 62 del expediente EX-2022-02218699--GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Farmacéutico ALBERTO PABLO MONTIEL MAYA, DNI Nº 23.342.930, CUIL Nº 23-23342930-9, en contra de la Resolución Nº 578/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 624

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-02876563—GDEMZA-HMETRAUX#MSDSYD en el cual la Lic. NATALIA PATRICIA ELIZONDO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1317/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: “Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7 último párrafo y Art. 70 inc. 7 del presente Convenio...”;

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas contrato a mayor dedicación estableciendo: “En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector”;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que la situación en que se encuentra la agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: “...Se podrá contratar por horas adicionales...”;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que la peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Hospital Alfredo Metraux y percibe además Contrato de Locación de Servicios en la Obra Social de Empleados Públicos;

Que la Lic. Elizondo reclama, en subsidio, la transformación de su contrato en un cargo de planta, a tenor de lo dispuesto por Ley N° 9350, por la cual se homologó el Acta Paritaria de fecha 30 de agosto de 2021, donde se prestó acuerdo para la modificación del Art. 71 de la Ley N° 7759, posibilitando a los

profesionales a desempeñarse en más de un cargo rentado en la Administración Pública Provincial, Municipal y Obra Social de Empleados Públicos, Entes Descentralizados y/o Autárquicos Nacionales o Provinciales, cuando las necesidades de la salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, previa evaluación ministerial, en cuyo caso las designaciones en más de un cargo deberán hacerse siempre y cuando no corresponda el Adicional por Mayor Dedicación, previsto en el Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo y no exista incompatibilidad horaria;

Que las condiciones que exige el mencionado acuerdo son: 1- Que se configure una necesidad en el servicio de salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, 2- Evaluación ministerial previa, 3- Que la designación en más de un cargo no se corresponda al Adicional por Mayor Dedicación del Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo, 4- No exista incompatibilidad horaria;

Que la 1º exigencia, se encontraría cumplida por el mero hecho de que la peticionante ostenta un Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, lo cual, por sí solo, evidencia las necesidades de su prestación como profesional, o la falta de otro profesional de planta que lo cubra;

Que sin perjuicio de ello, debemos destacar que el texto normativo se encuentra redactado en términos potestativos (al decir que “podrá desempeñar más de un cargo...”) y no imperativo, por lo que la discrecionalidad de la autoridad de aplicación resultará un primer valladar infranqueable para que se configure la pluralidad de designaciones habilitada por el legislador. Lo expuesto encuentra su correlato además con el requisito de la “evaluación ministerial previa”, mediante la cual se complementa la expresión de la voluntad estatal en torno al cumplimiento de la norma;

Que la evaluación ministerial previa, en la cual el Estado se encuentra obligado a llamar a Concurso Público de aspirantes, no admite interpretación contraria. Se trata en la especie del único procedimiento de evaluación que habilita el ingreso de trabajadores a la planta estatal, para cuya sustanciación resulta competente este Ministerio. Es además, el único mecanismo legalmente estipulado, salvo expresas excepciones, (Principio de Legalidad) que garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, transparencia y libre concurrencia;

Que no se encuentra vigente otro sistema de “evaluación” que habilite al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a designar a un agente en su planta de personal, que no sea el “Concurso Público”. Y es que la dispensa proyectada en paritaria no implica derogar los restantes principios constitucionales vigentes tales como el de legalidad;

Que el proyecto expuesto en el acuerdo paritario analizado implica una excepción al Art. 13 de la Constitución de Mendoza, cuyo análisis de legalidad corresponderá al Poder Judicial. Sin embargo, esto debe interpretarse de manera integral con el resto de la normativa y principios legales vigentes que no se han visto afectados con la prerrogativa consignada;

Que la concesión establecida en el mencionado acuerdo paritario, ostentar más de un cargo en planta, jamás podría acumularse a la dispensa de los llamados a Concurso Público ordenada por el Decreto Provincial de Emergencia N° 987/20, por imperio de su propio texto, el cual exige “evaluación ministerial” previa, entendiéndose por ello, “llamado a concurso público de aspirantes”;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables, como afirma genéricamente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 31 y por Asesoría de Gobierno en orden 39 del expediente EX-2022-02876563—GDEMZA-HMETRAUX#MSDSYD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. NATALIA PATRICIA ELIZONDO, DNI N° 25.354.646, CUIL N° 27-25354646-3, en contra de la Resolución N° 1317/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo  
02/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 817

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-03880280-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación de la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 1767/22, prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Lic. MILAGROS GUILLOT, con funciones en el "Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC)", creado por Ley N° 7395, ejecutado en el ámbito de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, en el marco de la Estrategia Provincial de Primera Infancia Mendoza – UNICEF; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 96 obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Decreto-Acuerdo N° 03/23.

Que en orden 101 obra cláusula adicional consistente en un incremento salarial con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a fin de ajustar los honorarios de la Lic. Milagros Guillot.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo informado por el Departamento de Contratos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Ley N° 9433 y su Decreto Reglamentario N° 490/23, Ley N° 9206 y Decreto-Acuerdo N° 03/23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aprobada a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 1767/22 y

prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Lic. MILAGROS GUILLOT, D.N.I. N° 38.306.486, con funciones en el "Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC)", creado por Ley N° 7395, ejecutado en el ámbito de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, en el marco de la Estrategia Provincial de Primera Infancia Mendoza – UNICEF.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99123 41305 000

U.G.GASTO: S96475

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

02/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 818

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-03880116-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación de la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 1766/22, prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Sra. ROXANA ELIZABETH MANRIQUE, con funciones en el "Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC)", creado por Ley N° 7395, ejecutado en el ámbito de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, en el marco de la Estrategia Provincial de Primera Infancia Mendoza – UNICEF; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 90 obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Decreto-Acuerdo N° 03/23.

Que en orden 95 obra cláusula adicional consistente en un incremento salarial con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a fin de ajustar los honorarios de la Sra. Roxana Elizabeth Manrique.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo informado por el Departamento de Contratos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Ley N° 9433 y su Decreto Reglamentario N° 490/23, Ley N° 9206 y Decreto-Acuerdo N° 03/23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA :**

Artículo 1º- Téngase por aprobada a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 1766/22 y prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Sra. ROXANA ELIZABETH MANRIQUE, D.N.I. N° 22.621.143, con funciones en el "Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC)", creado por Ley N° 7395, ejecutado en el ámbito de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, en el marco de la Estrategia Provincial de Primera Infancia Mendoza – UNICEF.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99123 41305 000

U.G.GASTO: S96475

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

02/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 820

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-03880901-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación de la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 1763/22, prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Lic. DEBORA MARINA GUILLAUME, con funciones en el "Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC)", creado por Ley N° 7395, ejecutado en el ámbito de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, en el marco de la Estrategia Provincial de Primera Infancia Mendoza – UNICEF; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 94 obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Decreto-Acuerdo N° 03/23.

Que en orden 99 obra cláusula adicional consistente en un incremento salarial con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a fin de ajustar los honorarios de la Lic. Débora Marina Guillaume.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo informado por el Departamento de Contratos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Ley N° 9433 y su Decreto Reglamentario N° 490/23, Ley N° 9206 y Decreto-Acuerdo N° 03/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aprobada a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 1763/22 y prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Lic. DEBORA MARINA GUILLAUME, D.N.I. N° 35.717.158, con funciones en el "Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC)", creado por Ley N° 7395, ejecutado en el ámbito de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, en el marco de la Estrategia Provincial de Primera Infancia Mendoza – UNICEF.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99123 41305 000

U.G.GASTO: S96475

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
02/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 855

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2023-

Visto el expediente EX-2022-02025097--GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD en el cual el Dr. HERNÁN MIGUEL ALIAS FERNÁNDEZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2228/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Hernán Miguel Alias Fernández, solicita se proceda a dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley N° 7759, ordenando: a) abonar las horas adicionales al cargo, con el Adicional por Mayor Dedicación Profesional que establece el Art. 12 de la mencionada ley, abonando las diferencias salariales y previsionales generadas, entre el contrato y/o prestación por mayor dedicación profesional con el cargo de mayor dedicación que hubiera correspondido, desde la vigencia de la contratación, con más intereses. b) se reconozca la antigüedad real desde que comenzó a prestar servicios para la Administración Pública en calidad de contratado por mayor dedicación, tanto para el cómputo del adicional correspondiente, como a los efectos previsionales y licencias ordinarias dispuestas por ley, regularizando la actividad y prestación de servicios contratados mediante locación de servicios profesionales o pagos por prestaciones y/o cualquier otro tipo de contratación no prevista en la Ley N° 7759;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma

según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: “Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7 último párrafo y Art. 70 inc. 7 del presente Convenio...”;

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas contrato a mayor dedicación: “En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo del sector”;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que la situación en que se encuentra la agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: “...Se podrá contratar por horas adicionales...”;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que el peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Hospital Teodoro J. Schestakow y percibe además Contrato de Locación de Servicios Profesionales en el Área Sanitaria San Rafael;

Que el Dr. Hernán Miguel Alias Fernández reclama, en subsidio, la transformación de su contrato en un cargo de planta, a tenor de lo dispuesto por Ley N° 9350, por la cual se homologó el Acta Paritaria de fecha 30 de agosto de 2021, donde se prestó acuerdo para la modificación del Art. 71 de la Ley N° 7759, posibilitando a los profesionales a desempeñarse en más de un cargo rentado en la Administración Pública Provincial, Municipal y Obra Social de Empleados Públicos, Entes Descentralizados y/o Autárquicos Nacionales o Provinciales, cuando las necesidades de la salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, previa evaluación ministerial, en cuyo caso las designaciones en más de un cargo deberán hacerse siempre y cuando no corresponda el Adicional por Mayor Dedicación, previsto en el Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo y no exista incompatibilidad horaria;

Que las condiciones que exige el mencionado acuerdo son: 1- Que se configure una necesidad en el servicio de salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, 2- Evaluación ministerial previa, 3- Que la designación en más de un cargo no se corresponda al Adicional por Mayor Dedicación del Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo, 4- No exista incompatibilidad horaria;

Que la 1º exigencia, se encontraría cumplida por el mero hecho de que el peticionante ostenta un Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, lo cual, por sí solo, evidencia las necesidades de su prestación como profesional, o la falta de otro profesional de planta que lo cubra;

Que sin perjuicio de ello, debemos destacar que el texto normativo se encuentra redactado en términos potestativos (al decir que “podrá desempeñar más de un cargo...”) y no imperativo, por lo que la

discrecionalidad de la autoridad de aplicación resultará un primer valladar infranqueable para que se configure la pluralidad de designaciones habilitada por el legislador. Lo expuesto encuentra su correlato además con el requisito de la “evaluación ministerial previa”, mediante la cual se complementa la expresión de la voluntad estatal en torno al cumplimiento de la norma;

Que la evaluación ministerial previa, en la cual el Estado se encuentra obligado a llamar a Concurso Público de aspirantes, no admite interpretación contraria. Se trata en la especie del único procedimiento de evaluación que habilita el ingreso de trabajadores a la planta estatal, para cuya sustanciación resulta competente este Ministerio. Es además, el único mecanismo legalmente estipulado, salvo expresas excepciones, (Principio de Legalidad) que garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, transparencia y libre concurrencia;

Que no se encuentra vigente otro sistema de “evaluación” que habilite al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a designar a un agente en su planta de personal, que no sea el “Concurso Público”. Y es que la dispensa proyectada en paritaria no implica derogar los restantes principios constitucionales vigentes tales como el de legalidad;

Que el proyecto expuesto en el acuerdo paritario analizado implica una excepción al Art. 13 de la Constitución de Mendoza, cuyo análisis de legalidad corresponderá al Poder Judicial. Sin embargo, esto debe interpretarse de manera integral con el resto de la normativa y principios legales vigentes que no se han visto afectados con la prerrogativa consignada;

Que la concesión establecida en el mencionado acuerdo paritario, ostentar más de un cargo en planta, jamás podría acumularse a la dispensa de los llamados a Concurso Público ordenada por el Decreto Provincial de Emergencia N° 987/20, por imperio de su propio texto, el cual exige “evaluación ministerial” previa, entendiéndose por ello, “llamado a concurso público de aspirantes”;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables, como afirma genéricamente;

Que la situación en que se encuentra el agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: “...Se podrá contratar por horas adicionales...”. Siendo éste el caso de la profesional, en virtud de poseer un cargo de planta en un efector de salud y percibir contrato o prestación de servicios en otro efector de salud diferente del cual posee el cargo de planta;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan. En el caso de autos tiene el pago de prestaciones por funciones diferentes al cargo de planta. Por lo que se considera que no debe hacerse lugar al reclamo de autos;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 40 y por Asesoría de Gobierno en orden 48 del expediente EX-2022-02025097--GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. HERNÁN MIGUEL ALIAS FERNÁNDEZ, DNI N° 24.471.238, CUIL N° 20-24471238-0, en contra la Resolución N° 2228/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo  
02/06/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 189

Mendoza, 02 DE MAYO DE 2023

VISTO: Actuaciones originarias con Notas N° 30.871/5000 y 8317-5 del Dpto. Coordinación, Desarrollo y Asistencia Administrativa Inspecciones de Cauce Zona Sur y la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior respectivamente, por las que se propicia se modifique la fecha fijada para el día 18 de junio de 2.023, según Resol. N° 163/23 del HTA, para llevar a cabo el acto eleccionario en 2da Convocatoria de Autoridades de Cauces de Riego y Desagües de la Provincia, por el período de Ley 2.023/2.026 inclusive,

CONSIDERANDO:

Que las razones expuestas son atendibles, y que el objetivo es contar con la mayor cantidad de usuarios posible que concurran a sufragar en aquellos actos que oportunamente fueron declarados desiertos, en virtud de ello este H. Cuerpo estima procedente lo solicitado y en consecuencia corresponde establecer una nueva fecha para los comicios, fijándola para el día 30 de julio del corriente, conforme a lo normado por la Ley N° 5.302 y su modificatoria Ley N° 5.664, y su reglamentaria Resol. N° 383/10 y modificatoria 389/18 ambas del HTA.

Por ello, atento a los motivos expuestos y en uso de sus facultades;

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL  
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

**RESUELVE:**

1. Convocar a los concesionarios y permisionarios, en su caso, de aguas superficiales empadronados en el Departamento General de Irrigación, comprendidos en Inspecciones de Cauces que no celebraron actos eleccionarios el pasado 06 de noviembre de 2.022, cuyo detalle obra a fs. 3/5 de las presentes y, para el día 30 de julio de 2.023, a los efectos de elegir Autoridades de Cauces de Riego y Desagües en Segunda Convocatoria, con mandato por el período de Ley comprendido desde el año 2.023 y hasta el año 2.026 inclusive.

2. Solicitar a Superintendencia, a través de la Coordinación Electoral, quiera tener a bien arbitrar los actos útiles necesarios para la organización y desarrollo del acto eleccionario, y en su oportunidad ponga a

disposición de las Autoridades de Cauces los elementos y medios que faciliten su normal celebración.

3. Derógase en todos sus términos la Resol. N° 163/23 del H.T.A., atento las razones expuestas.

4. Regístrese, notifíquese a los interesados, y pase a Superintendencia y al Departamento Asistencia Administrativa a Inspecciones de Cauce para su toma de conocimiento, y demás efectos.

**Fdo.: Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.**

Boleto N°: ATM\_7427404 Importe: \$ 1160  
02/06/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 208

Mendoza, 19 DE MAYO DE 2023

VISTO: Exptes. N° 6.475, 189.208 y 204.061 s/ Permisos de Perforación"; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo normado por las Leyes N° 4.035 y 4.036, y Resol. N° 563/75 del H.T.A., Superintendencia eleva a este H. Cuerpo los expedientes referidos a perforaciones para la extracción de aguas subterráneas N° 14-900, 14-519 y 15-887 a los efectos de considerar el otorgamiento del título de concesión, conforme lo establece el art. 6° de la Resol. N° 521/19 de Superintendencia y el art. 8° de la Resol. N° 751/17 H. Tribunal Administrativo;

Que la normativa reglamentaria vigente Res. 751/17 del H. Tribunal Administrativo y N° 521/19 de Superintendencia, han flexibilizado las exigencias de los recaudos que deben reunir las piezas administrativas sobre perforaciones actualmente en uso que se encuentren registradas en el Organismo, para el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, en forma gradual y progresiva, de todos los expedientes que se encuentren pendientes;

Que los informes individuales producidos por la Secretaría de Gestión Hídrica en cada una de las actuaciones enunciadas en el epígrafe, reflejan haberse cumplido los recaudos exigidos por la normativa vigente para otorgar el título de concesión de las perforaciones que en Anexo I adjunto se detallan, obrando inspección ocular, libre deuda o deuda regularizada en cumplimiento del art. 35° inc. c) de la Ley N° 4.035, viabilidad técnica, y dictamen jurídico particular que afirman en cada caso la no objeción al trámite;

Que tal como lo establece el art. 2° inc. c) de la Resol. N° 751/17 H.T.A. y Ley N° 4.035, el concesionario está obligado a instalar instrumentos de medición modernos y tomar los recaudos adecuados para el correcto funcionamiento de los mismos, por lo que deberá otorgarse un plazo prudencial para su cumplimiento en caso de no tenerlos instalados a la fecha;

Que a los fines de cumplir con la normativa vigente se procede a sanear en forma progresiva y ordenada los registros de las perforaciones existentes, transformando su estado de precariedad en una situación estable y brindando seguridad a los titulares de los terrenos donde asientan las mismas; comenzando por las perforaciones existentes en las Cuencas de los Ríos Tunuyán Superior y Mendoza, conforme al orden de prioridades y preferencias establecidos por los arts. 4°, 5° y 6° de la Ley N° 4.035 y en el marco de lo

dispuesto por las Resol. N° 751/17 H.T.A. y N° 521/19 de Superintendencia;

Que en el marco de la Ley de Aguas Subterráneas en sus arts. 31° y 33°, y la reglamentación vigente en la materia (Resol. N° 751/17 H.T.A.), las concesiones son otorgadas con un plazo cierto de vigencia, considerando oportuno establecer una temporalidad a cada título concesional;

Que la temporalidad aludida ofrece ventajas tales como flexibilidad en las relaciones de interés público y privado, posibilidad de introducir al vencimiento, previo a otorgar su prorrogabilidad o renovación, nuevos condicionamientos que, por razones de política hídrica, sean adecuados a la realidad vigente a dicha época, limitar caudales o reasignarlos, evitando así la revocación o expropiación con la consecuente indemnización, sin perjuicio de los supuestos previstos en el art. 23° inc. 1, que autorizan a la Autoridad de Aguas a regular el Uso del Agua Subterránea, entre otros; debiendo ser ese plazo de concesión lo suficientemente razonable para que la inversión sea rentable, permitiendo el crecimiento agrícola y el desarrollo productivo provincial;

Que en el marco del art. 19° inc. a) de la Ley de Aguas Subterráneas N° 4.035 y del art. 2° de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las perforaciones que realicen el riego por sistema gravitacional, deberán implementar en el plazo de 5 (cinco) años un sistema de riego eficiente, a cuyo vencimiento el volumen concesionado se reducirá conforme indica el Anexo I de la presente, en base a los informes técnicos respectivos;

Que atento a la jurisprudencia sentada por este H.T.A. (en expedientes N° 9.346, 129.648, 130.046, 189.283 entre otros), la Administración cumpliendo con la normativa aplicable puede incrementar sus facultades discrecionales, por lo que se encuentra habilitada a exigir cambios en la materia que impliquen mayor eficiencia en el uso del recurso hídrico, adaptándose a los nuevos paradigmas ambientales y/o exigencias actuales, considerando oportuno comenzar a establecer la temporalidad del título concesional;

Que tratándose de un proceso de regularización y reordenamiento, se ha meritado eximir a los titulares de las perforaciones la procedencia del cobro de la tarifa N° 283 establecida por el art. 12° inc. II. 1 de la Resol. N° 900/22 H.T.A.;

Que habiéndose adjuntado de oficio la documentación faltante, para la verificación de la titularidad o realizado un estudio de títulos, Asiento de Dominio o Matrícula según corresponda, y el Plano actualizado de la propiedad donde asienta la perforación, se deberá cargar a la cuenta corriente las tarifas correspondientes a Verificación de titularidad Tarifa N° 420, Estudio de títulos Tarifa N° 419 y Copia de Plano Tarifa N° 1162 establecidas por el art. 11° de la Resol. N° 900/22 H.T.A., según corresponda;

Que atento al art. 9 de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las condiciones impuestas en este título concesional, deberán ser detalladas en los planos de mensura y escrituras públicas que tramiten ante el Departamento General de Irrigación, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros;

Por ello, y en uso de sus facultades:

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL  
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

**RESUELVE:**

1. Otórguese el título de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas, sin perjuicio de terceros, en el marco del procedimiento regulado por la Res. 751/17 del H.T.A. reglamentado por la Resol. N° 521/19 de Superintendencia; y conforme el arts. 3° y 16° de la Ley N° 4.035 y art. 4° inc. b de la Ley N° 4.036, para las perforaciones ubicadas en los inmuebles, para el uso y el volumen máximo, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y demás especificaciones que

allí se detallan, por un plazo de 50 años.

2. Los títulos que otorga el Art. 1° quedan sujetos a las condiciones establecidas por la Ley N° 4.035 y 4.036 y la Resol. N° 751/17 del H. Tribunal Administrativo; en particular en su art. 2°: concesión temporal, provisional y condicional, sin perjuicio de su prórroga en las mismas o nuevas condiciones que se fijen al efecto; el caudal consignado en el Anexo I será condicionado y provisional; el concesionario deberá implementar sistemas tecnificados y altamente eficientes de uso del agua, e instalar instrumentos de medición modernos dispuestos por Superintendencia, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento; permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección; los titulares presentarán declaración jurada anual del volumen utilizado y a utilizar en el ciclo agrícola siguiente, siendo aprobado por el DGI.

3. Los concesionarios de aguas subterráneas de las perforaciones N° 14-900 y 14-519 con expedientes de obras N° 6.475 y 189.208, deberán implementar en el plazo de 5 años un sistema de riego eficiente, a cuyo vencimiento el volumen concesionado se reducirá conforme indica el Anexo I que forma parte de la presente. La extracción del mayor caudal autorizado en este acto y/o incumplimiento de las obligaciones impuestas, será sancionado con multas de agua a deducir del volumen que le corresponda extraer en los ciclos agrícolas siguientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley N° 4035. El concesionario asume a su riesgo el tipo de cultivo y/o actividad agrícola en marcha, atento las características de la concesión que se otorga; no siendo el Departamento General de Irrigación responsable en caso de falta de caudales.

4. Emplácese a los concesionarios a que, en el término de 180 días, deberán detallar las concesiones en los planos de mensura y las escrituras públicas correspondientes, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros.

5. Otórguese un plazo de 180 días para instalar y poner en funcionamiento los instrumentos de mediciones modernos, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones que correspondan.

6. Exímase a los concesionarios del pago de la tarifa 283 establecida por el art. 12° inc. II.1 de la Resol. N° 900/22 H.T.A.

7. Por intermedio del Dpto. Tarifas y Recaudación procédase a cargar en la cuenta corriente respectiva los siguientes conceptos establecidos por el art. 11° de la Resol. N° 900/22 H.T.A.: - Pozo N° 14-519 Tarifa 420 (Verificación de Titularidad), Tarifa 1162 (Copia de Plano).

8. Por intermedio del Departamento de Registros Públicos procédase a la registración de las concesiones otorgadas en el art. 1° del presente resolutivo y verifíquese el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Resol. N° 571/17 HTA

9. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y Cámaras Legislativas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y pase a Superintendencia para la registración de la concesión, notificación, publicación en el sitio web oficial del D.G.I. y demás efectos establecidos en las Leyes N° 4.035 y 4.036 y Resolución N° 563/75 del H.T.A. Oportunamente, archívese.

**Fdo.: Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_7418331 Importe: \$ 3960  
02/06/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 222

Mendoza, 19 DE MAYO DE 2023

VISTO: Actuaciones originadas con Nota n° 5037/8 de Despacho de Superintendencia s/ Acta Paritaria n° 160 – Addenda Comisión Paritaria, y

CONSIDERANDO:

Que por la Nota referida, Superintendencia eleva a este H. Cuerpo Acuerdo Paritario al que se arriba Conforme la Addenda al Acta Paritaria n° 160 de fecha 8 de mayo de 2.023, celebrada por los miembros de la Comisión Paritaria representantes del Organismo y de la Asociación Gremial del Personal de Irrigación, la que en copia corre a fs. 1/2, en el marco de la Negociación Colectiva abierta por Resol. n° 254/09 del H.T.A.;

Que, en primer lugar surge del Instrumento que, la representación de Superintendencia ofrece un incremento del 150% de los montos que en concepto de viáticos, eventuales y fijos, el Departamento reconoce y abona al personal, quedando los valores de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	DENTRO DE LA PROVINCIA	OTRAS PROVINCIAS	CAPITAL FEDERAL
ALMUERZO	\$ 1.000,00	\$ 1.250,00	\$ 1.500,00
CENA	\$ 1.000,00	\$ 1.250,00	\$ 1.500,00
ALOJAMIENTO	\$ 4.000,00	\$ 6.000,00	\$ 8.000,00
VIÁTICO COMPLETO	\$ 6.000,00	\$ 8.500,00	\$ 11.000,00

Que respecto a lo expresado precedentemente, la representación Gremial manifiesta que, si bien el incremento ofrecido no cubre las expectativas y necesidades de los trabajadores, dada la urgencia de la situación y que la oferta representa un incremento en los valores que en la actualidad se están abonando, solicita se haga efectivo y se aplique el incremento ofrecido en la presente sin dejar cerrado el tema, continuando con la discusión en las próximas reuniones a fin de lograr un monto en los viáticos congruente con los gastos que por su naturaleza deben cubrir. La representación de Superintendencia se compromete a seguir tratando este tema de acuerdo a lo solicitado;

Que además, en segundo lugar surge del Acta que, las partes acuerdan que se solicite al Tribunal la reanudación del proceso de pases a planta temporaria y permanente y promociones de clases, previsto por la Resol. 611/22 del H.T.A. y suspendido por la Resol. n° 671/22 del H.T.A., a partir del corriente mes;

Asimismo, la representación Gremial solicita que el personal que se encuentre en el tope de clase de su agrupamiento y se encuentra percibiendo el adicional por permanencia en la clase, esté eximido del programa de evaluación de desempeño y conocimiento;

Que por lo expuesto, analizada en su totalidad la Addenda al Acta Paritaria n° 160, no existiendo objeción que formular, se estima procedente disponer su homologación;

Por ello, en uso de sus facultades;

**EL H.TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL**

## DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION

### RESUELVE:

1. Homologar en todos sus términos la Addenda al Acta Paritaria n° 160 celebrada por los miembros de la Comisión Paritaria representantes del Organismo y de la Asociación Gremial del Personal de Irrigación, en el marco de la Negociación Colectiva abierta por Resol. n° 254/09 del H.T.A., a los ocho (8) días del mes de mayo de 2.023, cuyo ejemplar glosa a fs. 1/2 de autos.
2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo acordado en el Acta homologada por el Art. 1° de la presente, a las unidades de gestión de gasto que corresponda, del Presupuesto vigente.
3. Regístrese, notifíquese a la Asociación Gremial del Personal de Irrigación, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, y pase a Superintendencia a sus efectos.

**Fdo.: Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.**

Boleto N°: ATM\_7409237 Importe: \$ 2890  
02/06/2023 (1 Pub.)

## COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 156

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2023

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la presentación del cronograma de elecciones para la renovación de miembros del Consejo Directivo (medio término) del IES N° 9-030, y

### CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-030 a través de la resolución N° 003-CD-2023 presentó el cronograma de elecciones para la renovación de miembros del Consejo Directivo (medio término);

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo- legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

## LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución N° 003-CD-2023 del Consejo Directivo del IES N° 9-030.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. EMMA CUNIETTI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 1211

Santa Rosa, Mza., 01 de junio de 2.023.-

Visto el Expediente Administrativo Municipal N.º 4.792/2.023, iniciado por SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y HACIENDA, para la autorización de crédito con Banco de la Nación Argentina y su correspondiente financiamiento;

#### CONSIDERANDO:

Que se solicita aprobación de las condiciones financieras respecto de Monto, Destino, Moneda de pago, Instrumentación, plazo del préstamo, Amortización, Interés y Garantía, se pretende se realice por Contratación Directa mediante la toma de endeudamiento con el Banco de la Nación Argentina, considerando la Ley N.º 8.706/14, Art. 144, Inc. c), Ley N.º 1.079, Art. 73, 74 y 131, debiendo aclarar que se debe hacer uso del crédito, conforme al Art. 14, Incs. a) y b), Ley de Presupuesto, Ordenanza Municipal N.º 106/2.022, promulgada por decreto N.º 2.174/2.022, en el que reza sobre el Plan de Inversión Pública, por lo que se sugiere autorizar las actuales condiciones financieras detalladas por la Subsecretaría de Finanzas y Hacienda.

Que se acompaña informe del Banco de la Nación Argentina sobre las condiciones del Crédito.

Que se acompaña resolución Resolución del Banco Nación Argentina (N.º 1296/290523/NEG), en idéntico sentido especificando las condiciones técnicas del préstamo.

Que Asesoría Letrada informa al respecto, funda en derecho. -

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

### LA INTENDENTA MUNICIPAL

#### DECRETA:

ARTÍCULO N.º1.-AUTORIZÁSE las condiciones financieras para la toma del préstamo con Banco Nación de la República Argentina, Sucursal Santa Rosa, para la adquisición de equipamiento de asfaltos de calles y camión volcador, en su totalidad de origen nacional, y teniendo en cuenta todo endeudamiento debe ser previamente autorizado por el Concejo. Este endeudamiento se encuentra autorizado por dicho organismo en la Ordenanza N.º106/2022, promulgada por decreto N.º 2.174/2.022, Art 14- uso del crédito, Resolución del Directorio del B.N.A, de fecha 29/05/2.023. Las condiciones financieras son:

- DESTINO: Adquisición de equipamiento de asfaltos de calles y camión volcador, en su totalidad de origen nacional.
- INSTRUMENTACIÓN: Solicitud de créditos y cesión de recursos coparticipados propios de la municipalidad, conforme leyes provinciales vigentes, sus complementarias y/o modificatorias o aquellas que la sustituyan en el futuro.
- DESEMBOLSOS: Hasta cinco (5) desembolsos. Cada desembolso poseerá su propio programa de amortización, no siendo susceptibles de consolidación alguna.
- MONTO: Pesos DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100, (\$ 200.000.000,00).
- MONEDA DE PAGO DEL PRESTAMO: En pesos.
- PLAZO DEL PRÉSTAMO: 60 meses.
- MÉTODO DE AMORTIZACION DEL CAPITAL DEL PRÉSTAMO Y LA FRECUENCIA DEL PAGO DE INTERESES Y CAPITAL: Se liquidará mediante sistema "alemán", lo que implica que el costo de amortización es constante y durante todo el período, el interés de cada cuota varía mes a mes y el valor de la cuota mensual es decreciente. La periodicidad del pago de las amortizaciones de capital e intereses mensual, el primer vencimiento al séptimo mes de la fecha de contabilización de cada desembolso.
- AMORTIZACIÓN DE CAPITAL: 54 (cincuenta y cuatro) cuotas mensuales
- TIPO DE TASA DE INTERÉS Y SU CONFORMACIÓN: Tasa Mixta. Para el primer año del crédito se percibirá una tasa de interés fija del 50% TNA. A partir del segundo año y hasta la finalización del crédito se aplicará la tasa de interés BADLAR+250 p.b. (por lo que a partir de la cuota 13 a la 60 pueden sufrir variaciones en el monto final).
- Se aplicará BADLAR que publica el B.C.R.A. (en pesos, pagada por bancos privados), correspondiente a cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de cada período y la tasa resultante se mantendrá sin variaciones durante todo el período.
- (Mes, Trimestre o Semestre).
- Para el período siguiente de intereses se procederá de igual manera y así sucesivamente.
- El B.C.R.A., publica diariamente "BADLAR-tasas de interés por depósito a plazo fijo de más de un millón de pesos o dólares estadounidenses".
- En caso que el B.C.R.A. discontinúe su publicación, se reemplazará la que la reemplace, o en su caso, una que elija el Banco de la Nación.
- GARANTIA: Las garantías deberán respaldar los préstamos durante todo el plazo de vigencia del mismo. Podrán ser constituidas mediante sesión en garantía de recursos correspondientes a Municipio por Coparticipación de Impuestos, de conformidad con la disposición porcentual que le corresponda sobre el total provincial, a efectuarse mediante Escritura Notarial por ante la Escribanía General de la Provincia, o escribano de nómina de esta Institución.
- COMISIONES: No se percibirá comisión de administración de préstamos.
- PERÍODO DE GRACIA PARA EL PAGO DE CAPITAL: 6 MESES. Según Resolución del Banco Nación Argentina (N.º 1296/290523/NEG).

ARTÍCULO N.º 2.-PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y dese al registro municipal.

**María Flor Destéfanis**  
INTENDENTA MUNICIPAL

Magdalena Elizabeth Ascurra  
SECRETARIA DE GOB. Y ADM.

Importe: \$ 1880  
02/06/2023 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**EMFI CONSTRUCTORA S.A.S:** Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Señora María Florencia Fortuna, DNI N° 31.286.311, CUIL/CUIT N°:27-31286311 -7, de nacionalidad Argentina, nacida el 28/01/1985, profesión: traductora publica de inglés, estado civil: casada, con domicilio real en Barrio Lar de Boedo Manzana N Lote 29, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, constituyendo domicilio especial en Lar de Boedo Manzana N Lote 29, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina y dirección electrónica : florenciafortuna85@gmail.com y el Señor Aldo Alejandro Lerena, DNI N° 27.297.890, CUIL/CUIT N°:20-27297890-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 30/10/1979, profesión: licenciado en Recursos Humanos, estado civil: casado, con domicilio real Lar de Boedo Manzana N Lote 29, Luján de Cuyo, Mendoza , Argentina, constituyendo domicilio especial en Lar de Boedo Manzana N Lote 29, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina y dirección electrónica : alejandrolerena@hotmail.com 2º) Fecha del acto constitutivo: 15/05/2023, 3º) Denominación "EMFI S.A.S.", 4º) Domicilio: Provincia de Mendoza y sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Lar de Boedo Manzana N Lote 29, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Construcciones de inmuebles, ya sea casas o edificios , locales comerciales, entre otros, así como la comercialización de los mismos por si o por intermediario, pudiendo ser realizado bajo la modalidad de " llave en mano" ; (b) fabricación , producción y comercialización de aberturas de aluminio con destino a todo tipo de construcción, así como la fabricación, producción y comercialización de mobiliario de todo tipo ; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Inmobiliarias y constructoras; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos, (f) Transporte y (g) Constituciones y registro de Marcas, Logotipos, Patentes ante organismos pertinentes. 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos CIEN MIL (\$ 100.000) donde los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MARIA FLORENCIA FORTUNA suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (50% del Capital) y ALDO ALEJANDRO LERENA suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (50% del Capital). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad (código N° 241 y facturas electrónicas de profesionales intervinientes), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el

temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Administrador titular :Señora María Florencia Fortuna, DNI N° 31.286.311, CUIL/CUIT N°:27-31286311 -7, de nacionalidad Argentina, nacida el 28/01/1985 , profesión: traductora publica de inglés, estado civil: casada, con domicilio real en Barrio Lar de Boedo Manzana N Lote 29, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, constituyendo domicilio especial en Lar de Boedo Manzana N Lote 29, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina y dirección electrónica: florenciafortuna85@gmail.com. Administrador Suplente: Aldo Alejandro Lerena, DNI N° 27.297.890, CUIL/CUIT N°:20-27297890-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 30/10/1979 , profesión: licenciado en Recursos Humanos, estado civil: casado, con domicilio real Lar de Boedo Manzana N Lote 29, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, constituyendo domicilio especial en Lar de Boedo Manzana N Lote 29, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina y dirección electrónica: alejandrolerena@hotmail.com. 9º) Órgano Deliberativo: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 10º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11º) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por la Administración de la misma 12º) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_7402342 Importe: \$ 3280  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CONTRATO SOCIAL. GUARCOF TRAVEL SAS. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.**- En el Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 29 días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés, quienes suscriben e interviene por si, en su propios derecho, la señora GUARNIERI VERONICA LORENA, con D.N.I. N° 30.735.824, nacida el 15 de Febrero de 1984, argentina, de profesión Técnica Superior en Turismo, CUIL N°27-30735824-2, casada, con domicilio en B° Aeroparque M-23 casa 24 calle Los Reyunos, El Challao, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, República Argentina; la señora COFRÉ YESICA VALERIA, D.N.I. N° 31.427.591, nacida el 25 de Enero de 1985, argentina, CUIL N° 27-31427591-3 de estado civil soltera, de profesión trabajos independientes con domicilio en B° Eva Perón M- A casa 01, Panquehua, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, República Argentina. EXPRESAN: CLAUSULA 1ra) Que han decidido constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS en la República Argentina que se regirá por las disposiciones del Estatuto que a continuación se dicta y supletoriamente por la ley 19550, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes. CLAUSULA 2da): Que la sociedad constituida se regirá por el siguiente ESTATUTO: ART 1) La Sociedad se denomina "GUARCOF TRAVEL SAS". ART

2): La Sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, República Argentina. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. ART 3) Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. ART 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Empresa de viajes y turismo: mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros y restaurantes; en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, organización, reservas y ventas de excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, la representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; realizar reservas y ventas de pasajes; reservas y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales. B) Complementariamente a su actividad principal, podrá organizar, producir, realizar y/o tomar a cargo la administración de eventos, reuniones empresariales, culturales, artísticos, realizar la explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades, dentro y/o fuera de sus establecimientos y/o en locaciones de terceros. C) Transporte: mediante la explotación del transporte o flete, ya sea nacional o internacional, referido al transporte privado de pasajeros, objetos o productos, con unidades de propiedad de esta empresa o de terceros. Transporte privado de encomiendas o correspondencia. Servicios contratados de pasajeros a distintos puntos del país o del extranjero. D) Gastronómica: mediante la explotación comercial del servicio de catering y viandas, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados alimenticios para el consumo humano como prestación complementaria al servicio de transporte mencionado precedentemente. E) Importación y Exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de productos, subproductos, materias primas, repuestos, maquinarias, herramientas, accesorios, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con los incisos precedentes. F) Comercial: La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería y la gastronomía y actividades conexas. G) Financiera: Para la ejecución de las actividades enumeradas en los incisos anteriores, la sociedad puede realizar concesión de préstamos y/o créditos realizados con fondos propios a personas de existencia ideal o visible, con o sin garantía, destinada a la adquisición de bienes, al pago de obra o servicios, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse. ARTÍCULO 5) El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), dividido en 100 ACCIONES ordinarias nominativas no endosables de PESOS DOS MIL (\$2.000), de valor nominal cada una con derecho a UN (01) voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, conforme lo dispone el art. 44 de la ley 27349. Regirá el derecho de suscripción preferente, en su caso, el de acrecer- ART 8) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, número que se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (01) y un máximo de cinco (05) miembros. ART 9) Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. ART 10) La sociedad prescinde de la sindicatura. -ART 11) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. CLAUSULA 3ra) Los socios deciden: a) fijar el domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle Rodríguez Peña N°286, B° Comercio, localidad de Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina; b) Designar como ADMINISTRADORA TITULAR a la señora GUARNIERI VERONICA LORENA, y como ADMINISTRADORA SUPLENTE a la señora COFRÉ YESICA VALERIA, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en sede social. Ambas declaran bajo juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el Régimen de sociedades bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 23 del Código Penal Argentino. c) SE SUSCRIBE EL TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en este acto, representado por cien (100) acciones de pesos DOS MIL (\$2.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción en la siguiente forma: la señora GUARNIERI Verónica Lorena suscribe la cantidad de

cincuenta (50) acciones por la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000); y la señora COFRÉ Yesica Valeria suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones por la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000). - El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Plazo Fijo a nombre del Administrador, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (02) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_7425490 Importe: \$ 8280  
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION de **CASASUR S.A.S.**- En la Ciudad de San Carlos, Provincia Mendoza, República Argentina, a los 29 días de MAYO del año DOS MIL VEINTITRES, comparece: la señora María Laura GARZA, Documento Nacional de Identidad N° 28.282.850, nacida el 14 de agosto de 1980, CUIT: 27-28282850-8, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión docente, domiciliada en calle Carlos PELLEGRINI N° 968, Acassuso, San Isidro, Buenos Aires. La compareciente es argentina, mayor de edad, quien prueba su identidad en los términos del Artículo 306, Inciso ) del Código Civil y Comercial, doy fe; interviene por su propio derecho y DICE: PRIMERO: la señora María Laura GARZA, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes: I. ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "CASASUR S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: ACTIVIDAD AGRÍCOLA GANADERA: mediante la explotación de actividades agrícolas consistentes en siembra, producción de semillas, cosecha, implantación de montes frutales, en especial, las relacionadas con el ajo, vitivinicultura, olivicultura, fruticultura y verduras en tierras propias o de terceros o arrendadas a terceros; así como también la explotación y producción de productos ganaderos ya sea en lugares propios y/o de terceros; 2) ACTIVIDAD COMERCIAL: mediante la compra venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución, comercialización de materias primas, material de empaque, cajas de cartón y/o de cualquier material, productos elaborados, y semielaborados, subproductos, mercadería, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, mobiliarios, artículos de iluminación sean nacionales o extranjeras, licencias, especialmente los relacionados con artículos para el hogar y/o oficinas; 3) ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: mediante la importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias agrícolas y/o industriales, materias primas, material de empaque, cajas de cartón y/o de cualquier material, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; 4) TRANSPORTE: Mediante el transporte, fletes y/o acarreos, logística y/o distribución por vía terrestre, ya sea con bienes propios o de terceros, de mercaderías en el país y en el exterior.- 5) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre horizontalidad.- 6) TURISMO: En general, mediante el desarrollo de actividades turísticas propias de la Provincia de Mendoza, de la Región de Cuyo y de la República Argentina, incluyendo la totalidad de la cadena de los servicios que requiere y/o relacionado con la actividad, tales como hotelería / posada, transporte privado de turistas, gastronomía, recreación, organización de eventos educativos, deportivos, culturales y/o de cualquier otra naturaleza, comercialización de paquetes y/o el desarrollo de toda otra actividad que importe la defensa, promoción y desarrollo de actividades turísticas, incluyendo acuerdos de participación y coordinación con el sector público en la promoción y desarrollo de actividades turísticas, como así también la integración turística a nivel regional, nacional e internacional, mediante productos nuevos y tradicionales. En particular; desarrollar en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La prestación o intermediación en la reserva o locación de servicios en el país o en el extranjero; b) La

prestación o intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero ; d) La recepción, alojamiento y/o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de gastronomía, guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en las licencias respectivas; y g) El alojamiento de personas y/o albergue transitorio en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionado con hotelería, servicio de spa, desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros relacionados con la hotelería u hospedaje en general. Adquisición y enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin.- 7) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control, embarque, importación y exportación de mercaderías, servicios, materias primas, maquinarias, repuestos; patentes, marcas de fábricas, licencias, servicios, diseños industriales, para comprarlos, venderlos, percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, gestión de negocios y comisión de mandatos en el marco delimitado por el objeto social, sean de origen nacional o extranjero. 8) FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios y/o de terceras, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones. 9) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes.- 10) FIDUCIARIA: Administrar o disponer, en carácter de fiduciario y/o fiduciante, los derechos y/o bienes que compongan los fondos fiduciarios a crearse para distintos objetos y finalidades, actuando como fiduciario en los términos de la Ley 24.241 y modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, traslativos, fideicomisos de garantía, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. Asimismo, podrá actuar en carácter de mandataria y/o intermediaria en el mercado de capitales.- La sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/h, como fiduciario financiero o no financiero como mandataria y/o intermediaria en el mercado de capitales, excluyendo las operaciones previstas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras.- Mediante la explotación, producción, elaboración, industrialización y comercialización de uvas, pasas, vinos y mostos. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) representando CUATROCIENTAS ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz." ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los

administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial en la Tercera circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Martín, Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle NOGUES número 270, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. 2.

DOMICILIO ESPECIAL: A los efectos de esta presentación los directivos crean domicilio especial en la Provincia de Mendoza, calle Nogues N° 270, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza.

3. DESIGNACIÓN MIEMBRO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador/es titular/es a: MARIA LAURA GARZA, Documento Nacional de Identidad N° 28.282.850, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 Inciso a . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado (Art. 264 Ley General de Sociedades, art. 139 inc. c) y art. 173 inciso d) de la Disposición 45/2015). Administrador suplente a: JORGE LUIS GARZA, argentino, quien exhibe Documento Nacional de Identidad N° 8.308.843 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, manifestando bajo fe de juramento y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 293 del Código Penal, 1) No está incluidos y/o alcanzados bajo la Nómina de Personas Políticamente expuestas aprobadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) según Res. UIF nro. 134/2018 (TO Res. 2019) declarando conocer y haber leído la normativa y comprometiéndose a informar cualquier cambio que se produzca al respecto 2) No encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los incisos 2do y 3ro. Del Art. 264 de la ley nro. 19.550, 4. No encontrarse comprendido en inhabilitación general de bienes Artículo 37-; 5. DECLARACION JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N°112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quienes suscriben, DECLARAN BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de \*Beneficiario/a Final", en los términos de la normativa citada precedentemente. DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE en cumplimiento de lo dispuesto por la resolución de la D.P.J. numero 3.436 los que suscriben, declaran bajo juramento que los datos consignados son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra ninguno de ellos incluido y/o alcanzado dentro de la NOMINA DE FUNCIONES DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. NRO. 11/2011) que he leído y suscripto. Además asume cada uno de ellos el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca al respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. Artículo 38. 3. CAPITAL SOCIAL: EL socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MARIA LAURA GARZA, suscribe la cantidad de 400 (cuatrocientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de (\$1.000,00) un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra el 100 por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la entrega ante mí, del cien por ciento del capital social que han suscripto en el contrato constitutivo. En este acto, MARIA LAURA GARZA, en nombre y representación de CASASUR SAS, y en su carácter de Administrador Titular recibe de conformidad, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL, en dinero efectivo, otorgando por el presente suficiente recibo. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado (Art. 264 Ley General de Sociedades, art. 139 inc. c) y art. 173 inciso d) de la Disposición 45/2015). La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. 4. PODER ESPECIAL: Otorgar poder especial a favor de la contadora MONICA NOEMI CIANCIARDO, DNI : 14.152.638 , y/o de la NATALIA SFREDDO, DNI 30.024.563 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante la D.P.J. Pudiendo realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, A.F.I.P, ATM, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del edicto respectivo.- Con esta instrumentación, los comparecientes, dejan constituida a CASASUR S.A.S., certificando firmas en todas sus partes.

Boleto N°: ATM\_7426040 Importe: \$ 7680  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

“**ANTN S.A.**”.- Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Sabrina Constanza Noel PACHECO, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad 32.019.521, CUIT/L 27-32019521-2, nacida el 04 de Diciembre de 1.985, soltera, comerciante, y con domicilio en calle Belgrano número 568, Ciudad y Provincia de Mendoza; y Nora Elisabeth PACHECO, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad 11.783.552, CUIT/L 27-11783552-4, nacida el 18 de Noviembre de 1.954, viuda en primeras nupcias, comerciante, y con domicilio real en calle Álvarez Condarco 173, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 2º) FECHA DEL ACTO: por escritura publica número 28 de fecha 22 de mayo de 2.023 fojas 127 pasada ante la notaria Ana Laura Borsetto Registro notarial 581 de Capital Mendoza; 3º) DENOMINACIÓN: “ANTN S.A.”; 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Belgrano número 568, Ciudad y Provincia de Mendoza; 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) COMERCIAL, B) SERVICIOS, C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Mendoza; 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$4.900.000), representado por CUATRO MIL NOVECIENTAS (4.900) ACCIONES de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción; 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente: Sabrina Constanza Noel PACHECO, y Director Suplente: Nora Elisabeth PACHECO, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios; 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace; 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año

Boleto N°: ATM\_7424350 Importe: \$ 760  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

CONSTITUCION de fecha 18 de abril de 2023. 1- SOCIOS: Martínez Diego Nicolás, DNI N°30.051.623, CUIT N° 20-30051623-9, nacido el 15 de febrero de 1983, profesión ingeniero químico, estado civil casado, con domicilio en calle Coronel R Day 420, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; Ramos María Alejandra, DNI N°26.566.918, CUIT N° 27-26566918-8, nacida el 18 de abril de 1978, profesión contadora pública, estado civil casada, con domicilio en calle Saavedra 123, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; Rojo Norberto Luis, DNI N°26.305.978, CUIT N° 20-26305978-7, nacido el 15 de abril de 1978, profesión contador público, estado civil casado, con domicilio en Juan Pablo Segundo 480 Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, Las Paredes, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2- DENOMINACION: **BUILD-PETROL S.A.S.** 3- DOMICILIO: Chile n°608 – departamento de San Rafael – Provincia de Mendoza. 4- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Servicios: prestación de servicios complementarios y conexos para la industria minera, petrolífera y electromecánica, pudiendo presentarse en licitaciones privadas y/o públicas; b) Agropecuaria: La explotación de cultivos permanentes y estacionales, incluyéndose entre ellos las vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, apicultura, forestación y cerealicultura; la crianza de todo tipo de ganado y aves; la compra, venta y consignación de los mismos; su faenamiento, procesamiento y la comercialización de carnes y sus derivados; c) Servicios agropecuarios: Brindar la provisión y prestación de servicios y acopio en general, destinados a la actividad agropecuaria, tanto para cultivos permanentes como estacionales, incluyéndose entre ellos la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, apicultura, forestación, cerealicultura, legumbres, granos, etc., mediante la provisión de maquinarias y herramientas, insumos, mano de obra en general; tanto para la siembra, implantes, cosecha, acarreo y mantenimiento; con maquinarias y herramientas propias o bien con maquinarias y herramientas, equipos y/o unidades para el transporte contratados a

terceros; d) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, locación u otro tipo de negociación de bienes inmuebles, su fraccionamiento y/o su urbanización, pudiendo además, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas con todo tipo de ofertas y propuestas relacionadas con el rubro inmobiliario, como así también promover la asociación de personas físicas y/o jurídicas para el logro de su objeto social; e) Construcciones: La ejecución de obras de infraestructura, viviendas, locales, privadas y/o públicas, refacciones, remodelaciones, e instalaciones sanitarias, eléctricas y movimiento de suelos, pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, en forma propia y/o asociada a terceros, incluyendo el mantenimiento y refacción de espacios verdes, edificios residenciales y comerciales, edificios públicos y privados; f) Mandatos y Representaciones: Mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, nacionales provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad, facturando y percibiendo por tales prestaciones, en todos los aspectos, cualquier tipo de remuneración en las distintas formas o modalidades que supongan los mismos; poda igualmente efectuar sus prestaciones, mediante su presentación en licitaciones y/o concursos privados o públicos del país y del extranjero, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso; g) Industrial: La transformación, manufacturación, elaboración e industrialización, desarrollo y transformación de materias primas derivados de la agricultura, ganadería, granja, avícola, vitivinicultura, horticultura, minería y forestal, productos, maquinarias, equipos y bienes; h) Transporte: Mediante la translación de mercaderías, materia primas y/o productos elaborados o bienes, que puedan negociarse en los mercados nacionales o extranjeros; i) Mineras: La explotación de minas, la extracción, elaboración y procesamiento de minerales y su comercialización o industrialización.- Adquisición y/o arrendamiento de minas de todo tipo, canteras, ripieras y plantas de molienda y/o de trituración y/o flotación; proveer de materiales, insumos y servicios complementarios a empresas mineras y petroleras, arrendamientos o concesiones, representaciones de mineros o afines o conexos con la industria de la minería y el petróleo, su extracción y refinamiento, o cualquier tipo de industrias que necesiten como materia prima minerales y sus derivados.- Estudios geológicos, por cuenta propia o de terceros.- A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas, la Sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados en la especialidad que corresponda; j) Turismo: La prestación de todo tipo de servicios vinculados con el turismo; la explotación en general del ramo de hotelería y cabañas, como así también desarrollar actividades propias de las agencias de viajes y turismo, y/o el transporte de pasajeros en general, dentro del territorio nacional y fuera del mismo; k) Financieras: mediante la contratación de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, quedando excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, Ley N° 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto. 5- DURACIÓN: el plazo de duración será de noventa y nueve años. 6- CAPITAL: El Capital Social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) representado por tres mil (3.000) ACCIONES, de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a un voto con acción. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Martínez Diego Nicolás, suscribe la cantidad de un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) Ramos María Alejandra suscribe la cantidad de un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y c) Rojo Norberto Luis suscribe la cantidad de un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial suscripta. 7- ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular a: Martínez Diego Nicolás, DNI N°30.051.623, CUIT N° 20-30051623-9, nacido el 15 de febrero de 1983, profesión ingeniero químico, estado civil casado, con domicilio en calle Coronel R Day 420, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente a: Ramos María

Alejandra, DNI N°26.566.918, CUIT N° 27-26566918-8, nacida el 18 de abril de 1978, profesión contadora pública, estado civil casada, con domicilio en calle Saavedra 123, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8- SINDICATURA: Se prescinde. 9- CIERRE: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_7428137 Importe: \$ 3000  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ENERGIES RESOURCES S.A.S.:** De conformidad con el art. 37 de la Ley 27.349, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme los siguientes puntos: 1º) Socios: PABLO DANIEL SCATOLON, DNI: 28.110.940, CUIT: 20-28110940-6, de nacionalidad argentino, nacido el 02/03/1980, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio: B° Agua y Energía 13, Cerro Trapal 1186, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, MARCELO HERNAN PRADO, DNI: 23.849.495, CUIT: 20-23849495-9, de nacionalidad argentino, nacido el 12/08/1974, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio: José Vicente Zapata 48, Ciudad de Mendoza, Mendoza, MARIO ERNESTO CHAVES, DNI: 27.036.478, CUIT: 20-27036478-1, de nacionalidad argentino, nacido el 09/12/1978, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio: Portugal 1362 PB 5, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, y PABLO IGNACIO CHAVES, DNI: 27.036.477, CUIT: 20-27036477-3, de nacionalidad argentino, nacido el 09/12/1978, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio: B° Los Cerezos Mz K Casa 1, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza; 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado con la presencia del 100% de los accionistas que representan el 100% de capital social, y cuyas firmas fueron certificadas por Escribano Público, el día 29/05/2023; 3º) Denominación: Se denomina ENERGIES RESOURCES S.A.S. ; 4º) Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de su sede social se fija en Calle Lamadrid 409, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina; 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia ó de terceros ó asociada a terceros, sean personas físicas ó jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: La realización y administración de toda clase de construcciones, obras civiles, metálicas, hidráulicas, viales, sanitarias y/o cualquier clase de obras, tales como urbanizaciones y tendidos de redes de agua, luz, gas, servicios, sanitarios y pavimentos, en inmuebles propios y/o de terceros, la presentación para efectuar obras por licitación, para los cuales serán contratados los técnicos y/o profesionales correspondientes, cuando se considere necesario conveniente ó sea exigido por Ley; construcción, remodelación y refacción de viviendas, departamentos, locales comerciales y galpón; nivelaciones y preparación de suelos; transporte de materiales de construcción; estudios de consultoría y factibilidad, evaluación de proyectos, con financiación propia ó de terceros, pudiendo establecer sistemas de aportes y/o contribuciones a los fines de la consecución del objeto mencionado; b) INDUSTRIALES: fabricación, elaboración, industrialización y fraccionamiento de materias primas y/o productos terminados, vinculados al objeto social, la comercialización de los mismos, y así mismo explotar y administrar toda clase de establecimientos industriales vinculados al objeto; c) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, distribución de insumos, materiales, accesorios, maquinarias, repuestos, herramientas e implementos empleados en la industria de la construcción, ya sean nacionales o extranjeros, como así también de marcas, patentes, modelos, diseños, y procedimientos industriales relacionados con el objeto social. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. d) DE MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. e) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: mediante el ejercicio de operaciones de importación y exportación de productos y servicios vinculados directamente con el objeto social, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; F) SERVICIOS: La explotación y ofrecimiento en forma directa de servicios de representación, consignación,

intermediación, asesoramiento, negocios, importación y exportación de tecnología, estudios de mercados ó inversión, consultoría financiera, económica, jurídica y de auditoría contable; G) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, usufructo, fraccionamiento, colonización y urbanización, estudios, proyectos, dirección, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, con destino a viviendas, edificios comerciales o industriales o con destino a playas de estacionamiento, su venta por cualquier régimen, incluye las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre-horizontalidad, y la venta de tierras en lotes o parcelas conforme a sus reglamentaciones respectivas, incluye la explotación de playas de estacionamiento y la intermediación y el corretaje de operaciones inmobiliarias celebradas con y por terceros, todo ello con fines lucrativos. Dirección administración y ejecución, contratación, proyecto, cálculo financiación, contralor, instalación, construcción montaje y desmontaje y explotación de proyectos de obras civiles, comerciales industriales, mecánicas, electromecánicas, obras viales, gasoductos, oleoductos, silos, diques, obras eléctricas, obras viales con las labores de ingeniería y arquitectura correspondientes, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes contratando los servicios de profesionales con título habilitante; H) PARTICIPACION EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DE TODO TIPO: Contrataciones de cualquier clase con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. Ser proveedor del Estado en cualquiera de sus actividades, otorgando las garantías que se le exijan. Todo ello siempre que esté vinculado con el objeto social; I) FINANCIERAS: Mediante inversiones o aportes de capital a personas físicas o jurídicas de cualquier tipo establecidas legalmente, nacionales ó extranjeras, constituidas o a constituirse , para negocios realizados o a realizarse, concesiones de créditos a interés en moneda extranjera o nacional de curso legal con o sin ajuste por desvalorización monetaria con garantías reales o personales, con fondos propios excluyendo operativas de intermediación entre la oferta y la demanda de recursos financieros, en especial, los reglados por la ley de Entidades Financieras. Conceder, de igual modo, de ser procedente, financiaciones comprendidas en el régimen prendario, con las actuaciones e inscripciones en los registros que establezcan la normativas legales y autoridades competentes. Asimismo, podrá efectuar constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, administrar bienes de terceros, ya sea muebles, inmuebles o semovientes y aceptando los mandatos y representaciones correspondientes, emitir o financiar la emisión de debentures y obligaciones negociables; J) TRANSPORTE: Como operadora de transporte de personas y cargas en todas sus etapas; K) FIDUCIARIA: Mediante la actuación fiduciario en los términos del Código Civil y leyes complementarias.; 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción; 7º) Capital social: El Capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) representado por OCHO MIL (8.000) acciones de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. El capital Social se suscribe totalmente de la siguiente forma: PABLO DANIEL SCATOLON, DNI: 28.110.940, suscribe la cantidad de 2.000 (DOS MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 (CIEN) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; MARCELO HERNAN PRADO, DNI: 23.849.495, suscribe la cantidad de 2.000 (DOS MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 (CIEN) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; MARIO ERNESTO CHAVES, DNI: 27.036.478 suscribe la cantidad de 2.000 (DOS MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 (CIEN) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; PABLO IGNACIO CHAVES, DNI: 27.036.477 suscribe la cantidad de 2.000 (DOS MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 (CIEN) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El capital será integrado de la siguiente forma: a) el 100% en efectivo al momento de la constitución. 8º) Órgano de administración: PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: PABLO DANIEL SCATOLON, DNI: 28.110.940; DIRECTOR SUPLENTE: MARIO ERNESTO CHAVES, DNI: 27.036.478; los cuales ejercerán su función hasta tanto la Asamblea de Accionistas modifique la composición del Directorio; 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de un órgano de Fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social recaerá sobre el presidente del Directorio; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM\_7428242 Importe: \$ 3280  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

Instrumento privado del 24/05/2023. 1.-Comparece el señor: Héctor Gregorio Romano, casado, argentino, comerciante, domicilio, Colón 160, Ciudad, Provincia de Mendoza, 2.- Denominación social: "**JESU S.A.S**". 3.- Sede social: Calle Vicente Zapata 138, Ciudad, de la provincial de MENDOZA. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 500.000,00, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 5 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular Héctor Romano con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Iván, Stroppiana, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7425396 Importe: \$ 440  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Señor ARANIBAR SANTORO JUAN PABLO, argentino, soltero, titular del Documento Único número 23.917.591, C.U.I.T. N° 23-24917591-9, nacido el 8 de Marzo de 1976, Ingeniero, con domicilio en calle Paso de los Andes 1475, Godoy Cruz, Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 24 de Mayo de 2023. 3) DENOMINACION: **CARE LENS S.A.S.** 4) DOMICILIO: Paso de los Andes 1475, Godoy Cruz, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: A) Comercial, B) Construcción C) Transporte, D) Agropecuaria, E) Inmobiliaria y F) Servicios en general G) Proveedor del Estado. 6) PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), representado por 50 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 8) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: se suscribe es este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ARANIBAR SANTORO, JUAN PABLO suscribe la cantidad de 50 (cincuenta) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Con integración en un cien por ciento (100%). ARANIBAR SANTORO, JUAN PABLO integra la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00). 9) ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador titular: ARANIBAR SANTORO, JUAN PABLO. Administrador suplente: NUÑEZ, ENRIQUE GUSTAVO. 10) ORGANO DE FISCALIZACION: la sociedad prescinde de la sindicatura. 11) FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM\_7425951 Importe: \$ 720  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

**PRODUCCIONES TECNICAS MF SAS.** Fecha de constitución: 16 de mayo de 2023. 1- Socios: Matías Nicolas Di Fresco, DNI N° 31.288.250 , CUIL/CUIT/CDI N° 20-31288250-8, de nacionalidad Argentina, nacido/a el 23 de enero de 1985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Mármol 789, DEPARTAMENTO de Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA; Federico Gustavo Figueroa Marfitani, 41 años, soltero, Argentino, comerciante, con domicilio en Olascoaga 364, Departamento Las Heras, DNI 27.362.765, CUIT 20-27362765-1; 2.- Denominación "PRODUCCIONES TECNICAS MF SAS". 3.- Sede Social Corrientes 430 Ciudad Capital de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso

recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 170.000.-, representado por 170.000.- acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Federico Gustavo Figueroa Marfitani con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Matias Nicolas Di Fresco, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7425879 Importe: \$ 1680  
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Mauricio Gabriel Gachinad, Documento Nacional de Identidad 26.838.700, CUIT/CUIL 20-26838700-6, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 02 de Mayo de 1979, comerciante, con domicilio en Evaristo Carriego 1024, Godoy Cruz de la provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 30 de Mayo de 2023 3°) DENOMINACIÓN: **GHD ELECTRIC S.A.S** 4°) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en Evaristo Carriego 1024, Godoy Cruz, Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIAL: la instalación, explotación y operación del negocio de venta de insumos y materiales electricos para el hogar y la industria tales como, cables, caños, gabinetes especiales, tableros eléctricos, luminarias, térmicas, disyuntores y conductores. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseño y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social, B) IMPORTACION Y EXPORTACION: A través de la importación y exportación de bienes, materia prima y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social, C) FIDUCIARIO: Constituir o intervenir por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, fideicomisos vinculados con los puntos anteriores del objeto social, como fiduciante, fiduciaria, administradora de activos fiduciarios, fideicomisaria y/o beneficiaria, en el marco de lo establecido y autorizado por la ley 24.441. Se excluye expresamente la constitución de fideicomisos financieros. 6°) PLAZO DE DURACION: su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Mauricio Gabriel Gachinad, Documento Nacional de Identidad 26.838.700, suscribe la cantidad de cinco mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Gerente titular a Mauricio Gabriel Gachinad, Documento Nacional de Identidad 26.838.700, CUIT/CUIL 20-26838700-6, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 02 de Mayo de 1979, comerciante, con domicilio en Evaristo Carriego 1024, Godoy Cruz de la provincia de Mendoza y Gerente suplente a Gisela Paola Ciasera, Documento Nacional de Identidad 26.836.141, CUIT/CUIL 27-26836141-9, argentina, casada, mayor de edad, nacida el 04 de Noviembre de 1978, comerciante, con domicilio en Evaristo Carriego 1024, Godoy Cruz de la provincia de Mendoza, quienes aceptan en este acto los cargo que les ha sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social, por tiempo indeterminado 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta (30) de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7426181 Importe: \$ 1440  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Mauricio Alejandro Aberastain, Documento Nacional de Identidad 24.467.737, CUIT/CUIL 20-24467737-2, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 28 de Febrero de 1.975, comerciante, con domicilio en Bolougne Sur Mer 1.006, B° Las Pircas, manzana C, casa 4, Godoy Cruz de la provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 30 de Mayo de 2023 3°) DENOMINACIÓN: **NGT S.A.S** 4°) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en Bandera de los Andes 876 , San Jose Guaymallen, Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIAL: Mediante la compraventa, transporte, expedición y distribución de repuestos, autopartes, partes, piezas, llantas, cubiertas, bulones, lubricantes, refrigerantes y accesorios de todo tipo de vehículos automotores o autotransportes, sea por las modalidades de contrato de agencia, distribución, suministro, concesión y/o cualquier otra modalidad contractual B) INDUSTRIAL: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos vinculados al objeto. C) IMPORTACION Y EXPORTACION: A través de la importación y exportación de bienes, materia prima y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social, D) FIDUCIARIO: Constituir o intervenir por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, fideicomisos vinculados con los puntos anteriores del objeto social, como fiduciante, fiduciaria, administradora de activos fiduciarios, fideicomisaria y/o beneficiaria, en el marco de lo establecido y autorizado por la ley 24.441. Se excluye expresamente la constitución de fideicomisos financieros. 6°) PLAZO DE DURACION: su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Mauricio Alejandro Aberastain, Documento Nacional de Identidad 24.467.737, suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Gerente titular a Mauricio Alejandro Aberastain, Documento Nacional de Identidad 24.467.737, CUIT/CUIL 20-24467737-2, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 28 de Febrero de 1.975, comerciante, con domicilio en Bolougne Sur Mer 1.006, B° Las Pircas, manzana C, casa 4, Godoy Cruz, Mendoza y Gerente suplente a Leonardo Sebastián Persia, Documento Nacional de Identidad 29.617.452, CUIT/CUIL 20-29617452-2, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 20 de Octubre de 1982, comerciante, con domicilio en Solís 653, Dorrego, Guaymallen, Mendoza, quienes aceptan en este acto los cargo que les ha sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social, por tiempo indeterminado 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta (30) de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7426188 Importe: \$ 1400  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

**DON POCHO S.R.L.-** Comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, según las siguientes previsiones: 1- Socios: Aballay Ariel Antonio, D.N.I. N° 26.792.900, CUIT 23-26792900-9, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Septiembre de 1978, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Quijote de la Mancha 2.761, Godoy Cruz, provincia de Mendoza y la señora Baldanza Maria Silvana, D.N.I. 26.838.514, CUIT 27-26838514-8, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Marzo de 1979, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en la calle Quijote de la Mancha 2.761, Godoy Cruz, provincia de Mendoza con participación social de \$ 2.000.000, siendo un 50% del capital social para el Sr. ABALLAY y 50% del capital social para la Sra. 2- Fecha del

acto constitutivo 23 de Mayo 2023. 3- Denominación y Domicilio: DON POCHO S.R.L. con domicilio social en Barrio Solanas de San Telmo Mza C casa 15, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina. 4- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro y fuera del país: A) CONSTRUCCION; B) INMOBILIARIA; C) FIDEICOMISO; D) MANTENIMIENTO; E) GRAFICA; F) ENERGIAS ALTERNATIVAS; G) COMERCIAL EN GENERAL; H) IMPORTACION Y EXPORTACION; I) MANDATOS y J) TRANSPORTE 5- Duración: será de 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6- Capital Social se fija en la suma de DOS millones de pesos (\$ 2.000.000). 7- Administración Socio Gerente Sr. ABALLAY y Sra. BALDANZA. 8- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de controlar que confiere el art. 55 de la ley de sociedades. 9- Representación legal a cargo de socio gerente. 10- Fecha de cierre del ejercicio es el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7426255 Importe: \$ 720  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

**GLOSS COMPANY S.A. Y OTS. OSEP EN UT** solicita su inscripción en Dirección de Personas Jurídicas Conforme el artículo 10 LGS informa: 1) Denominación GLOSS COMPANY S.A. Y OTS. OSEP EN UT 2) Fecha del instrumento de Constitución 03 mayo 2023 3) Domicilio legal fiscal y comercial de la UT en CALLE PEDRO MOLINA 249, 1° PISO – OFICINA 11, CIUDAD, MENDOZA. 4) Miembros: a) HIGH SECURITY S.A. CUIT 30-71214875-2 b) GLOSS COMPANY S.A. CUIT 30-71561296-4 5) Objeto SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PERSONALIZADA, LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALARMAS MONITOREADAS Y LA CUSTODIA DEL SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA”, DESTINADO A DIRECCIÓN GENERAL DE OSEP Y TODAS SUS DEPENDENCIAS ANEXAS 6) Plazo de duración La U.T se extenderá durante todo el tiempo de duración del servicio estipulado 7) Participación en la UT. GLOSS COMPANY S.A participa en la proporción del NOVENTA POR CIENTO (90%) y HIGH SECURITY S.A (10%) 8) Representante legal de la U.T SR. ALFREDO EDGAR HERNANDEZ, DNI N° 30.536.534 constituyendo domicilio legal a todos los efectos en SANTA MARÍA N° 630 ciudad de Mendoza, Mendoza 9) Administración: Estará a cargo del representante legal; 10) Obligaciones frente a terceros: Las partes asumen responsabilidad solidaria frente al comitente por la totalidad de las obligaciones emergentes de la obra y del contrato 11) Fondo operativo: Se ha establecido un fondo operativo de \$100.000 (pesos cien mil), integrado en proporción a su participación por los miembros de la UT.

Boleto N°: ATM\_7426295 Importe: \$ 600  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN DE “**BALTO SOCIEDAD ANONIMA**”. ESCRITURA N°30 FOJAS 81 FECHA 31/05/2023 ANTE NOTARIA NADYA SOLEDAD RAGUSA TITULAR REGISTRO 332. 1-SOCIOS: Barbara Daniela PEREZ, titular de Documento Nacional de Identidad número 39.603.709, CUIL 27-39603709-8, nacida el 10 de julio de 1995, de estado civil soltera, de profesión comerciante, y Agustín Ricardo TORRENT, titular de Documento Nacional de Identidad número 39.954.480, CUIL 20-39954480-8, nacido el 30 de julio de 1996, de estado civil soltero, de profesión comerciante, ambos con domicilio en Amigorena 6984, Barrio Los Guindos, Capilla del Rosario, Guaymallén, Provincia Mendoza. 2- DENOMINACIÓN: BALTO SA. 3. SEDE SOCIAL. Rivadavia 122, Oficina 9, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.OBJETO. la sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia y o de terceros y o asociada a estos a las siguientes actividades Comerciales, financieras y de inversión: 1) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales :1) Comerciales: a) compras, venta, importación y exportación de celulares, repuestos y accesorios y todo artículo de electrónica relacionado con esta actividad. b) Prestar servicios de reparación, y/o mantenimiento y/o modificación de los mismos artículos. c) Participar como socia y /o

asociada en todo tipo de sociedades comerciales uniones transitorias de empresas agrupaciones de colaboración consorcios empresarios y joint venture y cualquier otra forma asociativa autorizada ya sea mediante la adquisición de parte de interés o acciones o cualquier otro medio; 2) Inversiones: a) Efectuar aportes de capital en industrias o explotaciones constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse cuatro realizar todo tipo de inversiones en sociedades anónimas adquiriendo y o suscribiendo acciones ordinarias o preferidas des Ventures o cualquier título u obligación negociable emitida por ese tipo de sociedades o por cualquier otro tipo autorizado en la República Argentina o en el extranjero, ya sea que dichos títulos coticen o no en cualquier bolsa o mercado de nuestro país o del exterior así como realizar inversiones de todo tipo en títulos de la deuda pública estatal provincial o municipal; b) Efectuar compra venta de activos, adquirir o tomar en garantía real bienes inmuebles o muebles o semovientes, utilizando a tal fin fondos propios u obtenidos mediante financiación, comprar, vender y realizar todo tipo de contratación, transacción o convenio que tenga por objeto títulos públicos, acciones, papeles de comercio créditos y cualquier otro tipo de valores mobiliarios; c) Adquirir, poseer, ceder y vender, dar en garantía o disponer de cualquier otra manera de los bienes muebles o inmuebles de su pertenencia, constituir y cancelar derechos reales, hacer contratos de arrendamientos, solicitar, adquirir, enajenar, explotar o ceder concesiones de autoridades administrativas patentes de invención y marcas de comercio o industrias d) Realizar cualquier tipo de operación o inversión financiera en general con exclusión de las prevista en la ley de entidades financieras. No obstante lo expuesto podrá tomar participación de cualquier carácter y naturaleza en sociedades o empresas que efectúan las operaciones previstas en la citada ley de entidades financieras; 3) Financiera: a) Dar o tomar dinero en préstamo efectuar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo, civiles, comerciales, con o sin garantía real, de origen nacional o internacional con exclusión de las que está vedado realizar conforme a lo expresado en el inciso anterior; b) Otorgar garantías y avales por sociedades vinculadas o controladas por la sociedad o en negocios en que tenga un interés o participación; c) Dar, tomar o efectuar comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos; d) Efectuar operaciones de exportación e importación; la precedente enumeración es meramente enunciativa puesto que la sociedad podrá realizar y practicar acto o contrato no han numerado en tanto esté relacionado con el objeto social directa e indirectamente hasta el fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no se han prohibido por las leyes de este estatuto.5.PLAZO DURACIÓN. 99 AÑOS. 6. CAPITAL. PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por MIL ACCIONES (1.000) de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, 100% suscriptas y 25 % de integración: \$25.000. 7. PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR a Agustín Ricardo TORRENT y como VICEPRESIDENTE Y DIRECTOR SUPLENTE a Barbara Daniela PEREZ

Boleto N°: ATM\_7427330 Importe: \$ 1800  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 23 días del mes de Mayo de 2023, entre los (1) SOCIOS: Joaquín DOVAL, DNI N° 26.348.937, CUIT N° 20-26348937-4, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias, de profesión empresario, nacido el día 23 de Noviembre de 1977 con domicilio en calle Santa María de las Conchas 4249, Tigre, Provincia de Buenos Aires; y Santiago DOVAL, DNI N° 22.431.477, CUIT N° 23-22431477-9, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión empresario, nacido el día 10 de Octubre de 1971 con domicilio en calle 25 de Mayo 565, CABA; resuelven constitui una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad a las siguientes estipulaciones: (2) DENOMINACION: Bajo la denominación "**EMPRENDIMIENTOS Y DESARROLLOS DEL OESTE S.A.S.**" se constituye una sociedad por acciones simplificada; y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de San Rafael, Provincia de Mendoza.- (3) SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Bertani N° 2867, Las Paredes, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- (4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a)

Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud; y k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País.- (5) PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- (6) CAPITAL: El capital social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), representado por mil (600) acciones, de un valor nominal de pesos MIL (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Joaquín DOVAL: suscribe cincuenta por ciento (50%) es decir: 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y b) Santiago DOVAL: cincuenta por ciento (50%), es decir: 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- (7) ADMINISTRADOR: El órgano de administración está compuesto por un Administrador titular (Presidente) y un Administrador suplente.- Los accionistas designan como: administrador titular (Presidente) a Joaquín DOVAL, D.N.I. N° 26.348.937, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la calle Bertani N° 2867 de las Paredes, San Rafael, Mendoza, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11; y administrador suplente a Santiago DOVAL, DNI N° 22.431.477, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en calle Bertani N° 2867 de las Paredes, San Rafael, Mendoza, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.- (8) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura.- (9) CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM\_7428101 Importe: \$ 2280  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Oscar VILLEGA, Arg. D.N.I. 26.830.260, C.U.I.T. 20-26830260-4, nac. 25/11/1978, 44 años, comerciante, Divorc., domic. Bº Paraíso, M "H", C 23, G. Gutiérrez, Maipú, Mza, y Carlos Walter TORNELLO, Arg. D.N.I. 17.389.533, C.U.I.T. 20-17389533-0, nac. 12/06/1965, 57 años, transportista, casado, dom. Bº

Paraíso I, M "F", C 8, G. Gutiérrez, Maipú, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 22/05/2023. 3) Denominación: "OSWAL S. A." 4º) Domicilio Social: Bº Olivos del Torreón, M "I", C 3, Luzuriaga, Maipú Mza. 5º) Objeto Social: Transporte; Alquiler De Maquinaria; Mecánica; Comerciales; Organización Y Realización De Eventos; Constructora; Inmobiliaria, Actividad Fiduciaria; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$100.000,00.- 8º) Órgano de administración: Presidente Y Director: Oscar VILLEGA; Director Suplente: Carlos Walter TORNELLO; plazo cargo: 3 ejercicios; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: Presidente Y Director: Oscar VILLEGA en caso de vacancia, del Director Suplente: Carlos Walter TORNELLO; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios suscriben el 100% del cap. social: 1º) Oscar VILLEGA; suscribe 50 acc. por \$95.000. 2º) Carlos Walter TORNELLO, suscribe 50 acc. por \$50.000. de valor nominal c/u, susc. el 100%, integrando el 25% del cap., el saldo en 2 años.-

Boleto N°: ATM\_7428108 Importe: \$ 560  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

**JONAD S.A.S.** - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Sra. ESPEJO NADIA MARICEL DNI N° 32.807.377, CUIL/CUIT N° 27-32807377-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 10 de julio de 1987, profesión: comerciante estado civil: soltera, con domicilio real en Democracia 2640 A, El Plumerillo, Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA, 2) Fecha del instrumento constitutivo: primero de junio de 2023. 3) Denominación: JONAD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio social, legal y fiscal: Democracia 2640 A, El Plumerillo, Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA. 5) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación, innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud y k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital social: pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000,00), representado por mil ochocientas (1.800) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien con 00/100 (\$100,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 8) Órgano de administración: Administrador titular ESPEJO NADIA DNI N°32.807.377, Administrador suplente ARAYA JONATHAN GASTÓN DNI N° 33.824.783. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Organización de la representación legal: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7428185 Importe: \$ 1160  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

Constitución “**AGRODEPOSITO S.A.S.**”: Instrumento Privado, Fecha del acto constitutivo: 29 de Mayo de 2023. 1.-Socios: JORGE LUIS GAROFALO, DNI N° 26.039.303, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26039303-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 05/08/1977, de profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Elpidio Gonzalez 4390 Barrio Palos Negros M-B, C-18, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 2.-Denominación: “AGRODEPOSITO SAS”. 3.-Sede Social: Elpidio Gonzalez 4390 Barrio Palos Negros M-B, C-18, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. Mandatos. 5- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: de pesos DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$200.000,00), representado por la cantidad de DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000,00), de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JORGE LUIS GAROFALO, DNI N° 26.039.303, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplentes: GABRIELA ANDREA BERTONA, DNI N° 31.159.316, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7429330 Importe: \$ 800  
02/06/2023 (1 Pub.)

**MIGUEL ANGEL PEZZUTTI S.A.S.** comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º Socio: PEZZUTI, Miguel Ángel, con Documento Nacional de Identidad número 34.775.086 y CUIL 20-34775086-8, nacido el 06 de julio de 1989, soltero, empresario, con domicilio en Calle Laprida N° 362 de Ciudad, Mendoza, República Argentina 2º Fecha del acto constitutivo: 01/04/2023. 3º Denominación: MIGUEL ANGEL PEZZUTTI S.A.S. 4º Jurisdicción: provincia de Mendoza. 5º Duración: noventa y nueve años. 6º Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: **COMERCIALES Y SERVICIOS:** mediante servicios de arreglo de chapa y pintura en general, comercialización de repuestos y accesorios; compra, venta, permuta, consignación y representación de repuestos, accesorios y mercaderías. Servicios de mantenimiento y reparación de automotores sus partes componentes y accesorios, con o sin provisión de repuestos necesarios. Servicio integral de automotores, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, pintura, lustrado, terminación. **INMOBILIARIAS:** Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, administración de toda clase de inmuebles rurales, urbanos o semi urbanos, subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta y/o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal, arrendamientos, alquileres y todo tipo de operaciones inmobiliarias permitidas por las normas vigentes ya sean propios o de terceros. **CONSTRUCCION:** Construcción y reparación de viviendas y locales comerciales y la provisión de materiales. **LICITACIONES Y CONCURSOS:** Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado Nacional, Provincial o Municipal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar

créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier servicio, producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 7º Domicilio sede social y fiscal: Manuel García 124, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina. 8º CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,-). 9º Órgano de administración: administrador titular se designa como director titular al señor PEZZUTTI, Miguel Ángel DNI N°37.775.086, y director suplente a la señorita UMBRAZUN, Micaela DNI N°36.417.481, quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado, ambos constituyen domicilio especial en Manuel García 124 Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina. 10º Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del director suplente lo reemplace. 12º Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM\_7424456 Importe: \$ 6800  
01-02-05-06-07/06/2023 (5 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**Unión Vecinal Barrio Universitario Alto Bermejo** convoca a Asamblea ordinaria para el día sábado 24 de junio del 2023 en el loteo propiedad de la Unión vecinal Sito en Almirante Brown 1304 Bermejo Guaymallén, Mendoza a las 14:00Hs en primera convocatoria y a las 15:00 Hs en segunda convocatoria con los socios presentes, con el objeto de celebrar el siguiente orden del día; ello con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1º Elección de dos socios para que, en conjunto con el presidente y secretario, firmen el acta de Asamblea, 2) Lectura del Balance y memoria, informe de comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2022. 3) Aprobación del balance y memoria, informe de comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2022.

Boleto N°: ATM\_7420012-1 Importe: \$ 320  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la **CÁMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA**, llama a Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el próximo 22 de Junio de 2023 a las 12:30 hs en primera convocatoria y 13:30 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente: TEMARIO Orden del día: – 1.- Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario Gral. 2.- Invitación a participar de la Asamblea a los asesores contables, jurídicos y dirección ejecutiva de la Cámara para aclarar cualquier inquietud vinculado al punto 3 del orden del día. 3.- Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Notas a los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Social Nro. 41 cerrado el pasado 28 de febrero de 2023. 4.- Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva del ejercicio 2022/2023.-Artículo 17º: Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar en que han sido fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Socios con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada, sin conseguir quórum, la Asamblea se realizará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Socios presentes. Artículo 18º: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán adoptadas por mayoría de votos presentes. Se exceptúan las relativas a la reforma del Estatuto y a la disolución de la Cámara, para lo cual se requerirán las dos terceras partes de los votos presentes. La documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición de los asociados en el domicilio social de la Cámara de Farmacias de Mendoza, sito en calle 25 de mayo 2011 de la Ciudad de Mendoza, en horario de 9 a 16 horas de lunes a viernes.

Boleto N°: ATM\_7425513 Importe: \$ 760  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

**Hogar de Día Emanuel** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 18 de junio de 2023 a las 17:00 horas, en primer convocatoria y a las 18:00 horas en convocatoria, en su sede sita en Las Heras 185 – Cdmo Nacional del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA. 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM\_7425571 Importe: \$ 400  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Asociación Teatro El Taller Centro Cultural**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Mayo de 2023 a las 17:30hs. En el local de la calle Granaderos 1694 de Ciudad, para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria. 2) Informe de las razones del llamado a Asamblea fuera de término. 3) Elección de autoridades para la comisión directiva y revisora de cuentas. 4) Consideración de la documentación Administrativa y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso (Anexo I), Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes a los Ejercicios Sociales N° 21 y 22, cerrados el 21/03/2022 y el 31/03/2023. 4) Elección de Autoridades para ambas comisiones.

Boleto N°: ATM\_7425601 Importe: \$ 360  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA Señores Socios del "**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIO CANO**": De conformidad a lo establecido en los Arts. 8 y 9 del Estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios en PRIMERA CONVOCATORIA, para el día dieciséis de Junio de dos mil veintitrés a las veinte horas con treinta minutos de tolerancia. En caso de no realizarse la Asamblea por falta de quorum legal, se cita en SEGUNDA CONVOCATORIA para el día diecisiete de Junio a las diecisiete horas con quince minutos de tolerancia con la cantidad de socios presentes, en nuestra Sede Social, cita en Avda Timoteo Gordillo N° 303 de la ciudad de Mendoza, acceso Hosp. Lagomaggiore) para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1° Elección de dos socios presentes para que firmen el Acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario; 2° Lectura del Acta de la Asamblea anterior; 3° Consideración del llamado fuera de término de las Memorias y Balances de los años 2020; 2021, 2022; 4° Aprobación de las Memorias y Balances de los períodos comprendidos entre el 01.01.2020 y el 31.12.2020; entre el 01.01.2021 y el 31.12.2021; entre el 01.01.2022 y el 31.12.2022; 5° Elección total de autoridades por terminación de mandatos, debiendo elegir: un Presidente por dos años, seis Vocales Titulares por dos años, seis Vocales Titulares por un año, cuatro Vocales Suplentes por un año y dos Revisores de Cuentas por un año.

Boleto N°: ATM\_7427346 Importe: \$ 600  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CUYUM EPAIN** comunica e invita cordialmente a la Asamblea

---

General Ordinaria a realizarse en el domicilio legal de la Asociación, cito en Barrio Alvarez Condarco, manzana B, casa 30/31 de El Resguardo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, el día 4 de Julio de 2023, en primera convocatoria a las 17:00 hs. y en segunda convocatoria a las 18:00 hs. y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta; 2) Determinación de la cuota social por el año 2023; 3) Lectura, tratamiento y consideración de Memoria, Informe de revisor de cuentas y Estados Contables del ejercicio N° 28 cerrado el 31/12/2021; 4) Lectura, tratamiento y consideración de Memoria, Informe de revisor de cuentas y Estados Contables del ejercicio N° 29 cerrado el 31/12/2022; 5) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas; 6) Elección de representante legal.

Boleto N°: ATM\_7425947 Importe: \$ 360  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION DE PROMOCIÓN DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE MAIPÚ - KAIROS** comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de Juanita Segura 25 de Maipú, Mendoza, el día 22 de Junio de 2023, en primera convocatoria a las 19:00 hs. y en segunda convocatoria a las 20:00 hs, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para que firmen el acta de asamblea; 2) Lectura, tratamiento y consideración de Memoria, Informe de revisor de cuentas y Estados Contables del ejercicio N° 23 cerrado el 31/12/2021; 3) Lectura, tratamiento y consideración de Memoria, Informe de revisor de cuentas y Estados Contables del ejercicio N° 24 cerrado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM\_7425949 Importe: \$ 320  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de **RED SOLIDARIA COMUNIDAD EN ACCION** comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio legal de la Asociación, cito en Barrio El Rosal I, manzana A, casa 5 de la Ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza, el día 23 de Junio de 2023, en primera convocatoria a las 17:00 hs. y en segunda convocatoria a las 18:00 hs. y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta; 2) Lectura, tratamiento y consideración de Memoria, Informe de revisor de cuentas y Estados Contables del ejercicio N° 18 cerrado el 31/12/2021; 3) Lectura, tratamiento y consideración de Memoria, Informe de revisor de cuentas y Estados Contables del ejercicio N° 19 cerrado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM\_7425957 Importe: \$ 320  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. La comisión Directiva de la Asociación "La Cara Sur" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 16 de Junio de 2023, en Domicilio de Rio Atuel 5206, Jesús Nazareno, Guaymallen, Mendoza, en primera convocatoria a las 18:00 hs y en Segunda Convocatoria 19:00 hs, a fin de considera el siguiente orden del día: 1- Aprobación del balance al 28/02/2023 y su memoria e informe del Revisor de cuentas 2- Tratamiento de renuncia de Asociados 3- Proyectos a futuro.

Boleto N°: ATM\_7426179 Importe: \$ 200  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA La **Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo PUEBLO UNIDAD Ltda.**, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 30/06/2023, a las 20.00 hrs. en el

local social de la entidad ubicado en Barrio Pueblo Unidad –Mzna E Casa 4-Ruta Prov. N° 16 km 16-Carrizal de Abajo - Luján de Cuyo - Mendoza a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1°) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta en representación de la asamblea. 2°) Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término 3°) Consideración del Ejercicio Económico N° 14 iniciado el 01/02/2019 y finalizado el 31/01/2020; Ejercicio Económico N° 15 iniciado el 01/02/2020 y finalizado el 31/01/2021 y Ejercicio Económico N° 16 iniciado el 01/02/2021 y finalizado el 31/01/2022 que comprenden: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración. 4°) Informe a los asociados acerca de las razones por las que no se trató la documentación anual de los Ejercicios Económicos N° 11 iniciado el 01/02/2016 y finalizado el 31/01/2017 Ejercicio Económico N° 12 iniciado el 01/02/2017 y finalizado el 31/01/2018, Ejercicio Económico N° 13 iniciado el 01/02/2018 y finalizado el 31/01/2019. 5°) Aprobación del Inventario Activos y Pasivos al 31/01/2022 de acuerdo a Resolución 3/2023 artículo 2. 6°) Elección de Seis Consejeros titulares, y Dos Consejeros suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente por el periodo de 2 ejercicios según lo fija los estatutos. 7°) Autorizar a Presidente, Secretario y Tesorero a firmar Escritura de terreno, y toda documentación que resulte necesaria para el normal desarrollo de la Cooperativa. Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20.337. Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente.

Boleto N°: ATM\_7427329 Importe: \$ 960  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

**UNION COMERCIAL DE MAIPU-** La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria (A.G.E.) a celebrarse el día lunes 26 de junio de 2023 a las 20:00 hs., en su sede social sito en calle Juan Domingo Perón N° 24 de la ciudad de Maipú, con la modalidad presencial y para tratar el siguiente Orden del día: 1. Lectura del Acta A.G.O. anterior de fecha 10/04/2017. 2. Informe de la Comisión Directiva sobre la necesidad de adecuar en un nuevo ESTATUTO SOCIAL, el número y duración de los mandatos de la nueva Comisión Directiva, según el nuevo texto ordenado propuesto con las siguientes modificaciones: a) Se incluyen títulos con detalles del contenido a los efectos de una mejor lectura. b) Actualiza el texto de art. 1° y se incluyen las presentes actuaciones. c) Se modifica en el art. 5° la composición del Comisión Directiva a seis (6) miembros, que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Vice Presidente, Secretario, Tesorero y dos (2) Vocales Titulares. Habrá también dos (2) Vocales suplentes. El mandato de los mismos durará tres (3) años. d) Se modifican los art. 5° a 10°, adecuando el texto al nuevo número y cargos de consejeros. e) Se actualiza el texto del art. 11°, adecuando su contenido a la ley 19.550. f) El antiguo art. 14° se divide en los nuevos art. 14 Reforma de estatutos (Sin cambios) y 15° Disolución y Liquidación, adecuando el texto al nuevo número de consejeros y adecuando su contenido a la ley 19.550. g) Se deroga el antiguo texto del art. 15° por obsoleto. 3. Votación por la aprobación o rechazo del nuevo texto ordenado del ESTATUTO SOCIAL. 4. Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta correspondiente. Toda la documentación para ser tratada en A.G.E. a disposición de los señores socios, para su lectura y revisión, en la secretaría de la institución o bien solicitar a la remisión, en archivo PDF, de la documentación vía e-mail o similar.

Boleto N°: ATM\_7428011 Importe: \$ 840  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

**UNION COMERCIAL DE MAIPU** - La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea

General Ordinaria (A.G.O.) a celebrarse el día lunes 26 de junio de 2023 a las 21:00 hs., en su sede social sito en calle Juan Domingo Perón N° 24 de la ciudad de Maipú, con la modalidad presencial y para tratar el siguiente Orden del día: 1. Lectura del Acta A.G.Extraordinaria. anterior de fecha 26/06/2023. 2. Informe de la Comisión Directiva sobre la demora en realizar la A.G.O. motivada por la pandemia Covid-19, otras razones administrativas e institucionales y la reciente modificación del estatuto social. 3. Lectura de la memoria del órgano de administración, lectura del informe de los Revisores de Cuentas y consideración de toda la documentación contable que integran los Balances Generales por los ejercicios cerrados al 31 de julio de 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. 4. Aumentar el Capital Social de la entidad a nueve millones de pesos, la Reserva Legal a novecientos mil pesos y el remanente mantenerlo como Resultados no Asignados, todo esto como reserva de valor para futuros ejercicios dado el deterioro permanente del valor de nuestra moneda. 5. Elección total de la Comisión Directiva por tres años, de acuerdo con el art. 5 del nuevo estatuto social. 6. Elección por un periodo de un año, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente, según art. 11 del nuevo estatuto social. 7. Elección de un socio titular y un socio suplente para integrar la Sub Comisión de Informes Comerciales por el término de un año. 8. Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta correspondiente. Toda la documentación para ser tratada en A.G.O. a disposición de los señores socios, para su lectura y revisión, en la secretaría de la institución o bien solicitar la remisión, en archivo PDF, de toda o parte de la documentación vía e-mail o similar.

Boleto N°: ATM\_7428073 Importe: \$ 800  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionados y Personas con Capacidades Diferentes **LA SONRISA DEL ABUELO**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Junio de 2023, a las 09 hs. Primera convocatoria y 10 hs. Segunda convocatoria; en el local social de Ma. C casa 13 Barrio Sergio Sergi , Ciudad Junín, departamento Junín, Mendoza; con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1)- Designación de dos (2) socios para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2)- Consideración del llamado Asamblea General ordinaria fuera de término de tratamiento y de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. 3)- Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de Recursos y gastos, estado de flujo efectivo, informe de la Comisión Fiscalizadora, informe del Auditor y demás notas, cuadros y anexos; correspondiente a los Ejercicios económicos cerrado el 31 de Diciembre de 2021 y 2022. 4)-Renovación total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva; y de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas. Delia J. Suarez DNI 4.729.746 Presidente

Boleto N°: ATM\_7428169 Importe: \$ 480  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

**GAS DEL SUR S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** De acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550, se convoca a los Señores Accionistas para el día 23 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la calle Alberdi N° 1061 San José – Guaymallén - Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. Consideración de los documentos del art. 234 Inciso I de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y Síndicos durante el ejercicio tratado. Elección de nuevos Directores y Síndicos si correspondiere. Causa por las cuales se realizó fuera de término la Asamblea. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta correspondiente. TRANSCRIPCIÓN ARTÍCULO 18º DEL ESTATUTO SOCIAL: Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán comunicar a la sociedad la voluntad de concurrir a la misma para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM\_7429447 Importe: \$ 2600  
02-05-06-07-08/06/2023 (5 Pub.)

**LA CASA DEL BERMEJO S.A.** Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 21 de Junio de 2023, en la sede social sita en calle Cuyo 1.896 – Barrio Santa Ana – Guaymallén, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria. Se deja constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes. El Orden del Día será el siguiente: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los términos legales. 3) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N°19, cerrado el 31/12/2022. 4) Consideración del resultado del ejercicio económico N°19 cerrado el 31/12/2022. 5) Consideración gestión Directorio. 6) Honorarios Directorio. 7) Ratificación Directorio. 8) Consideración autorización al Presidente de la sociedad para suscribir la documentación relativa al cumplimiento del convenio de honorarios con el Dr. Enrique Marzari oportunamente suscripto.

Boleto N°: ATM\_7418330 Importe: \$ 2000  
01-02-05-06-07/06/2023 (5 Pub.)

**PUCON SA** Convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22 de Junio del 2023 a las doce (12) horas en primer convocatoria y a las trece (13) horas en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Patricias Mendocinas 247 de Godoy Cruz, Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza y bajo la modalidad prevista dentro de los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma “Zoom”, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (conforme art. 238 LGS) al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) ELECCIÓN DE ACCIONISTAS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA. 2) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE PREVISTA EN EL ARTICULO 234 INCISO 1 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO REGULAR N° 12 CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022. 3) CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO Y HONORARIOS DE DIRECTORIO. 4) CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO. 5) TRATAMIENTO DE LA RENUNCIA DEL DIRECTOR TITULAR 6) ELECCIÓN DE DIRECTORES TITULAR Y SUPLENTE POR EL TÉRMINO ESTATUTARIO.

Boleto N°: ATM\_7423364 Importe: \$ 3400  
01-02-05-06-07/06/2023 (5 Pub.)

**PUCON SA** Convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 22 de Junio del 2023 a las catorce (14) horas en primer convocatoria y a las quince (15) horas en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Patricias Mendocinas 247 de Godoy Cruz, Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza y bajo la modalidad prevista dentro de los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma “Zoom”, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (conforme art. 238 LGS) al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) ELECCIÓN DE ACCIONISTAS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA. 2) TRATAMIENTO DEL AUMENTO DE CAPITAL

SOCIAL SUPERIOR AL QUINTUPLO; 3) MODIFICACIÓN DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL EN RELACIÓN AL AUMENTO DECIDIDO EN EL PUNTO ANTERIOR; 4) EMISIÓN DE NUEVOS TITULOS EN RELACIÓN AL AUMENTO DECIDIDO Y CANCELACIÓN DE LOS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES.

Boleto N°: ATM\_7423370-1 Importe: \$ 3000  
01-02-05-06-07/06/2023 (5 Pub.)

Comuníquese a los accionistas de **TUAREG S.A.** que mediante Acta de Directorio de fecha 23 de mayo de 2023, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 del mes de junio de 2023, a las 9.00 horas en primera convocatoria, y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, 2° Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022; 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2022. Distribución de utilidades. Reserva Legal.; 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Consideración de la constitución de la hipoteca firmada por el Sr. Presidente para préstamo solicitado por Tuareg S.A., Fulten S.A. e Imágenes Radiológicas S.A al Fondo para la Transformación y Crecimiento; 6) Consideración de la reorganización de títulos accionarios, cancelación y emisión de nuevos títulos; 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM\_7409836 Importe: \$ 4600  
29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

Comuníquese a los accionistas de **FULTEN S.A.** que mediante Acta de Directorio de fecha 23 de mayo de 2023, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 del mes de junio de 2023, a las 11.00 horas en primera convocatoria, y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, 2° Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022; 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2022. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inc. 1 de la Ley

General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM\_7410007 Importe: \$ 4200  
29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **IMÁGENES CDC S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 12 de julio de 2023, a las 11 horas en la sede social, sita en calle Primitivo de la Reta N° 672/680 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle Primitivo de la Reta N° 672/680 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_7410023 Importe: \$ 2600  
29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

#### IRRIGACION Y MINAS

(\*)

IRRIGACION, EX-2023-03948368-GDEMZA-DGIRR, MORALES GRACIELA MARGARITA, perforará 130 m en 10", uso agrícola, en su propiedad de intersección Prolongación Los Álamos y Calle 7. Las Violetas-Lavalle. NC 1399000200385715

Boleto N°: ATM\_7427929 Importe: \$ 160  
02-05/06/2023 (2 Pub.)

MANUEL FRANCISCO ROMERO perforará, 200 metros en 8", EXP. 2022-01953867, para uso agrícola, NC: 03-99-00-0300-240560-0000-4. Direccion: Lavalle 9325 - El Algarrobal - Las Heras.

Boleto N°: ATM\_7425554 Importe: \$ 80  
01-02/06/2023 (2 Pub.)

#### REMATES

(\*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en Autos N° 3992, caratulado "SURCRED SRL C/ TREJO GABRIEL ORLANDO P/ PRENDARIA" REMATARÁ DIA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (09/06/2023) A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$13.148.240 (PESOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100), con incrementos mínimos entre las posturas de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% propiedad del demandado, dominio: PPA-645, marca: FORD, Tipo: TRACTOR C/ CABINA DORMITORIO, Modelo: CARGO 1933-37 CD MT, marca del motor: CUMMINS, N° de motor: 36531834,

marca de chasis: FORD, N° de chasis: 9BFYEB5J0GBL94623, modelo año: 2016. Automotor con seis ruedas amadas en mal estado, sin batería, con parabrisas trizado, pequeña rotura en butaca lado del chofer, tablero completo sin radio, espejos laterales rotos, faroles traeros y delanteros en buen estado, con climatic y cabina dormitorio. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 19/09/2022: \$ 452.538,84 por los periodos de 2016/01 a 2022/07; 2) PRENDA: A) en primer grado, acreedor SURCRED SRL; CUIT N° 30-67215957-8; fecha de inscripción 16/03/2016, por un monto de \$ 1.029.000 (pesos un millón veintinueve mil con 00/100); deudor trejo Orlando gabriel CUIT: 20-20059627-8. B) en primer grado, acreedor SURCRED SRL; CUIT N° 30-67215957-8; fecha de inscripción 22/08/2018, por un monto de \$ 1.502.492 (pesos un millón quinientos dos mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100); deudor trejo Orlando gabriel CUIT: 20-20059627-8; 3) EMBARGO: en Autos Caratulados "PADILLA EMILIANO C/ TREJO ORLANDO GABRIEL S/ EJECUTIVO" EXPTE 329279/18 OFICIO N° 12323534/19 inscripto el 23/09/2019 por \$ 372.000 (pesos trescientos setenta y dos mil con 00/100) con más \$ 111.600 (pesos ciento once mil seiscientos con 00/100) de intereses. Precio de seña e impuestos: El comprador abonará en el de acto subasta 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el saldo de precio con más los impuestos nacionales que pudieran corresponder al momento de la aprobación (art. 288 del CPCCyT). Exhibición del bien: los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas, en Av. Alberdi 470, San Rafael - Mendoza. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N° 462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_7423423 Importe: \$ 2240  
02-07/06/2023 (2 Pub.)

(\*)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 16 de JUNIO de 2.023, HORA 09:00 HS., calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, con base, al mejor postor, a VIVA VOS, por orden de Señora Juez Dra. Roxana Alamo, Gestión Asociada Civil Uno, en autos N°272.647 caratulados "KAZANOWICZ GUSTAVO HORACIO C/ FAROX AUTOMOTORES S.A. P/ EJ. HONORARIOS", 50% indiviso inmueble perteneciente al demandado, FAROX AUTOMOTORES S.A., identificado con CUIL N° 30-71042408-6, en condominio con otros en partes iguales, ubicado con frente Calle San Martín N° 524/530, Distrito Ciudad Departamento Capital, provincia de Mendoza.- Superficie: Superficie según título de 341,70 m2; superficie según plano de mensura número 46.425 de 350,58 m2.- Límites y Medidas perimetrales: Norte: Estado Nacional Argentino, dos tramos que totalizan 39,79 m; Sur: con Provincia de Mendoza, 39,08 m; Este: Avenida San Martín en 11,11 m.; Oeste: con Estado Nacional, dos tramos que totalizan 6,27 m. Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, Matrícula 55.124 Asiento A-3; Padrón Territorial, 01-065341; Municipalidad padrón 0547018000000; Catastro Nomenclatura Catastral 010113001300001100001; Aguas Mendocinas: 080-0007030-000-2.-Deudas: A.T.M. \$318.213; Aguas y Saneamiento Mendoza: \$840.069,01; Municipalidad: \$193.437,57.- Las deudas están presentadas en autos, (art. 264 inc. 2 CPCCT) y serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal momento del efectivo pago.- Gravámenes: Litis por oficio autos N° 4.349.189 caratulado "Síndico en Juicio Jodar Roxana Andrea p/ Quiebra/Acción Revocatoria Ordinaria" Segundo Juzgado de Procesos Concursales del 23/5/2018 s/ parte indivisa de Farox Automotores S.A.; Litis por Oficio autos N° 1.252.679 caratulados "Síndico Schilardi, Daniel Esteban en Juicio N° 1.250.255 Jodar Adriana Carina p/ Concurso Pequeño (Hoy Quiebra fs 175 y 176) por acción de inoponibilidad Concursal (Art. 120 LCQ) Acción Ineficacia (Art. 119 LCQ) P/ Ordinario" Primer Juzgado de Procesos Concursales del 05/02/2019; Reinscripción Prohibición de Contratar, relacionado asiento B-2 oficio del 05/04/2019 en Juicio 253.062 Tribunal Gestión Asociada Civil Uno, al 10/04/2019; embargo preventivo por \$2.320.000 autos N° 253.062 "Morales Carlos y otros c/ Jodar Roxana Andrea y otro p/ Simulación" Gestión Asociada Civil Uno, 16/12/2021 parte indivisa de Farox Automotores S.A.; B-7 se convierte en definitivo embargo preventivo, Asiento B-6, autos 272.647, (estos autos) Kazanowicz Gustavo Horacio c/ Farox Automotores S.A. p/ Ej. Honorarios" Tribunal Gestión Asociada Civil Uno, 14/11/2022, provisional por 180 días; B-8, embargo por ampliación relacionado asiento B-6 por \$42.768.069, éstos autos, parte indivisa de Farox Automotores S.A. al 14/11/2022; nueva ampliación de embargo, éstos autos por \$73.100.000 al 16/5/2023.- Principales Mejoras y Estado de

Ocupación: Inmueble ubicado en zona céntrica, destinado a comercio de rubros diferentes. Consta de dos salones en dos plantas. Su frente de 11,11 metros se observa blindex gran parte y puerta de madera de acceso, a planta baja y planta alta. El edificio cuenta con cinco baños con faltantes de artefactos y defectos en sus instalaciones. Salón de planta baja con pisos de granito, pintura en paredes común con roturas a la vista. En esta planta existen dos de los cinco baños, con faltantes de artefactos y deterioros generales. Su frente tiene en su totalidad blindex para su ingreso. En planta alta, observamos salón similar al de planta baja, con divisiones precarias en algunas dependencias, y formando otras dependencias con material fijo; un patio de luz con reja como cielo raso, tres baños también con faltantes de artefactos y roturas en paredes y cielo raso en la mayor parte del primer piso. Existe un patio en planta baja, donde hay una construcción sismo-resistente, con techo de membrana, independiente a las dos plantas con una puerta de acceso metálica. El inmueble en su totalidad al momento de constatación que se realizó en asocio de Claudia Roldán Oficial de Justicia y el señor Fabian Vitolo, como presidente de Farox Automotores S.A. el día 13 de abril del corriente, se encontraba libre de ocupantes de personas sus 584 m2 cubiertos, con algunos muebles pertenecientes al demandado en planta baja.- Exhibición: Días 13 y 15 de junio de 11 a 12 hs. Domicilio de inmueble o por fotografías.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$50.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menor a \$500.000 cada una. No se aceptan compras en comisión.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 3% comisión. Saldo de precio, con más el 4,5% de Impuesto fiscal, lo abonará comprador dentro de los cinco días de aprobada la subasta, (art.287 del CCCYT).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y todo trámite de toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.-

Boleto N°: ATM\_7424558 Importe: \$ 9800  
02-07-09-13-15/06/2023 (5 Pub.)

(\*)

Aldo Santos Maza, martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España N° 850, Mendoza, rematará públicamente a viva vos, con base y al mejor postor, día CATORCE DE JUNIO (14) 2023 HORA 09:30 en planta baja Oficina de Subastas, sito en calle San Martín 322 de Mendoza, por orden del Señora Juez de la Primera Cámara Laboral, Dra. María del Carmen Nenciolini, autos n° 4.327 caratulados "ARANGUEZ, MARIELA VERÓNICA C/ LEMO, MARTA ENCARNACIÓN P/ DESPIDO", el 100% vehículo automotor tipo transporte privado, propiedad de Lemo Martha Encarnación, identificada con cuit número 27-04224760-5, marca "CHRYSLER", tipo familiar, modelo "Caravan SE", modelo año 1.998 fabricado en Estados Unidos; motor marca "Chrysler" número WU503355; Chasis marca "Chrysler" número 1C4GYN2B2WU503355; ambas numeraciones verificadas; chapa patente CCF-213.- Estado general del vehículo regular. Motor sin funcionar, cuatro cubiertas armadas colocadas.- Deudas: ATM: \$29.792,26 a abril de este año; Infracciones \$48 al 18/2/2016; Gravámenes: En estos autos por \$57.750,50 al 16/7/19; \$100.000 autos N°22.498/16/T "Afip c/ Lemo Encarnación p/ Ej. Fiscal, Juzgado Federal N° 2, al 13/6/19; \$150.000 autos N° 11.752/2017/A Afip DGI c/ Lemo Encarnación p/Ej. Fiscal, Juzgado Federal 2; \$1.500 autos N° 7860/T "Afip DGI c/ Lemo Encarnación p/ Ej. Fiscal" al 23/10/2020 Juzgado Federal 2; \$121.510 autos N° 158.991 "Bernal Virginia B. en Juicio 153.078 c/ Lemo Encarnación p/ Embargo Preventivo" al 2/11/2020; \$8.381,80 autos N° 3230/2017 "OSPELSYM c / Lemo Encarnación M. p/ Ej. Fiscal, al 1/12/2021 Juzgado Federal 2.- Exhibición: Días 8, 9 de 16 hs a 18 hs y sábado 10 de junio de 10 a 14 hs, en domicilio depositario judicial señora Mariela Aranguez, calle Independencia N° 1757 Plumerillo Las Heras.- Condiciones de subasta: Se remata en el estado y condiciones que se encuentra, sin reclamos posterior a subasta. Base de remate \$400.000 con incrementos entre posturas no menor a \$50.000. Adjudicatario abonará en el acto de subasta, contado efectivo en pesos, 10% seña, 10% de comisión, (art. 276 del CPCCyT) saldo junto con impuesto fiscal del 4,5%, cuando se apruebe subasta. Título y documentación pertinente, obran en autos donde podrán compulsarse, no aceptando reclamos de ningún tipo posterior a la subasta. Serán por cuenta comprador, los gastos necesarios para transferencia de titularidad y transporte de vehículo subastado. Informes: Juzgado autorizante o Martillero Email: mazaaldo@gmail.com.-

S/Cargo  
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

(\*)

María Patricia Maturano, Matrícula 2860, Martillero, orden Segundo Tribunal de Gestión Asociada, Primera Circunscripción Judicial CUIJ: 13-02092775-9((012052-253757)), caratulado "DON LUIS S.R.L. C/ ESTABLECIMIENTOS ANTONIO ISGRO Y CIA. S.A. P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA", dice: fojas 162, fs166 rematará 09 de junio 2023 a las 9.30 horas en San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales a "Viva Voz" y al "Mejor Postor" 100% de un inmueble propiedad de la demandada Establecimiento Antonio Isgro y Cia. S.A. Productora, Importadora y Exportadora Cuit 30-68321006-0. Matrícula folio real 144.810(hoy Sir 0400144810) Asiento A-2 INMUEBLE A SUBASTAR: Ruta Provincial Nro: 20 s/n (hoy 25 de Mayo s/n). Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. Superficie 1 ha. 2.027,69 m<sup>2</sup> s/m y 1ha. 2.692, 96 m<sup>2</sup> s/t. Límites: Norte: frente con Ruta Provincial nro 20 (frente propiedad) en 23.75 m ; Sur: con N.Nasmut en 31.06 m. Este: en 4 tramos: con Fracción B 451.41m en 9.86m en 6.62 m y 20.60 m, (todo este límite integrado a la fracción B del mismo titular registral, salvo galpón, casa y pequeño departamento frontales) .Oeste: en tres tramos con Bartolomé Gil en 429.48 m, en 9,58 m ( cerrado con alambres y palos ) y 54,93 metros (cerrado con alambres y palos). Consta de 4 Galpones, Casa y Pequeño Departamento. En su frente encontramos Primer Galpón: con puente de ingreso, paredes de ladrillos de 96 m<sup>2</sup> aproximadamente (8 metros de frente x 12 fondo aproximadamente), portón metálico de doble hoja, piso de cemento, techo cemento pintado, sobre la pared lateral hay piletas para guardar aceite u otros en desuso. Baño con inodoro, lavatorio, cerámico y grifería completa. Su frente pintado y con carteles comerciales, en su interior no está pintado, hay deterioros. Servicio: Luz eléctrica y Fuerza. Ocupante : Pedro Nicolas Farina DNI 39.533.007, contrato locación ley 27.551 destino Comercial (taller de suspensión) vencimiento 28/02/2024. Casa: frontal sismorresistente delimitada rejas caño estructural 90 cm. aproximadamente. Posee Living Comedor, Cocina, dos dormitorios, Baño, Lavandería, Patio. Living comedor: ingreso puerta de madera, ventanas madera dos hojas, pisos de baldosa calcárea, cielo raso. Cocina con mesada de granito reconstituido, bajo mesada con 3 cajones y 2 puertas sin manijas, mezclador, ventana sector oeste, estufa hogar amurada a la pared. Dos dormitorios: con sus correspondiente ventanas de maderas vidriadas. Sin Placares. Baño: lavatorio, bidet, bañera, azulejos (se ven humedades), piso cerámico. Lavandería: batea y grifería plástica. En toda la casa pisos de baldosa calcárea y granito en mal estado, cielorrasos Patio tubo gas 45 kg con rejas. Sin pintura, algunos pisos rotos, humedades. Servicios: Luz, gas envasado. Ocupantes: Enrique Raúl Rosas 18.550.756., Renchese Vanesa Natalia Dni 27.412.732. y su hijo menor de edad, contrato locación ley 27.551, destino vivienda, vencimiento 02/02/2024. Departamento: Cocina: baja mesada metálica. Baño inodoro, ducha, grifería de plástico. Sin pintar. Ocupante: Ibacha María Inés DNI 92.612.611 contrato locación ley 27.551, destino habitacional vencimiento 01/08/2025. Estas propiedades descriptas les llega agua por una manguera de la Cooperativa Corralcoop desde propiedad contigua (no está hecho obras ingreso agua) también poseen servicios municipales Segundo galpón: de 62 m<sup>2</sup> metros aproximadamente, paredes de ladrillos y techo chapa, 32 piletas para aceite u otro en desuso en un sector y en el otro espacio para guardar mercaderías. Techo de chapa, se accede a través de otro galpón de la propiedad con el límite abierto. Estado deteriorado. Tercer Galpón de 222 m<sup>2</sup> aproximadamente cinta seleccionadora y transportadores de aceitunas (desuso), techo de chapa, paredes de ladrillo. Se accede por el limite abierto (otro galpón) Estado deteriorado. Cuarto Galpón: ultimo de aproximadamente 1.800 m<sup>2</sup> en el primer sector con paredes de ladrillos, columnas de hierro y techo de chapa, un portón metálico se cierra con candado donde hacen acopio de mercadería, contiguo piso de cemento, paredes ladrillo, sin cerrar, maquinarias destilamiento aceite (hoy desuso). En su límite sur isla de evaporación, algunos olivos y yuyos que junto a segundo, tercer y cuarto galpón están abiertos al predio contiguo bajo misma titularidad, hay deterioros, reciben los servicios de luz y agua de la propiedad adyacente. . Ocupantes: Segundo, tercero y Cuarto Galpón y sector sur: Administrador RUPRO S.A. CUIT 33716705019, liderada por Sr. Carlos Ruiz. Los metros cuadrados 2.315 m<sup>2</sup> totales que se detallan en las unidades descriptas no son precisos y son superficies cubiertas no declarados en el municipio por lo que figuran clandestina y así se registran en la entidad. No posee derecho de riego, ni pozo Incripciones: Padrón Territorial: 04-57288-9. Nomenclatura Catastral:04-99-00-0500-828599-0000-5 Padrón Municipal: 04/121412. Aysam (fuera de radio). Avalúo

Fiscal Año 2023 \$ 21.851.435. Plano: 04-89453-8. Deudas: Administración Tributaria: \$ 15.590,03 años 2021/2022 al 12/12/2022. Irrigación: renunciado. Municipalidad Guaymallén: \$30.365,75 al 23/12/2022. Vialidad: Exento pago, pertenece a la Red de Caminos Primarios, corresponde línea vial a 15 metros (art 25 ley 6063).. Todas actualizables al efectivo pago. Gravámenes: estos autos. Base Fs 166 \$ 14.000.000, de donde partirán ofertas. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal. Son a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de TRES DÍAS de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Haciéndose saber que luego del remate no se aceptaran cuestión alguna sobre faltas o defecto de los mismos. Informes: Juzgado autorizante o Martillero, domicilio Gutiérrez 532-PA, Ciudad Tel. 2615393943. Email: maturanomariapatricia@gmail.com

Boleto N°: ATM\_7426268 Importe: \$ 11600  
02-05-06-07-08/06/2023 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06847098-0 260780 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL 022-HUA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 022 HUA. Marca: MONDIAL. Modelo: EX150K. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC162FMJ\*JA007193\*. Cuadro N° LLCLMJXOXB101324. Titular: MOLINA ELBIO GASTON. Deudas: ATM debe \$ 4.035,38. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 620.521,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de junio de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7420361 Importe: \$ 1200  
01-02/06/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06933953-5 261023 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL FAMSA DOMINIO A016DBZ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A016DBZ. Marca: FAMSA. Modelo: SUPERNOVA. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 166FMM11000926. Cuadro N° LRYPCML27B0012695. Titular: GORDILLO GUSTAVO JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 21.264,19. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 541.578,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de junio de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7425401 Importe: \$ 1200

01-02/06/2023 (2 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 1.804, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del Tribunal de Gestión Asociada N°2 – Primera Circunscripción De Mendoza, en autos N° 134.216 caratulados "SEGURO DE DEPOSITOS S.A. C/ ASOC. MUT. DE SUBOF. Y AG. POLIC. DE LA PROV. DE MZA (AMSA) S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", Rematará el día 8 de JUNIO de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará a "VIVA VOZ" con base en la suma de \$12.609.000, con incrementos mínimos entre las ofertas por la suma de \$100.000 y al mejor postor. Se rematará el 100% del inmueble propiedad de la demandada ASOC. MUT. DE SUBOF. Y AG. POLIC. DE LA PROV. DE MZA (AMSA) CUIT 30-51792558-2 ubicado con frente a calle ESPEJO ESTE S/N° (esquina Martínez), San Martín, Mendoza. Superficie según título 5Ha 4.946m<sup>2</sup> y según plano 5Ha 4.966,33m<sup>2</sup>; Límites: Norte con Humberto Martínez en TRESCIENTOS TREINTA Y UN metros DIEZ centímetros; Sur con calle Espejo en TRESCIENTOS TREINTA Y DOS metros SESENTA centímetros; Este con calle Martínez en CIENTO SESENTA metros OCHENTA centímetros; y Oeste con Pedro Razzano en CIENTO SESENTA Y UN metros DIEZ centímetros según Escritura. Inscripciones: al As. 12681, fs. 95, T° 60 "A" de San Martín hoy Matrícula SIRC N° 0800565696 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 08-99-00-2600-260740-0000-8; Padrón Territorial N° 08-00303-0; Padrón Municipal N° 42.796. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario \$26.277,86 al 15/04/2023; Municipalidad de San Martín \$9.270,17 al 31/03/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 31/03/2023, donde consta que se encuentra exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; Asociación Civil de Servicios Públicos Rurales Alto Verde Castelli (proveedora de Agua) deuda regularizada en plan de pago N° 167 y 168 al 06/04/2023; Departamento General de Irrigación \$17.118,75 al 06/04/2023; todas las deudas actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: Embargo \$12.609.857,27 estos autos Reg. a fs. 89 Tomo 9 de Emb. Grales. 3ra Circ. Jud. Ent. 2170690 del 29/10/2021. Características y mejoras: el inmueble limita al sur con calle Espejo (Canal), posee de frente unos 160mts aproximadamente cuenta con tres (3) ingresos, siendo el primero de ellos a unos 27mts desde que comienza el predio, a los 50mts aproximadamente otra de la entrada que da a una vivienda, presuntamente abandonada y a unos 60mts se encuentra otro ingreso que sería el principal con cartel que dice "CAMPING AMSA" y desde este ingreso hasta la esquina de calle Espejo 23mts aproximadamente. Junto al cartel hay una caja de luz con el N° 1459. El predio se encuentra sin habitante alguno y además está cercado con postes de madera con cinco líneas de alambre, la tranquera atadas con alambres tiene cuatro líneas de alambre, hay árboles cortados habiendo algunos rebrotados, llegando a la vivienda hay un parral con catorce columnas de cemento y diez parras que dan a la calle Martínez, siendo el segundo de los ingresos, frente al parral hacia el costado Oeste hay un horno de barro con ladrillos y hacia el costado Sur una vivienda desocupada la cual tiene tres dormitorios, cocina-comedor, un baño con inodoro, bidet y ducha, cocina con mesada y pileta, tiene una galería de 8mts por 7mts con techo de chapa y piso con ladrillos y ventanales sin vidrios y sin puertas. Junto al ingreso hay otra habitación con puerta semiabierta sin ventana. Hacia el costado suroeste de la vivienda hay una construcción de ladrillos con techo de caña y barro roto donde habría funcionado un vestuario, un inodoro y migitorio sano, el resto todo roto (un bidet, un migitorio, la mesada y sin las duchas). La vivienda en total tiene una dimensión aproximada de 17mts por el lado Norte y Sur y 11mts por el lado Este y Oeste. Cuenta con una pilastra de cemento aproximadamente de 4mts con un tanque de agua aproximadamente de 500l. Un habitáculo para calefón a leña junto a una churrasquera todo en mal estado. Detrás de la vivienda hay un poste de cemento con tendido eléctrico de dos líneas (de 1,60mts aproximadamente de extensión). Aproximadamente unos 700mts tendido de cable con once poste de cemento y cinco poste de madera y diez iluminarias varias. Hacia el oeste de la casa un gran predio nivelado lo que habría sido una cancha de futbol. En la totalidad del predio hay aproximadamente 520 árboles de distintas variedades (álamos, pinos, eucaliptos, palmeras, pimientos y algunos parrales). El cierre Norte y Oeste con alambre y libustrines y la parte Sur que da al canal con libustrines, sin alambres y mucha arboleda. A unos 300mts del ingreso aproximadamente se encuentra un quincho abierto de 4mts por 6mts de estructura de caño, techo de machimbre y membrana roto, piso de tierra con mesa de madera con base de barrica con tres banco de material, a unos 50mts hacia el norte otro

quincho de 16mts por 8mts aproximadamente, piso llaneado, 13 columnas de cemento y una de madera, con techo a dos aguas con madera y membrana en regular estado, hacia el costado sur hay un horno de barro y churrasquera y mesada con pileta en muy mal estado. Casi en el centro del camping hay una pileta para niños de 6mts por 4mts aproximadamente de material y pintada. A continuación una pileta de natación con su perímetro cerrado con estructura de caño redondo y tela de alambre cuadrículado, con veredines llaneados, en el ingreso de la pileta hay una pileta para ducha de 3mts por 2mts, la pileta aproximadamente mide 24mts por 12mts, posee dos escaleras de caño redondo. Hacia el sur de la pileta hay una construcción de ladrillos visto con techo de chapa de 2,5mts por 4mts aproximadamente con un tablero eléctrico y sin puerta de ingreso. Hacia el costado oeste de la pileta hay 2 construcciones de material ambas de 9mts por 7mts aproximadamente, sin techos, piso de cerámico y paredes revocadas y pintadas los ingresos se encuentran cerrados con candados, por la parte superior se observa que no hay ningún tipo de accesorios en su interior. Frente a dichas construcciones hay dos bancos y una mesa de cemento. El estado general de vegetación es buena se observa que se encuentra iluminarias encendidas. Distribuidos en todo el predio hay once churrasqueras de ladrillo y cemento, veinticinco mesas con y sin bancos de madera y material. Se deja constancia en el presente a que fs. 1570 de los Autos mencionados se resolvió en el punto I: Hacer lugar parcialmente al recurso de aclaratoria interpuesto por la parte actora, y en consecuencia modificar los dispositivos I y III del auto de fecha 29 de diciembre de 2022 (foja 1567) los que quedan redactados de la siguiente manera: "I.- Rechazar el incidente de nulidad articulado (ID PQTCC131257) por la Dra. Marcela Alejandra Morales, por la parte demandada, declarándose la inoponibilidad del contrato de locación acompañado por la demandada incidentante de nulidad, con plazo de vigencia desde 01 de Enero de 2019 hasta el 01 de Enero de 2029, al acreedor hipotecario y al eventual adquirente en subasta. Ordenar que en caso que se fije nueva fecha de subasta, deberá en los edictos respectivos dejarse constancia de lo aquí resuelto, a los fines de su debido conocimiento por los posibles terceros interesados. Avalúo fiscal año 2023 \$10.221.359. El adquirente en dicho acto deberá abonar Seña 10%, Comisión Martillero 3% más IVA, Impuesto Fiscal 4,5%, en dinero en efectivo, saldo una vez aprobada la Subasta. Los límites y medidas, título, plano, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183 -2615178874- 2615186836. Página web [www.martilleroskollenberger.com.ar](http://www.martilleroskollenberger.com.ar).

Boleto N°: ATM\_7381411 Importe: \$ 17200  
23-29-31/05 02-06/06/2023 (5 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 4505 caratulados "PADILLA PALLERES EMILIANO c/ SUCESORES DE CAÑADAS CARMEN ALICIA P/ EJECUCION PRENDARIA", orden Juzgado GEJUAS-1 de San Rafael, rematará DOCE (12) DE JUNIO próximo de 2.023 a las 11:00 Hs. en el Subsuelo del palacio de Tribunales de Justicia, Ala Este, a viva voz y al mejor postor, con una BASE de \$ 15.592.863 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 100.000.-, un inmueble con edificio, ubicado en el departamento de General Alvear Mendoza, Distrito San Pedro del Atuel, en calle Pública N° 2, a 961mts. al Oeste de Ruta N°143, con una superficie S/T de 97 has.5.054,00m2. y S/P N°8059 año 1987 de 97has 6.701.27. Límites: N-O: en 504,10m. con calle Pública N°2: O: en línea quebrada de tres tramos, que miden 287,46m., 594,05m y 525,12m. respectivamente con Estado Nacional Argentino, frente a calle proyectada; S-E: EN 1.440,55m. c/ Estado Nacional Argentino y N-E: en 1.003m. c/ Estado Nacional Argentino. INSCRIPCIONES: Matrícula: N° 5.732/18. Padrón Territorial N° 18/01206-2, Nomenclatura Catastral N° 18-99-00-0800-350390-0000-7. Irrigación: eventual para 97has.6701,27m2 -Río Atuel-Canal San Pedro- Padrón General N°53456- Padrón Parcial N° 0005-Plano de Riego N°4974-Código Contable N°3070. NO TIENE POZO. DEUDAS: ATM: \$ 410.043,31 más intereses a la fecha de su efectivo pago; Irrigación: \$ 389.956,27 más intereses a la fecha de su efectivo pago. GRAVAMENES: B-1) EMBARGO: autos N° 185.602 "BANCO CREDICOP COOP. LTDO. C/ CAÑADAS CARMEN ALICIA P/ CAMBIARIA del 1º Juzg. de Paz de San Rafael

Mendoza. B-2) EMBARGO: en Autos N° 154.165 carat. "HOSIS ADOLFO OLIVIO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/CAMBIARIA s/EMBARGO PIESA SEPARADA" del Juzg. De Paz Letrado y Tributario de Gral. Alvear. B-4, B-5 y B-9) en Autos N°4.475 carat. "PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA" del 5° Juz. Civ., Com. Y Min. de San Rafael. B-8). EMBARGO: en Autos N° 201.029, carat. "LEGAJO-STICCA, CELINA Y OTS. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCIONES del 1° Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civ. de San Rafael. B-10) EMBARGO: en Autos N°201.135 carat. CORREA RAUL EDUARDO Y OT. c/ SUCESORES DE CARMEN ALICIA CAÑADAS: LOPEZ JORGE N., VALERIA A. LOPEZ Y SERGIO F. LOPEZ p/EJECUCION DE HONORARIOS" del 1° Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civil de san Rafael. B-11) EMBARGO: en Autos N°201.322 carat. "STICCA DE CORREA, CELINA STELLA Y OTS. c/LOPEZ NORBERTO Y OTS. p/EJECUCION DE HONORARIOS" del 1° Trib. Gest. Jud. Asoc. en lo Civil de San Rafael. MEJORAS: el inmueble está totalmente nivelado, cuenta actualmente con 90 has. aproximadamente cultivadas, con cuadros alternados de ciruelos y membrillos en distintos ciclos, con sistema tradicional de plantación. Los cuadros están bordeados por acequias y trincheras de álamos, en muy buen estado de limpieza, la toma de agua al ingreso de la propiedad es de cemento y compuerta metálica. Con las labores culturales de la época, y en este momento con la colocación de riego por goteo y cortavientos con postes de madera y tela. Posee una edificación de 200m2 aprox., construida en material cocido, mezcla de adobones y ladrillos huecos, con vigas y cimientos, techo de losa, en parte de madera, paredes sin revocar, piso de cemento y en partes de tierra, a la planta alta se accede por escalera de mampostería, sin terminar y sin aberturas. La planta baja cuenta con un salón, sin aberturas, piso de tierra, paredes sin revocar. No es habitable. A continuación existe un galpón con techo de madera en mal estado, piso de tierra y portón metálico corredizo destinado a depósito. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo de precio, el 4,5 de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles, deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 del CPCCT. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Prohibida la compra por comisión. Consultas Martillera, tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM\_7400309 Importe: \$ 8800  
22-24-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.739 caratulados: "VARGAS GONZALO DAVID P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 20 de abril de 2023, se ha declarado la quiebra a GONZALO DAVID VARGAS, con D.N.I. N° 31.715.522. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE ALMIRANTE BROWN N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS S/N, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634537383, teléfono fijo 02623-4491031. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art.

36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26119 Importe: \$ 4800  
02-05-06-07-08/06/2023 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.724 caratulados: "SARMIENTO FRANCO LEONEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 13 de ABRIL de 2023, se ha declarado la quiebra a FRANCO LEONEL SARMIENTO, con D.N.I. N° 36.712.085. Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Centro Comercial Echesortu y Casas Pasaje 6 Dpto 1, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y miércoles de 9 a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. Cel 2634-769250. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo\_mammana@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26121 Importe: \$ 4600  
02-05-06-07-08/06/2023 (5 Pub.)

(\*)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06804479-5 caratulados: "AGUILAR MATIAS GREGORIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AGUILAR MATIAS GREGORIO, D.N.I. N° 45.793.792. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 68 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 31 de Mayo de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/05/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan

concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor FLORES, MAYRA con dirección de correo electrónico: mayra.flores@opecoex.com.ar; y domicilio legal en calle Pedro Molina N.º 433, PB, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616501112/02615587201. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26124 Importe: \$ 6000  
02-05-06-07-08/06/2023 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 2737 y 97/98 autos N°13-06835459-9 caratulados: "ARIAS VALERIA FERNANDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ARIAS, VALERIA FERNANDA, DNI 32.880.600, CUIL 27-32880600-8 con domicilio en B° Virgen de la Candelaria, Mzna. E, casa 10, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Mendoza, 31 de Mayo de 2023... a) Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Ctdor. SOLODKI ALFREDO MARIO DOMICILIO: Salta 1848 Ciudad, Mendoza Correo electrónico: alfredosolodki@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26125 Importe: \$ 6200  
02-05-06-07-08/06/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/39 y 75/76 autos N° 13-06928063-8 caratulados: "REYES BRIAN AMIR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de septiembre de 2022 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BRIAN AMIR REYES, DNI 41.443.594, CUIL 20-41443594-8 con domicilio en S/ Calle 10, Barrio Los Almendros MC-Casa 10, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 31 de Mayo de 2023. .. a) Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° Párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ) Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. CARLOS SABOREDO DOMICILIO: Pedro Molina 485 1° 3 Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: carsab71@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26128 Importe: \$ 6000  
02-05-06-07-08/06/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concuriales, en autos CUIJ: 13-07215560-7 (011901- 1254396) caratulados QUISPE BEATRIZ MARGARITA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que: 1) en fecha 19/05/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a QUISPE, BEATRIZ MARGARITA, DNI 20.304.124, CUIL 27-20304124-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 19/04/2023; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/08/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/08/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 19/10/2023 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_7426230 Importe: \$ 1800  
02-05-06-07-08/06/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. En autos CUIJ: 13-07215560-7 011901-1254396) caratulados MERCADO JUAN GASTON P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que: 1) en fecha 17/05/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MERCADO, JUAN GASTON, DNI 31.284.318, CUIL 20-31284318-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 19/04/23; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/07/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/08/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 12/10/2023 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_7426235 Importe: \$ 1800  
02-05-06-07-08/06/2023 (5 Pub.)

(\*)

Autos N° 47.065, caratulados "GARCIA PAOLA ANABEL P/ CONCURSO PREVENTIVO" Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, 2da Circ. Poder Judicial Mendoza. A fs. 111, de fecha 24 de abril de 2023, en los Autos N° 47.065 "GARCÍA, PAOLA ANABEL POR CONCURSO PREVENTIVO", declaró por cumplido el acuerdo preventivo formulado con sus acreedores en el concurso de la Sra. PAOLA ANABEL GARCÍA, D.N.I. N° 29.759.225 con domicilio en calle 20 de Junio N° 270, San Rafael, Mendoza. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de UN DIA, haciendo conocer el cumplimiento del acuerdo preventivo por parte del concursado. Fdo.: Dra. Mariela Selvaggio – Juez..

Boleto N°: ATM\_7428168 Importe: \$ 280  
02/06/2023 (1 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.743 caratulados: "CORREIA CARLOS HORACIO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 02 de MAYO de 2023, se ha declarado la quiebra a CORREIA CARLOS HORACIO, con D.N.I. N° 12.960.564. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS, BOULOGNE SUR MER N° 52, OF 3, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09.00 hs. a 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26118 Importe: \$ 4600

01-02-05-06-07/06/2023 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Pablo D. Frick, Secretaría N° 27, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, piso 2º, de la Capital Federal, en autos "Industrias Siderurgicas Grassi S.A. s/Quiebra", Expte. N° 104673/1998, comunica a los interesados que en estas actuaciones se ha presentado proyecto complementario de distribución de fondos y se regularon honorarios a los profesionales intervinientes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Buenos Aires, de 2023. Fernanda Andrea Gómez Secretaria.

C.A.D. N°: 26123 Importe: \$ 480  
01-02/06/2023 (2 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/51 autos N° 13-07098216-6 caratulados: "FLORES GERARDO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GERARDO FABIAN FLORES, DNI 21.687.720, CUIL 23-21687720-9 con domicilio en 25 de Mayo 86, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 DE OCTUBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ABDALA LORNA TERESA DOMICILIO: Emilio Jofre 265 Ciudad - Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: lorenaabdala@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26120 Importe: \$ 6600  
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO EN LO CIVIL; COMERCIAL Y MINAS – TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL — AUTOS N° 9.678 "VIDELA VIVIANA VERONICA P/ CONCURSO PREVENTIVO" – Fecha de apertura del concurso: 24/04/2023 de la Sra. VIVIANA VERONICA VIDELA, D.N.I. 25.881.539, CUIL N°

23-25881539-4. Fecha de presentación: 01-02-2023. Fechas fijadas: Hasta 28/07/2023, como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura.-; 12/09/23 informe individual (art. 35); 26/10/23 informe general (art. 39) Síndico: Ctdor. HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 530, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 10 a 12 hs., celular 263 459 0364, correo electrónico estudio-zeballos@yahoo.com.ar.-; Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM\_7411341 Importe: \$ 2200  
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-07204252-7 (011902- 4359128) caratulados "ALASTRA, ROMINA NOELIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 19/05/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ALASTRA, ROMINA NOELIA; D.N.I. N°34.747.758; C.U.I.L. N° 27-34747758-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 31/03/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/07/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/08/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/10/2023 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Glora E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM\_7420217 Importe: \$ 1800  
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07202686-6 (011901-1254384) caratulados "PAEZ MIGUEL ANGEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber que: 1) en fecha 19/05/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. PAEZ, MIGUEL ANGEL, DNI 18.447.986, CUIL 23-18447986-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 29/03/2023; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/08/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/08/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 24/10/2023 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM\_7423408 Importe: \$ 2000  
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 77/87 autos N° 13-07178027-3 caratulados: "NARVAEZ JUAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JUAN ALEJANDRO NARVAEZ, DNI 21.371.804, CUIL 20-21371804-6 con domicilio en Mathus Hoyos 1287, Manzana Q- Casa 9, Barrio 1° de Mayo, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y

documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 27 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 6 DE OCTUBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 6 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. QUIROZ ALBERTO DOMICILIO: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad de Mendoza Correo electrónico: betoquiroz@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26116 Importe: \$ 6800  
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13- 07210930-3 (011902-4359134) caratulados: "PERALTA MANUEL NICOLAS P/ CONCURSO CONSUMIDOR", Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PERALTA, MANUEL NICOLAS; D.N.I. N°26.681.480; C.U.I.L. N° 20-26681480-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 12/04/23; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/07/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/08/2023. 7) Establecer el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2023 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT), en forma presencial. FDO.: DRA.: GLORIA E. CORTEZ. JUEZ. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y Diario Los Andes

Boleto N°: ATM\_7418336 Importe: \$ 2000  
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-03883725-1 caratulados: "VEDIA QUINTEROS LUIS ALBERTO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VEDIA QUINTEROS LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 23.531.960. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 149 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 19 de Mayo de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/09/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que

sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RUIZ, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: ruiz-estudiocontable@hotmail.com; y domicilio legal en calle Montevideo N.º 35, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615748146. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26115 Importe: \$ 6000  
29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07198911-3 (011903-1022149) caratulados "SANTANDER PAOLO EZEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 03/05/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SANTANDER PAOLO EZEQUIEL, DNI 33.275.022, CUIL 20- 33275022-5 , conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/03/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/07/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/08/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 26/09/2023 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_7409107 Importe: \$ 2400  
29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, en autos número 263.978, caratulados "Agüero, Alicia Isabel C/ Montoya Ramirez, Juan Francisco Regis P/ Prescripción Adquisitiva", NOTIFICA y hace saber a terceros interesados con derechos sobre el inmueble constituido por un terreno ubicado en calle Mathieu 1008, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, sin derecho de riego constante de una superficie según mensura de 5.725,26m2 según título de 7.852,00 m2 , cuya extensión y delimitación precisa consta en plano de mensura expediente número 03080641/18, al, y cuya Inscripción de Dominio en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, figura como segunda inscripción al Número 10008, Fs. 54, Tomo 43 D del Departamento de Las Heras, con fecha 26/05/1954. Que el Juzgado proveyó: "Mendoza, 29 de Julio de 2019. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente

en su despacho. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Matheu 1008, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. FABIANA MARTINELLI- Juez". MT DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_7410096 Importe: \$ 2600  
02-06-07-09-13/06/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 266298, caratulados "PEÑIÑOREZ LUIS ALBERTO C/ FERNANDEZ DE PASTEN ELBIA ELVIRA Y PASTEN HILARION CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica a terceros posibles interesados que se ha resuelto sentencia en autos a fs. 93: "Mendoza, 12 de mayo de 2023. (...) RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda promovida por LUIS ALBERTO PEÑIÑOREZ contra los titulares registrales conforme especificaciones del plano de mensura agregado a fs. 33 correspondiente a un inmueble ubicado en calle Bernardo O'Higgins 2630 de Las Heras. Barrio Espejo. El Plumerillo. Mendoza. Título I: 1ra. inscripción 26073 fs. 909 t 56 "B", de titularidad registral de FERNANDEZ DE PASTEN ELBIA ELVIRA por 102 m2; y título II: 1ra inscripción al número 13731 fs. 262 T 46 "A", de titularidad de PASTEN HILARION CARLOS y FERNANDEZ DE PASTEN ELVIA ELVIRA por 45,12 m2. II. Fijar como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva el día 15-9-15 (art. 1905 CCCN y art. 210 inc. a) del CPCCT. III. Disponer que prestadas las conformidades profesionales que correspondan, pasen los presentes autos al Registro Público de la Propiedad Inmueble para su toma de razón con remisión de los presentes obrados y que corre por cuenta del interesado la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el Registro de la Propiedad. IV. Imponer las costas en el orden causado. V. Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. VI. Notifíquese la sentencia a las partes y por edictos a los terceros interesados (arts. 69 y 68 ap. IIV) CPC). NOTIFÍQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL. Fdo.: Dr. Fernando Games – Juez".

Boleto N°: ATM\_7418469 Importe: \$ 680  
02/06/2023 (1 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, EN AUTOS N° 218.243, caratulados "FERNANDEZ, ANA MARIA C/ POTT GODOY, CARLOS Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a presuntos herederos de CARLOS EDUARDO POTT GODOY, personas inciertas, lo resuelto a fs. 48 y 402 que en su parte pertinente dicen: "Mendoza, 02 de Mayo de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo como personas inciertas a otros presuntos herederos que pudiesen existir de Carlos Eduardo Pott Godoy. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE. firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez"; asimismo, a fs. 48: "Mendoza, 20 de agosto de 2009.- Advirtiendo que los autos N°: 38066 "POTT GODOY, Miguel ANGEL p/ SUCESIÓN", obran en copia certificada en Caja de Seguridad del Juzgado, conforme cargo de fs. 131, déjase sin efecto el decreto de fs. 48 y en su lugar provéase: "... De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA incoada a fs. 93 y sgtes., córrase TRASLADO por el plazo de DIEZ DIAS a los presuntos herederos desconocidos de: Carlos POTT GODOY, Inés Delfina POTT GODOY y Josefina Catalina POTT GODOY y a los Sres.: Guillermo Horacio y Susana Beatriz POTT GALEOTA, herederos declarados del Sr. Miguel Ángel POTT GODOY y de su cónyuge Maria Antonieta GALEOTA, en autos N°: 38066 "POTT GODOY MIGUEL ANGEL P/ SUCESION" y en los autos N°: 97562 "GALEOTA MARIA ANTONIETA P/ SUCESION", respectivamente, con citación y emplazamiento a fin que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado.(arts. 21,

74,75,212, 214 y 46 inc. IV del CPC y art. 24 Ley 14. 159) Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y a los presuntos herederos con domicilio desconocido de los titulares registrales para que comparezcan a ejercerlo dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cítase asimismo a Fiscalía de Estado y a Municipalidad de la Capital a los efectos dispuestos por el art. 214 del CPC quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismos plazo ordenado precedentemente.- Oportunamente córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Comuníquese la promoción de esta demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad y noticia ( dispositivo VII Técnico Registral N°: 5).- A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo Dése intervención al Sr. Agente Fiscal.- NOTIFIQUESE.- MLG Fdo.: Dra. María Silvina Abalos – Juez”

Boleto N°: ATM\_7403660 Importe: \$ 3720  
30/05 02-06/06/2023 (3 Pub.)

JUEZ del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 255367 - CUIJ: 13-07124681-1 caratulados BIANCHI HUGO ROLANDO E IBAÑEZ ROSA ARGENTINA C/ ASOCIACION MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS AFINES 4 DE JUNIO (AMOEVA) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". cita por el plazo de veinte días a los terceros interesados en el inmueble ubicado en Calle Guardia Vieja N° 1033, Manzana B Lote 9, B° Parque Jardín Vistalba, colindante con Guardia Vieja 553, Vistalba, Luján de Cuyo, inscripto al número 23644, fojas 181, tomo 61 B, de Luján de Cuyo, con padrón ATM 06-36367-5, nomenclatura catastral 06-05-03- 0042-000009-0000-8, Padrón Municipal 29759, Superficie según mensura 560,06 m2 y 1744,13 m2 según título. Línea gratuita de información 0800-666-5878.

Boleto N°: ATM\_7420242 Importe: \$ 1600  
31/05 02-06-08-12/06/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 302604 LOBOS RAFAEL C/ CAYETANO FRAVEGA Y CIA S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle ALSINA n° 2561, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 20 de Marzo de 2019, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en ALSINA n° 2561, EL PLUMERILLO, LAS HERAS la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. ... Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez”.

Boleto N°: ATM\_7422716 Importe: \$ 1800  
31/05 02-06-08-12/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE 275.174, "MALLER ROSA C/ SALOMON JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Septiembre de 2022. [...] Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Cadetes Argentinos Nro 10.680 esquina Juana de Azurduy, de Kilómetro 11, Guaymallén - Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. ... Dra. CECILIA LANDABURU – Juez. " TITULAR REGISTRAL: SALOMÓN JOSÉ. INSCRIPCIÓN REGISTRAL: 3RA INSCRIPCIÓN AL N° 5549 TOMO N° 37 FS. 314 DE GUAYMALLÉN, MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_7408005 Importe: \$ 1400  
29-31/05 02-05-07/06/2023 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO-PRIMERA de la Primera Circunscripción de Mendoza, sito en la calle Av. España 480, Ciudad, Mendoza, en Autos N° 312960, CARATULADOS: "ALANIZ MARIA DEL ROSARIO Y LOPEZ ROMINA TAMARA C/ ALGUE DE ROMERA MARIA DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" ha decretado "Mendoza, 28 de julio de 2022. Asimismo, hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE CASIMIRO RECUERO o TAMBIÉN DENOMINADO CARRIL VIEJO A SAN JUAN N° 314- EL BORBOLLON, LAS HERAS, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).

Boleto N°: ATM\_7409510 Importe: \$ 1400  
29-31/05 02-06-08/06/2023 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 255.494, ROBLEDO MARÍA ALEJANDRA C/ SUCESORES DE PELLIZA DE MAGGI JUANA BERTA Y LAMELZA MIGUEL ÁNGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita y hace saber de la iniciación del presente proceso a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de titularidad de Juana Berta Pelliza de Maggi y Miguel Ángel Lamelza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al asiento A2 de la matrícula N° 12597/1, ubicado en calle Coronel José Rodríguez N°26, Quinta Sección, Capital Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7409127 Importe: \$ 1200  
29-31/05 02-06-08/06/2023 (5 Pub.)

Juez: Dra. Jorgelina Iérnoli Blanco. Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Primera Circunscripción autos N° 276.848 CUIJ N° 13- 07171344-4, caratulados: "GARCIA MARCELO DIEGO Y LUCCHETTI JAVIER CARLOS C/ PELEGRINA JOSE Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Marzo de 2.023 ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en distrito Ugarteche, departamento de Luján de Cuyo, en la Provincia de Mendoza con salida a calle pública N° 3 por callejón de servidumbre e inscripto en matrícula SIRC 600515209, Folio Real Dirección de Registros Públicos de la 1ra, 3ra y 4ta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Titular Registral: Pelegrina José DNI 3.348.032

Boleto N°: ATM\_7409130 Importe: \$ 1800  
29-31/05 02-06-08/06/2023 (5 Pub.)

Jueza Dra. Loschiavo Natalia Paola, Tribunal de Gestión Asociada Civil, Comercial y de Minas - Cuarta Circunscripción de Mendoza, autos n° 1520, caratulados "CORDOBA MIRTA CRISTINA Y OTROS C/ STEINDL CARLOS MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notificar a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado B° Villa Anita, lote 5 y 10 de la mzna A, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Provincia de Mendoza, según Plano de Mensura apto para Título Supletorio expediente n° ecx-2022- 01804919-GDEMZA-DGCAT-ATM, realizado por el Agrimensor Oscar Pelegrina, mat. 1296, y a cuyos contenidos nos remitimos según el plano confeccionado, con nomenclatura catastral n° 15-04-01-0008-000003-0000-7, padrón de Rentas 65-41418-7 y Padrón municipal n° 1114, superficie según mensura 1929.84m2, superficie según título n° 1929,84m2. Inscripto se encuentra asentado en el Registro y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la matrícula n° 34999, fs. 729, T° 35 DE Tunuyán, con fecha de inscripción 25/02/1967 y fecha de escrituración n° 25/02/1966, la providencia de fs. 2: "Mendoza, 09 de febrero de 2023. Téngase al Dr. Octavio Puppetto por presentado, parte y domiciliado, en representación de las Sras. Mirta Cristina Córdoba, quien los hace por si y por la Sra. Selva Argentina Córdoba y a la Sra. Silvia Edith Córdoba, a tenor del poder amplio de administración y poder general para juicios acompañado. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. NOTIFÍQUESE. A fs. 3 el Tribunal dictó el siguiente proveído que

en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 10 de Abril de 2023. Téngase presente los herederos denunciados del titular registral del inmueble objeto de autos en los términos del art. 156 del CPCC y T, de conformidad con la copia certificada de declaratoria de herederos acompañada. En consecuencia, de la demanda instaurada, córrase traslado por VEINTE DÍAS los herederos del titular registral Sr. CARLOS MIGUEL STEINDL, a saber: VALENTINA PUGA, CARLOS ALBERTO STEINDL, LUIS EDUARDO STEINDL y ANA MARÍA STEINDL, con citación y emplazamiento a comparecer, contestar demanda, ofrecer pruebas, fijar domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 22, 74, 75, 160 y cctes. Del CPCC y T). NOTIFÍQUESE". Fdo: Dra. Loschiavo Natalia Paola - Jueza

Boleto N°: ATM\_7406085 Importe: \$ 4800  
23-29-31/05 02-06/06/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de esta ciudad de Mendoza, en autos N° 275.632 caratulados "ROBERT ANTONIO RICARDO Y FERNANDEZ ELISABETH LIDIA C/ASOCIACIÓN CIVIL ESTO ES AMISTAD P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle JUAN DE LA CRUZ VIDELA S/N o conocida como calle PESCARA n°12.460 de CRUZ DE PIEDA, MAIPÚ, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 13 de abril del 2023, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Juan de la Cruz Videla s/n o conocida también como calle Pescara N° 12.460, Cruz de Piedra, Maipú, provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo.: Dra. SIMON Graciela Beatriz- Juez". DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Asiento n° 11.346, Tomo 69 C. fojas 27,28 y 136, de Maipú, matrícula 0700533357, superficie s/ título 4.144,46 m2 y según plano de mensura 4.095,30 m2. MT DRA. MARÍA LAURA IBAÑEZ SECRETARIA

Boleto N°: ATM\_7409026 Importe: \$ 2600  
24-29-31/05 02-05/06/2023 (5 Pub.)

CUIJ: 13-05417724-5 ((022051-202786)) CUARANTA MARISA GRACIELA C/ MUTUAL PARA AFILIADOS MECANICOS Y AFINES MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA "San Rafael, 11 de Mayo de 2023... Atento constancias de autos, a lo solicitado oportunamente. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente proceso, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 72 y 209 ap. II inc. a) del CPCCT)..."

Boleto N°: ATM\_7392193 Importe: \$ 1000  
16-19-23-30/05 02/06/2023 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil - Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N° 1071 caratulados "TERRUÑOS DE NOBLEZA SA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE OBJETO DE AUTOS, que a fs. 2 el Tribunal resolvió: "Tunuyán, Mendoza. 27 de Junio de 2022. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimétricas del inmueble pretendido. CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – OFICIESE."-DATOS DE LOS INMUEBLES A USUCAPIR: a) Inmueble sin titularidad registral. Fracciones designadas como: Polígono Norte (PN) que consta de superficie de 38 hectáreas

5169,30 m2 Límites: N: con Ruta Nacional N° 143. S: con Polígono Sur. E: con Víctor Caballero Mucci. O: con Sucesión de Manuel Villegas; y Polígono Sur (PS) de 23 hectáreas 3099,03 m2 de superficie. Límites: N: con Víctor Caballero Mucci. S: con Otoniel Elías Puebla González. E: con Víctor Caballero Mucci. O: con Sucesión de Manuel Villegas. Superficie total a usucapir 61 hectáreas 8268,33 m2. Fdo. DRA. DROT DE GOURVILLE MURIEL. JUEZA.”

Boleto N°: ATM\_7401837 Importe: \$ 3200  
19-23-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

“Sra. JUEZ Dra Muriel Vanesa Drot de Gourville Raveaux del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza Autos N° 1356: “GARAY DIEGO R Y OTS. C/ VENANCIO ORTUBIA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Saavedra 391 Tunuyán, Mendoza inscripto N°1412 fs. 981 T°39. Citese y Notifíquese a los herederos del Sr. Venancio Horacio Ortubia DNI 717.658 a que en el plazo de 20 días comparezcan, respondan, constituyan domicilio procesal, electrónico y denuncien correo electrónico bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM\_7402038 Importe: \$ 1400  
19-23-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05357256-6011851-7748, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 877-KVY p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 877-KVY, MARCA: MOTOMEL 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5-Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_7409206 Importe: \$ 160  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05732284-9 ( 011851 - 11235, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio VYA-032 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: VYA-032, MARCA: FORD ESCORT, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_7409639 Importe: \$ 200  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ Juzgado de Paz Letrado OCTAVO, en autos N° 259599, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 500- HQL p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 500-HQL, MARCA: MAVERICK 150CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS, bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su Pública Subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_7409259 Importe: \$ 200  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

CUIJ: 13-06863832-6 ((010407-163516)) ERRIO MARCOS SEBASTIAN C/ INDUSTRIAS MECAMAT SA Y OTROS P/ DESPIDO (VIRTUAL) Mendoza, 11 de Mayo de 2022. Profesionales: A fin de visualizar el

escrito presentado, deberá acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña "Descarga de Documento", ingresar el siguiente identificador: BTBWG291340 Téngase a la Dra. CORIA JANET, MAT 10062, por la Sra. ERRIO MARCOS SEBASTIAN, DNI 39082894 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos, con el patrocinio del Dr. HANNA GUSTAVO, MAT 3992. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados por el término de OCHO DÍAS MÁS ONCE DÍAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L Y 64 del CPCCyT) .Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a las demandadas para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a las demandadas que la demanda y documentación se encuentran digitalizadas en sistema MEED, pudiendo verificarse en los nomencladores comunicados precedentemente, los que reemplazan el traslado requerido por el código de procedimiento. Notifíquese a las demandadas (INDUSTRIAS MECAMAT SA., con domicilio Balcarce N° 230, 2do piso Depto 8, Luján de Cuyo; FIDEICOMISO PLASTICOS CHIVILCOY, con domicilio Ruta Nacional km5, Parque IN 0 S:4 M: III, Chivilcoy (6620), Provincia de Buenos Aires). Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL B, integrada por el Dr. SERGIO SIMÓ, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062, sin perjuicio que la procedencia de la intervención del Tribunal en Pleno será resuelta en la Audiencia de Vista de Causa, en atención a la complejidad y dificultad fáctica y jurídica que presente la causa o que arrojen las pruebas sustanciadas y el tema objeto de controversia. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES (ACTOR MAT 10062). ADSA Firmado: DR. SERGIO JESÚS SIMÓ Juez de Cámara

Boleto N°: ATM\_7409176 Importe: \$ 3360  
 02-07-12/06/2023 (3 Pub.)

(\*)

Expte. n° 775.683 Caratulado: "I.C.A.R. s/ Caducidad del Derecho de Riego C.C. 2080 P.P. 263 - 302, 303, 304, 305, 306, 307 y 308". SE NOTIFICA a los EVENTUALES HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SUCESIÓN DEL SR. RAMÓN ROSA REYNA D.N.I. 6.996.568, ESTE ÚLTIMO TITULAR de los derechos de riego registrados bajo el C.C. 2080 P.P. 263 - 302, 303, 304, 305, 306, 307 y 308, QUE EL DÍA 19 DE MAYO DE 2.023 SE EMITIÓ LA RESOL. N° 221-23 DEL H.T.A. DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, LA CUAL DISPONE: 1. Eliminase los derechos de riego detallados a continuación, ubicados en el Dto. Campamento, Dpto. Rivadavia, todos registrados a nombre del Sr. Ramón Rosa Reyna, en el marco de lo normado en el Art. 84° Inc. b) de la Ley N° 9003, y el art. 13° de la Resol. N° 511/17 del H.T.A. modificado por el Art. 14° de la Resol. N°334/21 del H.T.A., y las deudas devengadas en las cuentas corrientes de los mismos por todo concepto a partir del ejercicio 2017 en adelante, atento a las razones expuestas.

Derecho de Riego	Nomenclatura Catastral	Superficie
C.C. 2080 – P.P. 0263	10-99-00-1300-564721	0. Ha. 0840 m2
C.C. 2080 – P.P. 0302	10-99-00-1300-563719	0. Ha. 0840 m2.
C.C. 2080 – P.P. 0303	10-99-00-1300-562717	0. Ha. 0840 m2.
C.C. 2080 – P.P. 0304	10-99-00-1300-561715	0. Ha. 0840 m2.
C.C. 2080 – P.P. 0305	10-99-00-1300-560713	0. Ha. 0840 m2.
C.C. 2080 – P.P. 0306	10-99-00-1300-559711	0. Ha. 0840 m2.
C.C. 2080 – P.P. 0307	10-99-00-1300-557709	0. Ha. 0840 m2.

C.C. 2080 – P.P. 0308	10-99-00-1300-555706	0. Ha. 0869 m2.
-----------------------	----------------------	-----------------

2. En virtud de la eliminación de los derechos de riego dispuesta por la presente, de encontrarse los inmuebles en área de concesión de servicio público de agua potable, se deberá comunicar al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y a Aguas y Saneamiento Mendoza (AySaM) u operador del servicio territorialmente competente, a los fines de que arbitren los medios necesarios para la entrega del servicio por volumen mediante sistema de micromedición de caudales. 3. Regístrese, publíquese en el boletín oficial. Cumplido, pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, a los fines de notificar a los presuntos herederos y al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y a Aguas y Saneamiento Mendoza (AySaM) u operador del servicio territorialmente competente, en su caso. Hecho, pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento para su toma de razón. Oportunamente, archívese. Fdo.: Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A., Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM\_7410013 Importe: \$ 15090  
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

(\*)

CASTELLANOS JAEL con DNI N° 32.879.677, con domicilio real y comercial en calle Entre Rios 1607, Barrio Trapiche, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza comunica y hace saber que procederá a tramitar la inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, cómo persona individual, en el rubro Turismo.

Boleto N°: ATM\_7426036 Importe: \$ 120  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

A herederos de LUCA, CARINA ALEJANDRA, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33º. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-9011-23. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º Piso. Fdo: Dra. Marcela Amarillo. Directora DAL.

Boleto N°: ATM\_7427954 Importe: \$ 600  
02-06-08-12-14/06/2023 (5 Pub.)

(\*)

Juzgado de Gestion Judicial en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 13-07056594-8 3466 "LA NUEVA S.A. P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma LA NUEVA S.A. 30-62831909-6, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que designado en autos (art. 1877 CCC).- Fdo Dr Jorge Andrés Corradini. Juez"

Boleto N°: ATM\_7426147 Importe: \$ 800  
02-05-06-07-08/06/2023 (5 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos n° 272.351, caratulados: "MATUZ HUGO VICTOR C/ FERNANDEZ JAVIER OMAR- VENTUREIRA MARIA LAURA- ARROYO MARCELO DOMINGO E IL NOVO VILLAGGIO SOCIEDAD ANONIMA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" notifique a la señora: MARÍA LAURA VENTUREIRA, DNI N.º 21.740.425 y OMAR JAVIER FERNÁNDEZ, D.N.I. 21.592.265, personas de ignorados domicilios. A fs. 15: "Mendoza, 23 de

Septiembre de 2022. Proveyendo ID YKRMN192230 – EEMEL192232: Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos y por ampliada la prueba ofrecida. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Conforme se solicita, de la demanda interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles” (...) Fdo. Dra. ROXANA ÁLAMO. JUEZA SUBROGANTE”. A fs. 39: “Mendoza, 14 de Abril de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. D.N.I. MARÍA LAURA VENTUREIRA, DNI N.º 21.740.425, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente, dése intervención de ley a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. (...) Fdo. Dra. MARÍA PAZ GALLARDO. JUEZ”. A fs. 44: “Mendoza, 10 de Mayo de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. OMAR JAVIER FERNÁNDEZ, D.N.I. 21.592.265, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente, y vencidos los plazos para comparecer, dése la intervención de ley a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. MARÍA PAZ GALLARDO. JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_7426167 Importe: \$ 3000  
02-07-12/06/2023 (3 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4 en Autos 252942 caratulados: “BURGOS ELENA SARA - MONTENEGRO SUSANA VALENTINA- MONTENEGRO SARA VIRGINIA - MONTENEGRO ELENA MERCEDES Y MONTENEGRO MONICA PATRICIA C/DOMINGUEZ CARLOS HORACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica lo que resolvió a fs. 327: “Mendoza, 12 de Mayo de 2023. VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instaurada por los actores Elena Sara Burgos, Susana Valentina Montenegro, Sara Virginia Montenegro, Elena Mercedes Montenegro, Clara Natalia Montenegro y Mónica Patricia Montenegro en consecuencia otorgar a favor de estos - el título supletorio sobre el inmueble ubicado en calle Caupolicán 1473 de Godoy Cruz inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia bajo el N ° 5517, fs. 237/239 del tomo 50 D de Godoy Cruz, conforme los límites y superficie que resulta del plano de mensura acompañado en autos.- II.- Establecer como fecha de adquisición del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva respecto del inmueble individualizado en el resolutivo anterior, el día 21 de agosto del 2.011.- III.- Firme la presente, PREVIO PAGO de los impuestos y tasas que correspondan, y agregadas que sean la conformidad de A.T.M. Mendoza y de los profesionales intervinientes, oficiase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que proceda a la inscripción del dominio del inmueble a nombre del actor.- IV.- Imponer las costas a la parte demandada vencida (209 inc. V c) del CPCCyT).- V.- Diferir la regulación de los honorarios correspondientes a los profesionales intervinientes, hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación (art. 9 inc. g) Ley N ° 9131).- NOTIFÍQUESE .a las partes y a la Décima Defensoría con remisión de autos y por edictos a publicarse por una sola vez en el Diario Los Andes.- GM- Firmada por DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA - Juez

Boleto N°: ATM\_7427937 Importe: \$ 760  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

El Juzgado Federal n° 2, Secretaría ciudadanía, sito en Av. España 955, Ciudad de Mendoza, hace saber que se tramitan los autos FMZ 3532/2023 caratulados PEREZ ESCALONA JULIO ALEJANDRO p/

naturalización, en donde PEREZ ESCALONA, JULIO ALEJANDRO, DNI N° 95.992.338, nacido el 06/08/1996 en CARACAS, VENEZUELA, domiciliado en calle SAAVEDRA 1429, GUAYMALLÉN, MENDOZA, hijo de JULIO CESAR PEREZ GIL Y DE MILAGROS ALEJANDRA ESCALONA GIL, ha solicitado el otorgamiento de la CIUDADANIA ARGENTINA por NATURALIZACION, a fin de que cualquier persona quede facultada a través del Ministerio Público para hacer llegar las consideraciones que estime pudiese obstar a la concesión del beneficio impetrado en autos (art. 11 ley 346 mod. por art. 2 ley 24533 y art. 1 ley 24.951).-Publíquese por dos veces. Mendoza, 19 de mayo de 2023. Secretaría. Dra. Paula Santamaría

Boleto N°: ATM\_7427943 Importe: \$ 640  
02-05/06/2023 (2 Pub.)

(\*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. María Cecilia Rinaldi - Juez de Familia notifica y hace saber que en los autos N° 41096/2022 (13-06981211-7) caratulados "PERALTA, PABLO ARIEL C/ SILVA, JAVIER RAUL P/GUARDA", en fecha 3 de mayo de 2023 mediante actuaciones N° 1410947 se dictó la siguiente resolución: VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado mediante actuación n° 319643/2023 y las pruebas rendidas en autos, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para el peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor JAVIER RAUL SILVA, D.N.I. n° 30.509.061, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72, IV del C.P.C. C. y T. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. María Cecilia Rinaldi --Juez- En fecha 11 de noviembre de 2022 mediante actuación N° 1028870 en autos N° 41096/2022 (13-06981211-7) caratulados "PERALTA, PABLO ARIEL C/ SILVA, JAVIER RAUL P/GUARDA" originarios de este TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, (primer juzgado de familia) el tribunal dictó el siguiente decreto: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2022 Téngase presente el domicilio y número de celular denunciado correspondiente al Sr. Silva. Por Mesa de Entradas modifíquese la carátula de los presentes debiendo consignarse "PERALTA, PABLO ARIEL C/ SILVA, JAVIER RAUL P/ guarda" Conforme lo peticionado y constancias de autos, de la demanda de GUARDA, córrase traslado al Sr. JAVIER RAUL SILVIA por el término de CINCO DÍAS para que comparezca, responda, constituya domicilio procesal electrónico y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de continuar con el presente proceso (arts. 61 y sgtes. del C.P.F. y V.F., 21 C.P.C.C.T.).- Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Ténganse presentes los hechos manifestados y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. - Por Mesa de Entradas infórmese si existen causas tutelares relacionadas con PRISCILA BEATRIZ SILVA.- NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. CINTIA BARRIGA MINERVINI CONJUEZ A CARGO. A tal efecto se le hace saber que podrá acceder a la copia de la presentación inicial en 9 fs. en el siguiente link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6453a461283865269db6c874> (link vigente por 30 días a partir del 04/05/2023) .Además, SE le HACE SABER que en caso de NO CONTAR con RECURSOS ECONÓMICOS para contratar un abogado particular, PODRÁ CONCURRIR a la MESA de ATENCIÓN DERIVADORA (M.A.D.) para la DESIGNACIÓN de un ABOGADO AD HOC (gratuito).de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.; y que TODA, concurrencia a TRIBUNALES (citación) debe realizarse MUNIDO de su DN.I. y CUMPLIENDO los PROTOCOLOS dispuestos por la PANDEMIA COVID- 19: "uso de BARBIJO u otra protección facial" (Decreto Prov. N° 518/20; Acord. N° 29511, resolutivo 6).9 de Julio y Chubut Gral. San Martín - Mza. 3° Piso - Tel.: 0263 – 4439615 – 19"

S/Cargo  
02-07-12/06/2023 (3 Pub.)

(\*)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 3 CUIJ: 13-06900382-0((010402-164027)) PADILLA ALEJANDRO ENRIQUE C/ VILLAFANE MARCELO HECTOR P/ DIFERENCIAS SALARIALES (EXPEDIENTE DIGITAL)

\*106147415\* Mendoza, 19 de Octubre de 2022. Téngase presente los certificados de fracaso que se adjuntan, emitidos en los términos de la ley N° 8990. (art. 43 f) CPL). En consecuencia: De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE a Marcelo Hector Villafañe, con domicilio en Avenida Adolfo Calle N° 3.600, Barrio Unimev, Torre A-7 1° C, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DBBWV191248> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GTCRW191248> PNP Firmado:SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario.

S/Cargo

02-05-06-07-08/06/2023 (5 Pub.)

Jueza del Octavo Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 48394/22/8F caratulados "AMIN, MALENA P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE (MODIFICACION DE NOMBRE Y SUPRESION DE APELLIDO PATERNO)" ordena hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la modificación de Partida de Nacimiento de AMIN, MALENA con DNI N° 35.267.387, pasada por el Tomo 1°B, número 347, Año 1990 de la Circunscripción 14 a.- del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Buenos Aires, de fecha 6 de Junio de 1990.- FDO. Dra. Marisa Daniela Peralta. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_7372210 Importe: \$ 560

02/05 02/06/2023 (2 Pub.)

Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2, Dr. Carlos Emilio NEIROTTI, 1era Circunscripción Judicial, en Autos N° 84/2020/1F caratulados "CORREA VICTORIA ROSA CONTRA LEIVA SANDOVAL MAURICIO OSVALDO POR DIVORCIO UNILATERAL (MIXTO)", se notifica al Sr. MAURICIO OSVALDO LEIVA SANDOVAL, con CI Chile 11.633.112-8 de ignorado domicilio, la Sentencia recaída en Autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de agosto de 2022. Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, en estado de resolver de los que; RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos MAURICIO OSVALDO LEIVA SANDOVAL, CI Chile 11.633.112-8 y VICTORIA ROSA CORREA, DNI 24.643.356, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del enero 2013 (cf. art. 480, 2° párrafo, CCyC y art. 175, CPF).- III.- Imponer las costas a cada uno por partes iguales (art. 36, CPF). IV.- Sobreseer la regulación de honorarios profesionales, por tratarse de patrocinio de la 20° Defensoría Oficial. - Regular los honorarios de los Dres. Sergio Breitman y Cecilia Centenaro Quijano en la suma de pesos ciento treinta y ocho mil (\$138.000) en conjunto, por la petición de divorcio, según art. 9 bis, inc. b) ley 9131. V.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 16, LibroRegistro N° 8094, Año 2003, inscripto en la Oficina Guevara de Lemos, Mendoza. VI.- Disponer que las cuestiones pendientes relativas a los efectos del divorcio continúen su tramitación por la vía correspondiente, debiendo en consecuencia los interesados formalizar las correspondientes demandas que tramitarán por pieza separada. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la matrícula de los Dres. Breitman y Centenaro Quijano patrocinantes de la parte, al Sr. Leiva Sandoval por edictos y a la 20° Defensoría Oficial y al Ministerio Fiscal de manera digital. OFÍCIESE. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2".

Boleto N°: ATM\_7375853 Importe: \$ 1600

03/05 02/06/2023 (2 Pub.)

Mendoza, 22 de Mayo de 2023. SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 270.775 caratulados "CARRASCO CONTRERAS MARIA LEONOR C/ DOMINGUEZ JUAN GABRIEL Y DOMINGUEZ ROQUE RICARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. JUAN GABRIEL DOMÍNGUEZ DNI N° 39.239.754 y ROQUE RICARDO DOMÍNGUEZ DNI N° 20.626.451, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Abril de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los Sres. JUAN GABRIEL DOMÍNGUEZ DNI N° 39.239.754 y ROQUE RICARDO DOMÍNGUEZ DNI N° 20.626.451 son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.24. ... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT – JUEZ SUBROGANTE" y la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Junio de 2021. ID:RIAUM231452...De la demanda interpuesta traslado por VEINTE DÍAS a los demandados DOMINGUEZ JUAN GABRIEL y DOMINGUEZ ROQUE RICARDO, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme se solicita, cítese de garantía a BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE.- Hágase saber que a los fines de cumplir con las notificaciones ordenadas y teniendo en cuenta lo dispuesto por la acordada n°29.532, deberá la parte interesada acompañar los correspondientes traslados en soporte papel y depositarlos en el Tribunal en la casilla sanitaria correspondiente, a fin de su oportuna revisión, foliación y sellado, de acuerdo con los protocolos dispuestos por la emergencia sanitaria. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO Juez" JS

Boleto N°: ATM\_7409162 Importe: \$ 2880  
30/05 02-07/06/2023 (3 Pub.)

"Mendoza, 03 de Noviembre de 2021, AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Téngase por presentada, parte y domiciliada. Denegar la vía monitoria solicitada a fs. 3/4 pto IV del escrito de demanda. - De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. ELDA ELENA SCALVINI. Juez."- DEMANDA: VEWSA282247 / PRUEBA: UNHPO282247 .- "Mendoza, 12 de Abril de 2023 EXPTE. N° 13040 "TORRECILLA MONICA BIBIANA C/ MATUS SERGIO FEDERICO P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN" AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 36, juramento expresado y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: 1-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte al demandado MATUS SERGIO FEDERICO, D.N.I. N° 22.154.091 resulta ser de ignorado domicilio. 11-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE".

Boleto N°: ATM\_7409212 Importe: \$ 1680  
30/05 02-07/06/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO Expediente 404058 "MICHELETTI ISABEL MERCEDES C/ INZIRILLO ANGELA Y SALDIVAR DE INZIRILLO MARGARITA P/ Prescripción Adquisitiva" NOTIFICA a los presuntos herederos de las Sras. Josefa Inzirillo y Beatriz Inzirillo declarados personas inciertas, el resolutive de fs 89: "Mendoza, 22 de Abril de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:

(...) RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a las Sras. Concepción Inzirillo, y María Cristina Inzirillo como personas de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a los presuntos herederos de las Sras. Josefa Inzirillo y Beatriz Inzirillo como personas inciertas. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.(...) firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez”; y a fs. 40: “Mendoza, 17 de Diciembre de 2019. (...) De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados Concepción Inzirillo, Josefa Inzirillo, María Cristina Inzirillo, Luis Alberto Inzirillo, Beatriz Iris Inzirillo y Mónica Cristina Inzirillo en su calidad de herederos declarados de ANGELA INZIRILLO por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). (...) Firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez”

Boleto N°: ATM\_7410107 Importe: \$ 1920  
30/05 02-07/06/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 310421 RAMIREZ ESTER ALICIA C/ VERA ISMAEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA lo que el Tribunal resolvió a fs. 54: Mendoza, 06 e febrero de 2023: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal que antecede. II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los herederos del SR. ISMAEL VERA, como personas inciertas y de domicilio ignorado (art. 69 del CPCYT.).III.- Notifíquese la presente resolución y los decretes de fs. 2 y 21 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces. IV.- Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. A fs.2 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 14 de septiembre de 2021... -Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE DR. MORENO 2544, LAS HERAS, MENDOZA (EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR SE ENCUENTRA INSCRIPTO A NOMBRE DE ISMAEL VERA, en asiento n° 3419, Fs. 454, Tomo 24 de Las Heras, y comprendido dentro los siguientes límites: al Norte con Gonzalez Vazquez Jonthan Fredy; al Este con calle Dr. Moreno, al Sur con Ester Alicia Ramirez; y al Oeste con Herreria Eduardo; cerrando de este modo el polígono, que arroja una superficie total de 684.81 metros). A fs. 21 el Juzgado proveyó: Mendoza, 22 de septiembre e 2023: Téngase presente el acta de defunción acompañada. Téngase por reconducida la de-manda contra los herederos del SR. ISMAEL VERA. Atento lo expuesto, NOTIFÍQUESE la presente demanda en el domicilio denunciado en el acta de defunción, a los presuntos herederos del Sr. Ismael Vera. (art. 46 del CPCCYT.).

Boleto N°: ATM\_7410121 Importe: \$ 2160  
01-02-05/06/2023 (3 Pub.)

A Herederos del DR. ALEMAN AGUSTIN RICARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE. Gerente.

Boleto N°: ATM\_7425577 Importe: \$ 400  
01-02-05-06-07/06/2023 (5 Pub.)

A Herederos de BLANCO OSCAR RAIMUNDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-3952345. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7425607 Importe: \$ 400  
01-02-05-06-07/06/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO Jueza del GEJUS CIVIL PRIMERO, CUIJ 13-06891352-1, Expediente N° 273.306, caratulados "CHIAVARINE GATICA ALFREDO ANGELO C/ HEREDEROS DE LUIS CARLOS DE CHAVANNES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A fs. 8 se hace saber a los posibles interesados la existencia del juicio de prescripción adquisitiva, es decir, que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 25 de mayo N° 2133, Bª de Chavannes, Jesús Nazareno, Guaymallén Mendoza. Edictos a publicarse por CINCO VECES en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. "Mendoza, 07 de febrero del 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 25 de mayo N° 2133, Bª de Chavannes, Jesús Nazareno, Guaymallén Mendoza, mediante EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. (...) Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez ."MT DRA. MARÍA LAURA IBAÑEZ SECRETARIA.

Boleto N°: ATM\_7419944 Importe: \$ 2600  
31/05 02-06-09-14/06/2023 (5 Pub.)

Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 169858 caratulados, "OSSAN GREGORIO NOLBERTO C/ VIVARES DE TASCHERET PETRONA VIVARES S/ Prescripción Adquisitiva", cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local de la Provincia de Mendoza, a los sucesores de la titular registral (Sra. VIVARES DE TASCHERET PETRONA M.I N° 8.087.528 y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de seis días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble se encuentra en Ruta Nacional 153 s/nº, Los Berros, Sarmiento- San Juan. Se encuentra inscrita en la D.G.C y en la R.G.I. con inscripción de dominio n° 955 F° 1173 T° 3 Derechos Hereditarios año 1945. Nomenclatura catastral 15-52-240650 (parcial), el polígono mensurado afecta el 52,31% de la parcela NC; superficie 2ha. 2.903,00m2 conforme Plano de Mensura N°15-4932-17, con límites y linderos: al NORTE con NC N° 15-52-240540, N° 15-52-270600, N° 15-52-270620 y N° 15-52-280640 puntos 3-4 mide 92,71m y puntos 4-5 mide 72,31m; al SUR con Ruta Nacional 153 puntos 1-2 mide 77,11m, NC N° 15-52-240650 puntos 8-9 mide 67,04m y puntos 6-7 mide 40,52m; al ESTE con NC N° 15-52-240650 puntos 5-6 mide 107,18m, puntos 7-8 mide 20,26m y puntos 9-1 mide 51,32m; al OESTE con NC N° 15-52-230570 puntos 2-3 mide 154,68m. Fdo. Dra. Vilma Balmaceda- Jueza. San Juan, 18 de mayo de 2023. Claudia del Zotto Abogada secretaria

Boleto N°: ATM\_7423338 Importe: \$ 1360  
01-02/06/2023 (2 Pub.)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, emplaza en un término de 10 (DIEZ) días, a COOPERATIVA DE TRABAJO "EL CARMEN" LIMITADA, que presente DEFENSA Y PRUEBA en el sumario que se le inicia para el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR, conforme a lo establecido en el art. 7° de la Ley Provincial N° 5316 y art. 101° de la Ley Nacional N° 20.337 por violación a las disposiciones del art. 47° y ccs. de la Ley 20.337, por no haber convocado a Asamblea General Ordinaria para tratar los ejercicios cerrados al 30/09/2010 al 30/09/2022. En la convocatoria a Asamblea deberá incluirse en un punto expreso del Orden del Día, los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término. Téngase presente que al momento de presentar documentación, la Cooperativa deberá presentar comprobante de pago de la tasa retributiva de servicios, establecido en la Ley Impositiva vigente. El incumplimiento en el plazo fijado, dará lugar sin más trámite a la clausura de sumario con la emisión del resolutivo pertinente. Además, deberá informar correo electrónico institucional a fines de notificaciones futuras. En Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil veintitrés. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por TRES (03) DÍAS. Firmado: Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

01-02-05/06/2023 (3 Pub.)

TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE. CUIJ: 13-05740830-2((010403-162017)), CARATULADO "LUCERO FABIAN ALBERTO AGUSTÍN C/ SPRAYER SRL Y OTROS P/ DESPIDO.", que conforme a auto de fs. 17, el que transcribo en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a los demandados CASALE MARIA DANIELA y GONZALEZ CASALE NICOLAS como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs.3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítese a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CSP. TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara- DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara- DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara LISTA 09/09/22" SE NOTIFICA TRASLADO DE DEMANDA A MARIA DANIELA CASALE, CUIT N° 27-17744857-0 Y A NICOLAS GONZÁLEZ CASALE, CUIT N° 23-32353434-9, como personas de domicilio desconocido, CONFORME DECRETO DE FOJAS 17, y se le hace saber que a fs. 3 del Expediente de referencia, el tribunal decretó: "Mendoza, 13 de Octubre de 2021. I)- PROVEYENDO ESCRITO PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA, IDENTIFICADOR "YGVVT51844": 1- Por recibido de la MECLA.2- Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. 3- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. 4- De la demanda interpuesta y ampliación de la misma, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordadas 26773, 28944). Notifíquese 5- Téngase presente el acta de fracaso de la OCL acompañado.6- Denúnciese el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR (e-mail) ( art 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT). 7- Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal a cargo del Dr. HUGO M. PARRINO, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. NOTIFIQUESE. TRASLADO: IYFRI282338 ; ZTTIS282338 ; YGVVT51844. CSP. TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. Firmado:DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara."

S/Cargo

01-02-05-06-07/06/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días Herederos del fallecido AVOLLONE GERARDO , fallecido 17/09/1985 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO , de CUADRO : 42 , NICHOS: 226 A galería: 52 nicho: 173 , en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7244441 Importe: \$ 360

31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ANTONIA CONRADA MARTIN, fallecida el 14-02-1991, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho 835, en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7244512 Importe: \$ 360  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida TOMASA ERMELINDA CASTILLO, fallecida el 20-07-1995 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 51, nicho: 338 a galería 23, nicho: 98, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7402054 Importe: \$ 360  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos de la fallecida EDITH ESTHER BEUCHER, fallecida el 04-10-1967 de quién se pretende EXHUMACION Y REDUCCION (quedando en el mismo lugar) de galería: 23, nicho: 98; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7402162 Importe: \$ 360  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido EUGENIO BEUCHER, fallecido el 12-12-1983 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 16 A galería: 23, nicho: 98; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7402206 Importe: \$ 360  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

---

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° CUIJ: 13- GARCIA MANUEL TEOFILO C/OVIEDO DE FONT BACILIA ARGENTINA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en cale San Luis 551 de la Ciudad de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 11 de Agosto de 2022, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle SAN LUIS 551, CIUDAD, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art.209 ap 11 inca) CPCCyT. Fdo: Dra. DIPIETRO ANA CAROLINA. Juez.

Boleto N°: ATM\_7404133 Importe: \$ 1800  
29-31/05 02-06-08/06/2023 (5 Pub.)

---

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL DE LA CIUDAD DE MENDOZA en autos N° 156118 caratulados "BALDASSO DANIEL GUSTAVO y OTS C/ ROTELLINI ÁNGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles Sucesores de Elva Neli Rotellini y Mirta Eugenia Rotellini -personas inciertas- sobre el inmueble que se pretende usucapir inscripto a nombre de Ángel Rotellini en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la matrícula N° 233906/ 6 al asiento A 1, sito en Ruta Provincial N° 82 S/N, distrito Sierras de Encalada de Las Heras, Mendoza, lo resuelto por el Tribunal: "Mendoza, 27 de abril de 2023. RESUELVO: 1°) Declarar a los posibles sucesores de Elva Neli Rotellini D.N.I. 1.605.238 y Mirta Eugenia Rotellini D.N.I. 8.356.801, como personas inciertas. 2°) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", conjuntamente con el decreto de fs. 78 de autos, en su parte pertinente. 3°) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. FDO: DRA. FERNANDA SALVINI JUEZA". Fs. 78 "Mendoza, 15 de Septiembre de 2014. De la demanda instaurada TRASLADO a los titulares registrales por el término de diez días para que comparezcan, constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal bajo

apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 214, y conc. CPC) NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. FERNANDA SALVINI JUEZA”.

Boleto N°: ATM\_7405829 Importe: \$ 1680  
23-30/05 02/06/2023 (3 Pub.)

GEJUS DE CAPITAL SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA DRA FLAVIA ANA MARIA FERRARO, EN AUTOS NROS. 1284/20 CARATULADOS CAMPOY MARIA GUADALUPE CONTRA CUNLIFFE JASON THOMAS TEAGUE P/ ACCION REL AL REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO" NOTIFICA AL Sr. CUNLIFFE JASON THOMAS TEAGUE CIPMza 5.046.115, de ignorado domicilio, lo proveído por este Tribunal el 8 DE MARZO DE 2021 que dice: "Mendoza, 8 de Marzo de 2021 ... De la demanda interpuesta córase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 13 inc. 2-d), 61 y conc. Ley 9.120 y arts. 21,74, 75, 160 y cc. del C.P.C.CyT.). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familia". Asimismo el juzgado decretó: "Mendoza 13 de Abril de 2023... RESUELVO: I- Téngase por acreditado que el Sr. CUNLIFFE JASON THOMAS TEAGUE,, CIPMza 5.046.115, ha sido declarado persona de ignorado domicilio, en autos N° 2253/18/7 caratulados "CAMPOY MARIA GUADALUPE CONTRA CUNLIFFE JASON THOMAS POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL" III.- Fecho, notifíquese la presente resolución, juntamente con el traslado de la demanda mediante edictos a publicarse por TRES DIAS Con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda. (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.CyT). II.- Vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que haya intervenido en los autos conexos (20 def). NOTIFIQUESE en la Mat. 5004 y al Ministerio Fiscal. PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar"

Boleto N°: ATM\_7405858 Importe: \$ 2160  
23-30/05 02/06/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL: SEXTO DE PAZ- PODER JUDICIAL DE MENDOZA. 1° Circunscripción Judicial, AUTOS N° 258.206, caratulados: "ESCALANTE GALLARDO MARIA ANGELA C/ CHARRON JOSE RICARDO - REYNOSO NATALIA GABRIELA - MUÑOZ GUILLERMO GABRIEL - PEREIRA FEDERICA GUSTAVO Y REINOSO CARLOS DANIEL P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", se comunica que se han dictado las presentes resoluciones, las que en su parte pertinente ordenan: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de C.P.C.C. y T.,RESUELVO:I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. CARLOS DANIEL REYNOSO DNI 8.456.097.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT...-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-MED DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ JUEZ "Mendoza, 22 de agosto de 2022. RESUELVO:I. Hacer lugar a la demanda por indemnización de daños y perjuicios incoada por MARIA ANGELA ESCALANTE GALLARDO contra CHARRON JOSE RICARDO, REYNOSO NATALIA GABRIELA, MUÑOZ GUILLERMO GABRIEL, PEREIRA FEDERICO GASTON Y REYNOSO CARLOS DANIEL, en consecuencia, condenar a éstos a pagar a la parte actora, en el término de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente, la suma de PESOS CIEN MIL OCHENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$ 100.084,53) con más los intereses legales pertinentes - tasa activa del Banco Nación hasta el 30/10/2017; luego tasa libre destino Citibank hasta el 2/01/2018 y a partir de entonces la tasa UVA que serán computados desde el momento en que la obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago.II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida, por ser de ley.III.- Regular honorarios profesionales a los Dres AMANDA GRZONA, VERONICA FORTE, ANDREA FORTE en la suma de PESOS TREINTA MIL VEINTICINCO (\$ 30.025,20) en forma conjunta. A a la QUINTA DEFENSORIA OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES en la suma de PESOS VEINTIUN MIL DIECISIETE (\$ 21.017) y a la DECIMA

DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES en la suma de PESOS VEINTIUN MIL DIECISIETE ( \$ 21.017) calculados sobre el monto por el cual prospera la demanda, sin perjuicio de los complementarios (arts 2 y 19 de la ley arancelaria). COPIESE Y NOTIFIQUESE.DMDLAL. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. JUEZ”

Boleto N°: ATM\_7406092 Importe: \$ 3120  
23-30/05 02/06/2023 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMEROPODER JUDICIAL MENDOZA, en autos n° 13-05763638-0 (011851-11600) caratulado CRUCEÑO CLAUDIA C/ MORAN HORACIO P/ PROCESOS DE CONSUMO -notifica y hace saber a SEÑOR MORAN HORACIO, DNI N° 22.903.790 de ignorado domicilio la resolución dictada por el juzgado: Mendoza, 12 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR MORAN HORACIO, DNI N° 22.903.790 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 13 que se publicará en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES” por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.-

Boleto N°: ATM\_7406271 Importe: \$ 840  
23-30/05 02/06/2023 (3 Pub.)

---

A Herederos de MERCADO, JUAN SANTIAGO. CITA la Oficina Técnica Provisional del Gobierno de Mendoza a reclamar Derechos Previsionales, bajo apercibimiento legal. Expediente N° 2023-3877450

Boleto N°: ATM\_7420049 Importe: \$ 200  
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de JUAN ANTONIO URETA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-3915791. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7423385 Importe: \$ 400  
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES RUBEN SIXTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231300

Boleto N°: ATM\_7401531 Importe: \$ 200  
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ ELENA TERESITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231302

Boleto N°: ATM\_7402372 Importe: \$ 200  
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS MIRTHA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231299

Boleto N°: ATM\_7401792 Importe: \$ 200  
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARMENDARIZ MARIA INOCENCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231301

---

Boleto N°: ATM\_7402384 Importe: \$ 200  
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PARRA MARINA ESTELA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231304

Boleto N°: ATM\_7404526 Importe: \$ 200  
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS VICENTA ALICIA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231303

Boleto N°: ATM\_7403927 Importe: \$ 200  
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

---

A derecho habientes de FRANCISCA AMELIA DELGADO Y HORACIO PERALTA cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS CREMATORIOS DE PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en sector 05-Fraccion 08-Parcela 02 del Parque de Descanso conforme expediente EE-3519/2023of.Degfunciones -Planta Baja FDO: Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_7403939 Importe: \$ 600  
23-29-31/05 02-06/06/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PIÑA RENEE CATALINA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231306

Boleto N°: ATM\_7404080 Importe: \$ 200  
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARZARI DOMINGO JORGE Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231305

Boleto N°: ATM\_7404238 Importe: \$ 200  
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO GERMAN ALBERTO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231307

Boleto N°: ATM\_7405743 Importe: \$ 200  
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez(10) Días a beneficiarios de DE LA ROSA DALINDA MATILDE Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231308

Boleto N°: ATM\_7405849 Importe: \$ 200  
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ZUÑIGA ANTONIO SEGUNDO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231310

Boleto N°: ATM\_7405902 Importe: \$ 200  
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de LOPEZ, MANUEL ARTURO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-3861828. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7418322 Importe: \$ 400  
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Silvina G. Iturralde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N°3,237/2022, caratulado OSORIO VICENTE HUGO Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en calle Secundino Gómez número 1160, Ciudad, Tupungato, Mendoza; Padrón Territorial: 14-02906-0 Nomenclatura catastral 14-01-03-0025-000024-0000-6. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Número de Inscripción 2835 fojas 81 Tomo 14 de Tupungato. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo  
05-12-19/05 02-09/06/2023 (5 Pub.)

2° Cámara Laboral de Mendoza, en autos N° CUIJ: 13-06996602-5((010402-164573)) VILLEGAS SUSANA ESTHER C/ OTTAVIANI JOSE RODOLFO Y OT P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL), notifica y emplaza al demandado José Rodolfo Ottaviani, DNI: 21.025.823, a comparecer en autos y estar a derecho conforme a los siguientes decretos que textualmente dicen: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2022. Téngase a la parte actora por presentada, parte, domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del Poder Apud Acta para juicios que acompaña. Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990. (art. 43 f) CPL) De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE a José Rodolfo Ottaviani, con domicilio en calle Francia N° 2.510, Las Heras, Mendoza.-NOTIFÍQUESE a HIPERCERAMICO S.A.I.C., con domicilio en Km. 6.5, Acceso Norte, Las Heras, Mendoza.- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UPOKM31129> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ONEMA31129> Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario". "Mendoza, 18 de Abril de 2023.- VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 el Tribunal ordena que se practique información sumaria en razón del fracaso de la notificación efectuada al codemandado José Rodolfo Ottaviani.- Que con fecha 27/12/22 la parte actora acompaña informe de la Secretaria Electoral (IDENTIFICADOR MEED: EDSMB261723). Sin embargo, surge de la causa que en el domicilio allí indicado no se ha podido notificar al codemandado. (constancias de cédulas de fs. 10/13) Que corrida vista a Fiscalía de Cámaras a fs. 15 la misma no formula observaciones respecto a la declaración de ignorado domicilio del codemandado Jose Rodolfo Ottaviani. (art. 69 CPCC y TM) El Art. 36 del CPL dispone que cuando se desconociere el domicilio del demandado, la notificación se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) días. Si el actor es un trabajador, la publicación será gratuita, pero abonada por el demandado si fuere condenado en costas. En lo sucesivo las notificaciones se efectuarán en los estrados del Tribunal. Por su parte, el Art. 69 del CPCC y TM (Art. 108 del CPL), prescribe que si se tratare de personas inciertas, el emplazamiento para estar a derecho y la sentencia, se notificarán por edictos o por cualquier medio útil a

este fin debidamente autorizado por el Juez. Estas circunstancias se acreditarán sumariamente y la notificación se practicará bajo juramento del litigante contrario de desconocer a las personas y todo posible domicilio o el lugar donde se encuentra la persona a notificar y bajo su responsabilidad. Además el art. 72 del CPCC y TM establece que la notificación por edictos se publicará en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, a fin de que cualquier interesado pueda acceder rápida y eficazmente cualquier notificación que se realice por dicho medio. De las constancias de estos obrados surge que la actora ha acreditado los extremos indicados del Art. 36 del CPL y Art 69 del CPCC y TM. En consecuencia, corresponde declarar que el codemandado José Rodolfo Ottaviani DNI N° 21025823 es de ignorado domicilio, debiendo notificarle el traslado de demanda ordenado en decreto de FS. 2 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, conforme lo dispuesto por el Art. 69 del CPCC Y TM y Art. 36 CPL. Que conforme lo autorizan los arts. 69, 72 del CPCC y TM (art. 108 CPL), 36 CPL, el Tribunal en Sala Unipersonal: RESUELVE: I.- Declarar al codemandado José Rodolfo Ottaviani DNI N° 21.025.823 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 2 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.- Notifíquese. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. JULIO GOMEZ-JUEZ".

S/Cargo

18-23-30/05 02-07/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CUARTO autos 411333: "FURLOTTI MARCELO FABRICIO C/COOPERATIVA DE VIVIENDAS DON BOSCO LIMITADA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle AQUILES PEDROLINI S/N, LOTE 8, MANZANA "E", BARRIO DON BOSCO, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, MENDOZA, inscripto en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ a nombre de COOPERATIVA INTEGRAL DE VIVIENDAS DON BOSCO LIMITADA MATRICULA N° 700539091, ASIENTO A-1 de MAIPU, el decreto de fs. 15 en su parte pertinente: "Mendoza, 24 de Octubre de 2022. (...) De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (Art. 209 AP II, a) cc. Art. 72 inc III del C.P.C.C y T). NOTIFIQUESE. (...) Fdo MORENO Mónica Liliana – Secretaria".

Boleto N°: ATM\_7385298 Importe: \$ 2600

19-23-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 304.733, caratulados: "KREMER JULIA ELISA C/ CORREA DE MOYANO LEONOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los demandados: MOYANO ARAMBURU BLANCA ESTELA LUCIA persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) , MOYANO BERTA ILDA; MOYANO ENRIQUE HORACIO; MOYANO MARIA KETTY; MOYANO CARLOS ALFREDO y MASTRONARDI MARIA ELENA personas inciertas (art. 69 C.P.C.C. y T.); MOYANO BLANCA ESTER o MOYANO BLANCA ESTHER; DIAZ MOYANO HUGO; MOYANO CARLOS EDUARDO; MOYANO GLADYS MABEL; MOYANO JORGE; MOYANO ELENA EDITH; MOYANO MARIA ANGELICA y MOYANO EDITH ARGENTINA personas de ignorado domicilio (art. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) , la providencia de fs 19 de autos, la que dice: "Mendoza, 25 de Octubre de 2019. Téngase presente la copia certificada del asiento registral. Agréguese. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley

(art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GODOY CRUZ por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir respecto de la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al DEFENSOR de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE....Fdo DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez

Boleto N°: ATM\_7402345 Importe: \$ 4000  
19-23-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

EDICTO: JUEZ INTEGRANTE DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA en autos N° CUIJ: 13-06922052-9 ((012053-313481)) ANTOLIN OSCAR ALBERTO C/ VENIERS ANGELA HAIDEE - VENIERS AGUEDA ELSA Y VENIERS AMABLE CONSTANZO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a TERCEROS INTERESADOS del decreto que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 agosto de 2022.- "...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT). (...) Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en sobre Ruta 60 S/N, en el departamento de Maipú, Mendoza, - Distrito Cruz de Piedra, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Publicación CINCO DÍAS en forma alternada en BOLETIN OFICIAL. Fdo. DIANTACQ SANCHEZ Alfredo Fernando - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7402205 Importe: \$ 2000  
22-24-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

A herederos de SANCHEZ, RAFAEL OSCAR, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33º. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-8163-23. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º Piso. Firmado: Dra. Marcela Amarillo. Directora DAL

Boleto N°: ATM\_7402211 Importe: \$ 600  
19-23-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

foja: 4 CUIJ: 13-05347466-1((010401-161379)) LLANEZA ROMINA IVANNA C/ PASTOR MANUEL ERNESTO Y OT P/ DESPIDO 105518943 Mendoza, 12 de Noviembre de 2020. Proveyendo el escrito inserto al pie de la firma visible en IURIX ONLINE: A lo solicitado por la parte actora, estése a las constancias de fs. 3.- Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el DR. MATÍAS PEREYRA CARLOMAGNO, matrícula N° 6612. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la Dra. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar

sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador: JETON212330 DOCUMENTACION, LNCYN111415 PODER. Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas por el MEED debidamente firmadas y consignar el código identificador en las mismas. Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, Juez de Cámara. foja: 5: Mendoza, 12 de Abril de 2021. Proveyendo el escrito presentado por MEED Visibilidad: Publicable Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=WEPGL111342](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WEPGL111342). Téngase presente la AMPLIACION demanda. Téngase presente la prueba acompañada para su oportunidad. NOTIFIQUESE la misma conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 4, debiendo consignar el siguiente código identificador: WEPGL111342 (ampliación de demanda). Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, Juez de Cámara. Mendoza, 28 de Junio de 2021...Visibilidad: Publicable Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=IWUWB16199](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IWUWB16199) Téngase presente lo solicitado. Téngase presente la MODIFICACION DE LA DEMANDA. Téngase presente el desistimiento de la acción contra Fideicomiso Las Tacas. Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, Juez de Cámara. foja: 21: Mendoza, 03 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr. MANUEL ERNESTO PASTOR D.N.I.: 08.368.806, resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (cinco días), la presente resolución y lo ordenado a fs 4, 5 y 9 (art 36 del CPL) III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE en la matrícula 6612. DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara.

S/Cargo

19-23-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO en Autos N° 162264 "VALLEJO GUSTAVO DANIEL C/ CONTRERAS TOBARES MILAGROS MACARENA Y OT P/ DI FERENC IAS SAFARI ALES" Se notifica al Sr. Angel Mario Contreras Fs. 7: Mendoza, 02 de Junio de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del poder apud acta que acompaña. Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990. De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil- Ley 9001). Deberá asimismo denunciar domicilio electrónico de su representado y constituir domicilio procesal electrónico (artículo 21 CPCCT- Ley 9001). Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario Y fs. 51: RESUELVE: II.- Declarar al codemandado Angel Mario Contreras con DNI 13.192.354 de ignorado domicilio.

S/Cargo

29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-05419261-9(032051-614) MUNICIPALIDAD DE JUNIN C/ CITON HERMANOS S.R.L. P/ EXPROPIACIÓN San Martín, Mendoza, 21 de Noviembre de 2020. Agréguese el comprobante de depósito que se acompaña con identificador YHHHS181433 y QMMZP181445. De la demanda por expropiación promovida, córrase traslado a la demandada, CITÓN HNOS. SRL., para que comparezca y conteste dentro de los DIEZ DÍAS de su notificación, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y concordantes del CPCCT. y art. 25 y concordantes del Decreto-ley 1447/75). NOTIFIQUESE Publíquense edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citándose a todos los posibles interesados bajo apercibimiento de ser representados ex lege

por el Sr. Defensor Oficial. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dése intervención a Fiscalía de Estado y al Sr. Agente Fiscal. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados que no concurran a defender sus derechos. (art. 26 del Decreto ley 1447/75). DRA. MARIA VIOLETA DERIMAI. Juez". "Gral. San Martín, Mendoza, 18 de Agosto de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, la demandada CITON HERMANOS S.R.L. es persona ideal de ignorado domicilio.II- Notifíquese el traslado de fs. 15 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFÍQUESE".

Boleto N°: ATM\_7380309 Importe: \$ 6800  
05-10-15-18-23-30/05 02-07-12-15/06/2023 (10 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3860 "SANCHEZ ANA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA SANCHEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_7402385 Importe: \$ 120  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE N° 36.331, cita a herederos, acreedores de RIQUELME CAVALLI VITELMO RAMON y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994) DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7407477 Importe: \$ 160  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE N° 36.330, cita a herederos, acreedores de MARINA MALLEA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994) DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7408309 Importe: \$ 160  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.050 caratulados: "BARBER BERNARDINA MARINA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARBER BERNARDINA MARINA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_7409163 Importe: \$ 160  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ARIAS, CARMEN ELIA, D.N.I. N° 02.517.970, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en

Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012013-116623.

Boleto N°: ATM\_7409132 Importe: \$ 200  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 207016, caratulados "CARRETERO ALDO GENARO P/SUCESION", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aldo Genaro Carretero (LE 8.022.810), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona- Juez.

Boleto N°: ATM\_7409136 Importe: \$ 240  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°31236 cita y emplaza a herederos y acreedores de LARRAÑAGA TERESA EMMA, con DNI 2264385 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ- JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_7424623 Importe: \$ 160  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43651, cita herederos, acreedores de MERCEDES CLEOFE FUNES y LUIS BÚA PALMA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7424640 Importe: \$ 160  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.369 caratulados: "BLANCO JORGE ALFREDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JORGE ALFREDO BLANCO (D.N.I. N° 12.155.961) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7425330 Importe: \$ 200  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314984, cita y emplaza a herederos y acreedores de FUENTES BERAZATEGUI JORGE NORBERTO, con DNI 8150598., a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su

situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.:  
DRA. MARIA VERÓNICA VACAS- Juez

Boleto N°: ATM\_7425480 Importe: \$ 160  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07220881-6 (032003-43662), cita herederos, acreedores de MARCOS ALFREDO JOFRE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7425997 Importe: \$ 160  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43600, cita herederos, acreedores de MARCOS GABRIEL WEXLER y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7426025 Importe: \$ 160  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.220, cita herederos, acreedores de REY ORLANDO ENRIQUE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7426029 Importe: \$ 160  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07205714-1 (032003-43610), cita herederos, acreedores de PABLO MOLINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7426032 Importe: \$ 160  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 3930 "GRION HÉCTOR LORENZO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR LORENZO GRION, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_7426084 Importe: \$ 120  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°

---

1730 Caratulados: "BUSTOS, FRANCISCO ANIBAL DNI: 6.919.518 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7426092 Importe: \$ 160  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.717 "MORINI ANGELA MARIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Ángela María MORINI DNI 4.409.752 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM\_7426099 Importe: \$ 160  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 403711 "VERA NAVARRO ALBA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALBA VERA NAVARRO DNI 93.625.685, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Jueza Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM\_7426118 Importe: \$ 160  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1517 "ESQUIVEL URBANO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Esquivel Urbano, D.N.I.N°: 3.377.472, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_7426175 Importe: \$ 120  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410.547 "DIGITAL\_SANCHEZ IULIANO BENJAMIN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Iuliano Benjamín SÁNCHEZ DNI 40.369.854, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM\_7426185 Importe: \$ 160  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3155 "JURADO GLADYS DANIELA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GLADYS DANIELA JURADO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_7426199 Importe: \$ 120  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 277364 “ZEBALLOS RICARDO JAVIER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ZEBALLOS RICARDO JAVIER - D.N.I. 12.340.244, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7425958 Importe: \$ 240  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311420 caratulados “ZEBALLOS JUDITH LORENA Y GODOY EDGARDO ALBERTO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDGARDO ALBERTO GODOY, DNI N° 10.736.334 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARÍA EUGENIA GUZMAN -JUEZ

Boleto N°: ATM\_7426039 Importe: \$ 200  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. QUINTERO SOFÍA ELVA, DNI F 2.335.134, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.820 “QUINTERO SOFIA ELVA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_7426043 Importe: \$ 200  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CAMPOS, PATRICIA DEL CARMEN, con D.N.I. N° 13.533.633, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275559 CAMPOS PATRICIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_7426048 Importe: \$ 200  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEREZ NARCISO RAMÓN, LE 6.903.900, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.664 “PEREZ NARCISO RAMON P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_7426056 Importe: \$ 200  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 276865 “TUTERA COMAS PATRICIA EMILIA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TUTERA COMAS PATRICIA EMILIA DNI 16.555.583 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7426064 Importe: \$ 240  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 276.248 “BIANCHI, ROSA MARIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BIANCHI ROSA MARIA, DNI N° 4.113.546, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7426072 Importe: \$ 240  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.870 “LO VALVO JOSE MARIA ANTONIO Y CROZET MARIA EUGENIA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes José María Antonio LO VALVO DNI 4.740.544 y María Eugenia CROZET DNI 4.978.040, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM\_7426109 Importe: \$ 200  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BRAVO MARTHA LUCIA, DNI F 1.717.467, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.694 “BRAVO MARTHA LUCIA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_7426222 Importe: \$ 200  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LOPEZ LILIANA GRACIELA, DNI 10.901.572, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.788 “LOPEZ LILIANA GRACIELA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_7426242 Importe: \$ 200

---

02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 277.412 “MIRANDA CARLOS BARTOLOME P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MIRANDA CARLOS BARTOLOME DNI: 10.803.778 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. PABLO A. COHN Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM\_7427385 Importe: \$ 280  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrim. Nicolas Testori mensurará 2.562,51m2 propiedad de FURLOTTI, Miriam y ROMERA ROMERA, Ana, ubicados por calle puebla, 32m al este de la calle Soldado Baigorria, costado norte, por callejón comunero de indivisión forzosa 63m al norte, Puente de Hierro, Guaymallén. 12 de Junio 9:30hs. Expediente: EX-2023-02256496- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7425953 Importe: \$ 360  
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Jose A. Martinez Baron, Agrimensor, mensurará 330,045 m2 propiedad MIGUEL FRIAS pretende YANTEN CARLOS BERSABE Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle Uspallata Este 123 Ciudad, General Alvear. Expte: 2022-02448724- DGCAT\_ATM. Limites: Norte: 10,15 m calle Uspallata este: 32,52 m Sucesion de Eduardo Paez, Sur: 10,15 m Francisca Portero Serda y otros, Oeste: 32,52 m Francisco Portero Serda y Otros.- Junio 12, hora: 8

Boleto N°: ATM\_7427338 Importe: \$ 480  
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 402.00m² propiedad de: CARLOS EHLER REHDER, ubicada en calle Coronel Manuel Olascoaga n°665, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Junio 12 Hora 15. Expte EX-2023-03836232- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7427355 Importe: \$ 240  
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 125 m2 aproximadamente propietario JOSE PEREZ PEREZ pretende ROSA ESTHER HEVIA Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Rio Negro 160 Ciudad San Rafael. Límites Norte, Sur y Oeste José Pérez Pérez Este Calle Rio Negro EX-2023 03326570 GDEMZA DGCAT ATM. junio 12 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM\_7427358 Importe: \$ 360  
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 329,75m2, de ALBERTO SILVESTRE CORVALAN, calle Lavalle N° 275 – Ciudad – General Alvear. EX-2023-03908331- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 12 Hora

---

14:00.

Boleto N°: ATM\_7427360 Importe: \$ 240  
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 129,50 m2 aproximadamente. TITULAR: ALIAS ANTONIO. Ubicación: Calle OLAGUER FELIÚ N° 1136, CIUDAD DE SAN RAFAEL, MZA. 12 de JUNIO 2023; Hora 13.15.- Expediente EX-2023-03967883-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7427930 Importe: \$ 240  
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 2.000,02 m2 propiedad ALFREDO ANTONIO JULIAN DALVIT, MONICA VIVIANA GONZALEZ ubicada Callejón Comunero s/n° con salida a Calle Las Rosas Cuz de Piedra Maipú Cito a propietarios de Callejón Comunero. Expte 2023-03943893-GDEMZA-DGCAT\_ATM. JUNIO 12 HORA 12

Boleto N°: ATM\_7427931 Importe: \$ 240  
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 6ha 9999.84m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificaciones, propiedad de: JORGE OSCAR DIAZ ROLDAN, Pretendida por: JUAN EMILIO ARANCIBIA (50%) y MIRTA RAQUEL FERREYRA (50%),, Limites: Norte: Calle Guardia, al Oeste con MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, Sur con SOLA BRU PAULA DANIELA y SOLA BRU MARCELO ADRIAN, al Este con calle Sepulveda, ubicada en la esquina de Calle Guardia s/n° y Calle Sepulveda s/n°, costado suroeste, Dpto. San Rafael, Dto. Las Paredes, Lugar El Usillal. Junio 12 Hora 7hs. Expte EX-2023-03976104- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7427342 Importe: \$ 600  
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 1Ha 6719 m2 aproximadamente propiedad de Angel Francisco BELLITI; Luis Jose, Marta Alicia y Alberto Lorenzo TRUJILLO y RODIO, Anunciación RODIO de TRUJILLO; Nélica Dolores GARCIA de TRUJILLO, Maria del Rosario TRUJILLO de FERRARI, Luis Lorenzo TRUJILLO, Maria del Carmen TRUJILLO de BALASSI, Nelida Graciela TRUJILLO de FERREYRA, Maria Encarnación TRUJILLO. Pretende BURGUES RASO, Xavier. Obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión en calle Vila o La Vilina S/N°, a 133m al Norte de calle Mora, Rama Caída, San Rafael. Límites: Norte: Fernandez Lopez Antonio y más terreno de los titulares. Sur y Este: más terreno de los titulares. Oeste: Calle Vila o La Vilina. Junio 12 Hora 17.00 Expte. EX-2023-03955103-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7427347 Importe: \$ 960  
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

PABLO EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente polígono norte: 9243628.34 m2; centro: 227438.88 m2 y sur: 1751061.43 m2 ; propiedad de (Polígono Norte) Eliseo Nieto (1926388.11 m2), Vicente Barroso (4006024.47 m2) y Gobierno de la Provincia de Mendoza (3311215.75 m2); (Polígono Centro) Marina Nieto (8709.37 m2), Eliseo Nieto (51945.16 m2), Vicente Barroso (84186.55 m2) y Gobierno de la Provincia de Mendoza (82603.39 m2); (Polígono Sur) Paulina Barroso (920.63 m2),

---

Celia Arenas de Herrero (18419.22 m2), Fidel Nieto (42366.86 m2), Marina Nieto (80912.07m2), Eliseo Nieto (80912.58 m2), Vicente Barroso (560191.23 m2) y Gobierno de la Provincia de Mendoza (770065.99 m2), pretendida por Heriberto Francisco Navarro, Cristina Villegas y Lucía Delma Mercado; para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada por (polígono Norte y Centro) Ruta Nacional N° 7 km 921, (polígono Sur) por Ruta Provincial n° 50 km 953, La Dormida, Santa Rosa. Lugar de reunión Ruta Nacional N° 7 Km 921,3. Límites: Polígono Norte: Norte: Ernesto Emiliano Sayanca, Elina Sayanca de Casavega, Héctor Eugenio Antonio Strologo, Delfa Rosa Filomena Strologo de Julian, Rosa Ana Elizabeth Strologo de Bollatti y Norberto Jorge Gray; Sur: Ruta Nacional n° 7, Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Oeste: Marina Nieto. Polígono Centro: Norte: Ferrocarril General San Martín, Sur: Ruta Provincial n° 50, Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Oeste: Marina Nieto. Polígono Sur: Norte: Ruta Provincial n° 50, Sur: Río Tunuyan, Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Oeste: Marina Nieto, Fidel Nieto, Celia Arenas de Herrero y Paulina Barroso. EX-2022-04739037- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio: 14 a las 11.00 hs

Boleto N°: ATM\_7427936 Importe: \$ 1920  
02-05-06/06/2023 (3 Pub.)

---

Sergio Di Nasso, Agrimensor, mediará aproximadamente 294 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, Propiedad de IRMA JOSEFA MASTIHUBA DE GRIMALT, Pretendida por Marcela Cecilia Quiroga, Ubicada en Calle 1° de Mayo N° 1398 y Benjamín Matienzo esquina S-W, Centro, Godoy Cruz, Límites: Norte: Calle Benjamín Matienzo, Sur: Marta Ofelia Pierro, Este: Calle 1° de Mayo, Oeste: Payeres Gonzalo Patricio, Díaz Yolanda, Lazzarini Beatriz Silvia, Expte. EX-2023-03834957- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio: 12 Hora: 8:00

Boleto N°: ATM\_7425575 Importe: \$ 600  
01-02-05/06/2023 (3 Pub.)

---

PABLO MIGUEL EGEEA, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 5ha 0755.58 m2. Propiedad de SALVADOR PABLO VASQUES pretendida por LUIS MARCELO NAVARRO Y MARIANA CANDELA POL para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada por Calle Las Trincheras s/n° esquina Calle Pública (SW), 650m al norte de Ruta Prov. N° 50, Villa, Santa Rosa. Límites: Norte: Calle Pública. Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Este: Calle Las Trincheras. Oeste: José Ramón Delgado. Expediente: EX-2023-03790188-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio: 07 a las 16.00 hs

Boleto N°: ATM\_7408012 Importe: \$ 600  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

---

RAUL MANZINI, Agrimensor, mediará y deslindará 58.832,91 m2, corresponde a los lotes 12 y 13 del fraccionamiento del terreno Víctor Andrés Piciurko y Otros; propiedad de ROLANDO ANTONIO DIAZ, ERICA CINTIA FERNANDEZ Y DAMARIS NICOLE DIAZ ESCUDERO, Ruta Nacional 40 Jocolí Viejo Lavalle, costado este, a 600 metros sur calle Villanueva; citando especialmente a los propietarios de los lotes 11 y 14 a deslindar. Junio: 09, Hora: 12. Expediente 2023-03895890

Boleto N°: ATM\_7420097 Importe: \$ 480  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

---

Roberto Carbonell, Agrimensor mediará aproximadamente 8370m2, parte mayor extensión de CONSUELO EPIFANIA MORENO de GONZALEZ FUNES, ubicada en Ruta Provincial N°16, 385m al Sur de Callejón Bertona, Costado Norte, El Carrizal, Luján de Cuyo. Expte: EE-27237-2023, Junio 7, Hora 16 hs

Boleto N°: ATM\_7423330 Importe: \$ 360  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

---

Agrim. Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 1.700 m<sup>2</sup> para obtención título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de ALVAREZ, Nicolás, pretendida por NIDORIZ, Alicia Verónica, ubicados en calle Chapeaurouge s/n°, costado Este, a 160 m al Sur de calle Santa Fé, Ciudad, General Alvear Límites: Norte: Nicolás Álvarez, Sur: Nicolás Álvarez, Este: canal Marzolina, Nestor Álvarez Oeste: calle Chapeaurouge EX-2023-01705334-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 07, 17hs

Boleto N°: ATM\_7423361 Importe: \$ 480  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

---

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 4703m<sup>2</sup> parte de mayor extensión, EXCELENTICIMO GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Boulevard Belgrano 11, Villa Tulumaya, Comisaría 17°, Lavalle. Junio 8 hora 10:00.- EX-2023-03795789-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7422857 Importe: \$ 240  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

---

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 450m<sup>2</sup>, PROVINCIA DE MENDOZA, Dr. Moreno 217, Costa de Araujo, Comisaría 63°, Lavalle. Junio 8. Hora 9:00.- EX-2023-03794937--GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7423402 Importe: \$ 120  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mensurará aproximadamente 33 ha. parte mayor extensión. Propiedad: CONDOR DEL PLATA SA. Ubicada: Ruta Provincial 89 sin N°, 21470 m al norte de Ruta Provincial 86, costado Este, punto de encuentro, de allí al Este 3460 m por servidumbre de tránsito, San José, Tupungato. Junio 08, hora 12:00. EE-26430-2023.

Boleto N°: ATM\_7424441 Importe: \$ 360  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará 29 ha. aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Artículo 236 - Inciso a, CCyC. Pretendiente: JUAN CARLOS FORMENTO. Ubicada: Calle Pueyrredón s/n°, 300m al sur de calle Videla Aranda, Rodeo del Medio, Maipú. Límites: Norte: Juan Carlos Formento; Sur, Este y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Junio 07, hora 9:00. Expediente: EE-26231-2023.

Boleto N°: ATM\_7424444 Importe: \$ 480  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

---

Domingo Olgúin, Ingeniero Civil mensurará, fraccionará aproximadamente 787,88 m<sup>2</sup>, propiedad DANIEL JESUS BAZAN. Los Colonos N° 4024, El Sauce, Guaymallén. Junio 07, 8:45 horas. Expediente EX-2023-03766078-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7424445 Importe: \$ 240  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

---

Domingo Olgúin, Ingeniero Civil mensurará, fraccionará aproximadamente 1385,25 m<sup>2</sup>, propiedad JUANA ROSA FLORES de LEON. Calle Higuierita N° 1475, Buena Nueva, Guaymallén. Junio 07, 9:15 horas. Expediente: EX-2023-03765995-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7424450 Importe: \$ 240  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará y fraccionará 1.717,65 m<sup>2</sup>. Propietario: ANGELICA IZQUIERDO

---

DE DI CESARE. Ubicación: José Foucault 818-880, La Primavera, Guaymallén. Junio 08, hora 09:00.  
EX-2023-03798273-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7424451 Importe: \$ 240  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 288,56 m<sup>2</sup>. Propietario: ALCIDES DIONISIO MORANTE.  
Ubicación: Tomás Alba Edison 136, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Junio 07, hora 09:00.  
EX-2023-03797657-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7424529 Importe: \$ 240  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

---

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mediará 1216.77 m<sup>2</sup> aproximadamente. PEDRO COLOMBO.  
Mariano Moreno 498, Fray Luis Beltrán, Maipú. Expediente: EE-26635-2023. Junio 7; 11:00 horas.

Boleto N°: ATM\_7424554 Importe: \$ 120  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Matías David Cocucci mediará 159,46 m<sup>2</sup>, propiedad de SILVINA LAURA MORGANI y GABRIELA LAURA MORGANI, ubicada en Calle Antonio Sáenz N° 3582, Villa Nueva, Guaymallén. Junio 07, hora 8:30. Expediente EX-2023-03816484-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7424590 Importe: \$ 240  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará aproximadamente 145,00 m<sup>2</sup>, parte mayor extensión, para Expropiación, Decreto Ley Provincial N° 1447/75, Resol. 52/2018, de JUAN CARLOS NAVARRO, IRENE BEATRIZ NAVARRO, MARÍA DE LOS ANGELES NAVARRO Y ROBERTO ROLANDO NAVARRO, Calle Godoy Cruz N° 4087, Villa Nueva, Guaymallén. Junio 07, hora 09:10. Expediente EX-2023-03815505-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7424614 Importe: \$ 360  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

---

Sergio Di Nasso, Agrimensor, mediará aproximadamente 2500 m<sup>2</sup>, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de ANTONIO FORTEZA, pretendida por MARTHA COLQUE CORIA. Ubicada en Calle Pública N°7 s/n°, 100 m al Norte de Calle El Carmen, costado Este, El Plumer, Lavalle. Límites: Norte y Sur: El Propietario, Este: El Propietario y Cooperativa Olivícola y Frutihortícola de Provisión transformación y Comercialización Colihua Ltda. Oeste: Calle Pública N° 7. Expte. EX-2022-09456356- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Junio 7, 15.00hs

Boleto N°: ATM\_7417308 Importe: \$ 600  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará 50.000,00 m<sup>2</sup>, de PROVINCIA DE MENDOZA, Pretende: Secundina Violeta Quiroga, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, Ubicada en Calle Arenas S/N° a 1185 m, al norte de Ruta provincial N° 28 en su final costado sur, N: calle Arenas y Proyecto Agroforestales Sofía S.A., Sur: Gregorio Jiménez, Fabiana del Carmen Jiménez, Enrique Flores Olvera, Mabel Esther Vargas; Este: Proyecto Agroforestales Sofía S.A. y Francisco Manuel Cabrera, Francisco Juárez, Mario Rodolfo Carlucci Oeste: María Consuelo Romero López, Ricardo Antonio Tarateta, Ana María González. Junio:07, Hora 10. EX-2023-02639489- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7423559 Importe: \$ 720  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 29.769,72 m<sup>2</sup>, aproximadamente de MARÍA CONSUELO DOLORES DEL CARMEN Y MANUEL FRANCISCO ROMERO LÓPEZ, Pretende: Secundina Violeta Quiroga, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, Ubicada en Calle Arenas S/N.º a 985 m, al norte de Ruta provincial N.º 28 costado Este, N: y O: calle Arenas, Sur: Ricardo Antonio Tarateta; Este: Provincia de Mendoza (Secretaría de Medio Ambiente). Junio: 07, Hora: 10.20. EX-2023- 02639868- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7423566 Importe: \$ 600  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

---

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 4.101 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, para gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5.756/58, pretendida por COMPAÑÍA ENVASADORA ALIMENTICIA S.A. Fundo enclavado, ubicado a 45,00 m al este de calle Mitre N° 213 y 20 m al Norte de calle Jorge Newbery N° 760, Centro, Godoy Cruz. Punto de reunión: Calle Jorge Newbery N° 760, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte: canal Maure y F.C.G.S.M., Sur: Drake Francisco Miguel y Compañía Envasadora Alimenticia S.A., Este: Compañía Envasadora Argentina S.A. y Oeste: F.C.G.S.M. Expediente: 2023-03893537-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio: 07 Hora: 10.

Boleto N°: ATM\_7423572 Importe: \$ 720  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará Polígono E de 1401.05 m<sup>2</sup>, Polígono F de 2010.98 m<sup>2</sup>, Polígono G de 2881.16 m<sup>2</sup>, Polígono J de 3012.14 m<sup>2</sup> y Polígono K de 4137.21 m<sup>2</sup> aproximadamente, Parte Mayor Extensión, de OHA CONSTRUCCIONES S.R.L. Ubicados en calle José Gervasio Artigas s/nº, intersección Alfredo Bufano e intersección América. Con punto de encuentro en esta última, B° Alto Luján, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Junio 07, 18:00 horas. Expediente N° EE-51473-2020.

Boleto N°: ATM\_7424538 Importe: \$ 600  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

---

Oscar Pérez Solfanelli Ingeniero Agrimensor, mensurará 123.400 m<sup>2</sup>, aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, artículo 236, inciso a, del código civil. Pretendiente MAURICIO RODRIGO ARNORIAGA. Punto de encuentro, calle La Costa o Junta Reguladora, 733m al norte calle Km 48, costado Oeste, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Junio 08, hora 10. Expediente EE-25570-2023. Límites: Norte: Tierra de Mendoza S.A. Sur y Este: Ana María Leiva. Oeste: Ana Nélide Mensio, Juan Pablo y María Nahir Libossart.

Boleto N°: ATM\_7424541 Importe: \$ 600  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

---

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 128,00 m<sup>2</sup> aproximadamente (Parte mayor extensión). Gestión Título Supletorio Ley 14159. Titulares: LUCESOLI o MARQUES DE LUCESOLI, MARÍA o MARÍA LOLA; ESTRELLA, HECTOR ALBERTO o ALBERTO; VACIRCA, JORGE LUIS; SEPÚLVEDA, PEDRO CARLOS; CARIO, ALFREDO WALTER o WALTER ALFREDO; ORTEGA, RICARDO o RICARDO MANUEL; CASTILLO, JUAN LINO; FIGUEROA, LUIS; VALDIVIA DE FIGUEROA, MARÍA; NUÑEZ, RUBÉN o RUBÉN ALEJANDRO; VENTURA ECHEGARAY, JUAN o ECHEGARAY JUAN VENTURA; LORENZO, RICARDO; QUIROGA, DANIEL MODESTO; D'ACCURZZIO, VÍCTOR; QUINTÍN o QUINTID, CIOCCA, DANIEL; ESCOBAR, CARLOS RENEE; FERNÁNDEZ, LUIS CARLOS; CABEZAS DE GARAY, STELLA MARIS; MORALES, ESTER VICTORIA o ESTHER VICTORIA; MORÁN DE CARRIZO, MÓNICA

PATRICIA o MÓNICA ; MURILLO o MURILIO ORTEGA CIUFFARDI, LUIS FERNANDO; LARREA ORTEGA, MARÍA CATALINA; PEÑALOZA, RUBÉN DARÍO; RAMIREZ, JOSÉ MANUEL; ESTRELLA, VÍCTOR IGNACIO; NÚÑEZ, EDGARDO; NUÑEZ, WALTER ALEJANDRO; PÁEZ, LUIS o LUIS ALBERTO; SAJN, PEDRO ALBERTO; RODRÍGUEZ, ENRIQUE; SÁNCHEZ, OSVALDO u OSVALDO FABIÁN; TAPIA, MIRTA CECILIA; ANDRADA, CARLOS EDUARDO; ATAMANCHUK, MARIO; DÍAZ, RAÚL HERNÁN; ESTRELLA, RUBÉN ALEJANDRO; GALLARDO, JUAN; GONZAGA DUARTE SAA, LUIS o DUARTE SAA, LUIS GONZAGA; TERCEROS, LUIS FLORENCIO; SILVA DEL TRÁNSITO, AURELIO; GARCÍA, JUANA ROSA; ESPINOSA, MARTA ALICIA; MIRANDA, OSVALDO u OSVALDO JORGE; GUTIERREZ, CIRILO ALBERTO; GONZÁLEZ, OSVALDO ALBERTO; GANDOLFI, ERNESTO GUILLERMO; AMBROSIO, JORGE o JORGE NESTOR; TERCEROS, LUIS FLORENCIO; CASTILLO DE TERCEROS, MARGARITA; ESTRELLA DE GÓMEZ, SILVIA CRISTINA; QUEVEDO, CELIA BEATRIZ; GUERRERO, MARÍA; FERNÁNDEZ, ÉLIDA MABEL; ESTRELLA, LUIS ROBERTO; NAVARRO DE MÁRQUEZ, LIDIA; VIZIOLI, RAÚL ALCIDES; VERGARA PALMA, LUIS NELSON; CONTI, EUGENIO ÁNGEL; DUTTO, ROBERTO MANUEL FERNANDO; DUTTO, MARÍA RAQUEL; MOSCI, LUIS HERMÓGENES; GIL DE MOSCI, VICTORIA ESPERANZA; REYES, DIANA EDITH; GUERRERO, FRANCISCA ADELIA; MAMANÍ, JULIO WALTER; MONTES, WILSON RAMÓN; MAZZAN, FLAVIO JAVIER; SALINAS, LUCIO ADRIÁN; ROMERO, EVA EDITH; MIGUELES, JUAN CARLOS; AGÜERO de MIGUELES, LIDIA BEATRIZ; OCHOA, EPIFANIO RICARDO; AREQUIPA, EVA ARGENTINA; CASTELLINO DE BARZOLA, MARGARITA; FERREYRA DE BALLESTEROS DÍAZ, MAFALDA GLADYS; GENTILI, ÁNGEL ALBINO; DOS SANTOS, SERGIO GUSTAVO; RAUEK DE DOS SANTOS, AMANDA ELENA; LÚQUEZ, RAFAEL; ROBLES, MANUEL; MANSILLA, SIRO EULOGIO; ROSALES, JUANA ELBA; CASTILLO TORRES, GUSTAVO DANIEL; BERNALES, SUSANA JUANA; COZZANI, JUAN PABLO; COZZANI, NICOLÁS AGUSTÍN; VILLALOBOS, MARIELA MABEL; VILLALOBOS, ALEJANDRO; VILLALOBOS, DANIEL HORACIO; GRANIC, ALEJANDRA VERÓNICA; GRANIC, JORGE GUSTAVO y GRANIC, MARÍA LAURA. Pretendiente: EDUARDO FRANCISCO NAVARRO. Ubicación: Fundo enclavado con salida a San Ignacio de Loyola 2033, Bº 25 de Setiembre, San Francisco del Monte, Guaymallén. Límites: Norte: Lote C24; Sur: Lote C26; Este Parte del Lote C25; Oeste Lote C7 (Todos del condominio). EX-2023-02638711-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 07, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_7424616 Importe: \$ 3000  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 70,00 m2 aproximadamente (Parte mayor extensión). Gestión Título Supletorio Ley 14159. Titulares: LUCESOLI o MARQUES DE LUCESOLI, MARÍA o MARÍA LOLA; ESTRELLA, HECTOR ALBERTO o ALBERTO; VACIRCA, JORGE LUIS; SEPÚLVEDA, PEDRO CARLOS; CARIO, ALFREDO WALTER o WALTER ALFREDO; ORTEGA, RICARDO o RICARDO MANUEL; CASTILLO, JUAN LINO; FIGUEROA, LUIS; VALDIVIA DE FIGUEROA, MARÍA; NUÑEZ, RUBÉN o RUBÉN ALEJANDRO; VENTURA ECHEGARAY, JUAN o ECHEGARAY JUAN VENTURA; LORENZO, RICARDO; QUIROGA, DANIEL MODESTO; D'ACCURZZIO, VÍCTOR; QUINTÍN o QUINTID, CIOCCA, DANIEL; ESCOBAR, CARLOS RENEE; FERNÁNDEZ, LUIS CARLOS; CABEZAS DE GARAY, STELLA MARIS; MORALES, ESTER VICTORIA o ESTHER VICTORIA; MORÁN DE CARRIZO, MÓNICA PATRICIA o MÓNICA ; MURILLO o MURILIO ORTEGA CIUFFARDI, LUIS FERNANDO; LARREA ORTEGA, MARÍA CATALINA; PEÑALOZA, RUBÉN DARÍO; RAMIREZ, JOSÉ MANUEL; ESTRELLA, VÍCTOR IGNACIO; NÚÑEZ, EDGARDO; NUÑEZ, WALTER ALEJANDRO; PÁEZ, LUIS o LUIS ALBERTO; SAJN, PEDRO ALBERTO; RODRÍGUEZ, ENRIQUE; SÁNCHEZ, OSVALDO u OSVALDO FABIÁN; TAPIA, MIRTA CECILIA; ANDRADA, CARLOS EDUARDO; ATAMANCHUK, MARIO; DÍAZ, RAÚL HERNÁN; ESTRELLA, RUBÉN ALEJANDRO; GALLARDO, JUAN; GONZAGA DUARTE SAA, LUIS o DUARTE SAA, LUIS GONZAGA; TERCEROS, LUIS FLORENCIO; SILVA DEL TRÁNSITO, AURELIO; GARCÍA, JUANA ROSA; ESPINOSA, MARTA ALICIA; MIRANDA, OSVALDO u OSVALDO JORGE; GUTIERREZ, CIRILO ALBERTO; GONZÁLEZ, OSVALDO ALBERTO; GANDOLFI, ERNESTO GUILLERMO; AMBROSIO, JORGE o JORGE NESTOR; TERCEROS, LUIS FLORENCIO; CASTILLO DE TERCEROS, MARGARITA; ESTRELLA DE GÓMEZ, SILVIA CRISTINA; QUEVEDO, CELIA BEATRIZ; GUERRERO, MARÍA; FERNÁNDEZ, ÉLIDA MABEL; ESTRELLA, LUIS ROBERTO; NAVARRO DE MÁRQUEZ, LIDIA; VIZIOLI, RAÚL ALCIDES; VERGARA PALMA, LUIS NELSON; CONTI, EUGENIO

ÁNGEL; DUTTO, ROBERTO MANUEL FERNANDO; DUTTO, MARÍA RAQUEL; MOSCI, LUIS HERMÓGENES; GIL DE MOSCI, VICTORIA ESPERANZA; REYES, DIANA EDITH; GUERRERO, FRANCISCA ADELIA; MAMANÍ, JULIO WALTER; MONTES, WILSON RAMÓN; MAZZAN, FLAVIO JAVIER; SALINAS, LUCIO ADRIÁN; ROMERO, EVA EDITH; MIGUELES, JUAN CARLOS; AGÜERO de MIGUELES, LIDIA BEATRIZ; OCHOA, EPIFANIO RICARDO; AREQUIPA, EVA ARGENTINA; CASTELLINO DE BARZOLA, MARGARITA; FERREYRA DE BALLESTEROS DÍAZ, MAFALDA GLADYS; GENTILI, ÁNGEL ALBINO; DOS SANTOS, SERGIO GUSTAVO; RAUEK DE DOS SANTOS, AMANDA ELENA; LÚQUEZ, RAFAEL; ROBLES, MANUEL; MANSILLA, SIRO EULOGIO; ROSALES, JUANA ELBA; CASTILLO TORRES, GUSTAVO DANIEL; BERNALES, SUSANA JUANA; COZZANI, JUAN PABLO; COZZANI, NICOLÁS AGUSTÍN; VILLALOBOS, MARIELA MABEL; VILLALOBOS, ALEJANDRO; VILLALOBOS, DANIEL HORACIO; GRANIC, ALEJANDRA VERÓNICA; GRANIC, JORGE GUSTAVO y GRANIC, MARÍA LAURA. Pretendiente: SILVIA PATRICIA NAVARRO. Ubicación: San Ignacio de Loyola 2033, B° 25 de Setiembre, San Francisco del Monte, Guaymallén. Límites: Norte: Lote C24; Sur y Oeste: Parte del Lote C25 (Todos del condominio). Este: Calle San Ignacio de Loyola. EX-2023-02638155-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 07; Hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_7424621 Importe: \$ 3000  
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el señor Pognat Christophe Francois, D.N.I. N° 94574884 C.U.I.T. 20-94574884-3 con domicilio calle Renato Zanzin n° 1840 – Godoy cruz, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro Agencia de viajes, que gira bajo el nombre TransHumans, E.V.T legajo 16017 – Disp. 2029/2014 sito en Renato Zanzin n° 1840 – Godoy cruz, Mendoza, a favor de TransHumans S.A.S., cuit 30717816796, domicilio calle Olascoaga 956 piso 3 departamento 2 - ciudad, Mendoza, Argentina.- Para reclamos se fija domicilio en av. Renato Zanzin n° 1840 – Godoy cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM\_7407725 Importe: \$ 1400  
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se informa que DANIEL ALEJANDRO SAMSO, con CUIT N° 23-22093787-9, realiza la Transferencia a favor de la SRA. LUISA GLADYS CRUZ, DNI N° 5.723.222, CUIT N° 27-05723222-1, de Fondo de Comercio dedicado al rubro Apart Hotel, ubicado en el domicilio de Av. Balloffet N° 150, del departamento San Rafael, Provincia MENDOZA. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Av. Balloffet N° 150, San Rafael, Provincia Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7422581 Importe: \$ 1000  
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

Transferencia Fondo de Comercio: de conformidad con el art. 2 ley 11867 la Escribana DIANA LORENA SURBALLE titular del Registro Notarial 449 domiciliada en Illia 154 de Rivadavia, recibirá los reclamos de ley y avisa que Susana Violeta LEYTES, DNI 14.649.928, CUIT 27-14649928-2 casada domiciliada en Mitre 914 de Junín, Mendoza., TRANSFIERE a CINTHIA ELIZABETH JEREZ, DNI 37.136.145, CUIT 27-37136145-1, soltera domiciliada en Reconquista s/n esq., Perito Moreno de Rivadavia, Mendoza, el fondo de comercio Farmacia Virgen de San Nicolás, establecimiento del rubro farmacia sito en calle Colonia 435, La Colonia, Junín, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7420234 Importe: \$ 1200  
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

Ttransferencia de “ Rehabilitación y similares” (Art. 2 Ley 11867) se hace saber que la Sra Larini Maria Elisa DNI: 29676797 cono domicilio en Colon 546 de Godoy Cruz, ha transferido al 100% del fondo de comercio de su propiedad que gira bajo el nombre de CRIO sito en Joaquin V. Gonzalez 2392 de Godoy

Cruz que se traslada a Larrea 1840 de Godoy Cruz a la SRA Leticia Beatriz Gonzalez, DNI: 28179504, domiciliada en la calle Amperes 473 PB1 de Godoy Cruz. Para reclamos se fija domicilio en Las Heras 549 de Godoy Cruz, Larini María Elisa DNI: 29676797.

Boleto N°: ATM\_7409061 Importe: \$ 1200  
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

NICOLAS GIRALA (transferencia de fondo de comercio). Se hace saber que por decisión personal del titular, el Sr. NICOLÁS GIRALA, d.n.i.: 33.767.155, edad: 34 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, domicilio: Italia 6043 - Chacras de Coria - Mendoza, Argentina; transfiere a favor de la Sociedad: BLACK BOUGH SAS con domicilio fiscal en calle Av. Belgrano 980 de Ciudad, Mendoza, el fondo de comercio denominado "RAMA NEGRA HOGAR DE CAFE", establecimiento ubicado en Palmares Open Mall que actualmente funciona en Panamericana 2875 de la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 17 de abril de 2023.-

Boleto N°: ATM\_7410354 Importe: \$ 1200  
29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TIVEN S.A.** Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria N° 11 celebrada el 30 de abril 2023, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Sra. INES ANGELICA DIBIAGI, DNI 12.128.760, CUIL 27-121287604-4, domicilio Belgrano 1761 G.Cruz Mendoza; Director Suplente ANIBAL ENRIQUE VILLEGAS DNI 11.114.071 CUIL 23-111110471-9, domicilio Belgrano 1761 G.Cruz Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7422593 Importe: \$ 160  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

**FUSIÓN 4 S.A.**: Comunica que mediante Acta de Asamblea de fecha 11 de Abril del año 2.023, corriente a fojas 76 y 77 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas número 1 perteneciente a Fusión 4 Sociedad Anónima, se dispuso la Ampliación del objeto social y modificación del Acta Constitutiva y Estatuto Social, lo cual fue aceptado en forma unánime por los accionistas, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, las siguientes actividades: **TURISMO**: Mediante el desarrollo de la actividad de operador turístico, por mayor y menor. La intermediación en la reserva o locación de servicios en medios de transporte en el país o en el extranjero. La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait, en el extranjero. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La representación de otras agencias u operadores, tanto nacionales como extranjeros, a fin de prestar en su nombre estos servicios. La prestación de servicios de turismo, en especial servicio de alojamiento, hotelería y transporte, servicios de comidas en locales propios o contratados, como así la preparación y suministro de comidas y bebidas para pasajeros de empresas de transporte aéreo, terrestre y marítimo, alquiler de autos con y sin chofer, todo ello mediante sistemas propios, de terceros o asociados a estos. **TRANSPORTE**: Terrestre, fluvial o marítimo, Urbano e interurbano, oferta libre y/o para turismo, nacional e internacional de pasajeros y/o cualquier otra modalidad que en el futuro incorpore el organismo regulador del transporte, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; todo tipo de producto, subproducto, derivados y afines, utilizando para la explotación medios de la sociedad o de terceros, y todas las actividades conexas como la instalación de industrias y talleres mecánicos de reparaciones, la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos

necesarios o vinculados al transporte. REPRESENTACIONES: Mediante el ejercicio de representaciones de líneas aéreas nacionales e internacionales, pudiendo realizar distribuciones y representaciones dentro del país. Ejercer como comisionista de venta, consignataria y mandataria para gestión de negocios de terceros. Explotación de marcas, licencias, diseños y patentes de empresas nacionales o internacionales. COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes de consumo o de capital. En los casos para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos.-".

Boleto N°: ATM\_7410026 Importe: \$ 1160  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

**MUSUME S.A.** - En cumplimiento por lo dispuesto por el art. 10 inc. b. de la ley 19550 informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de mayo de 2023, se ha resuelto elegir a la Sra. Rosa Adriana Yamashiro - DNI 4.896.238, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Directora Titular y presidente del Directorio, y a la Sra. Cecilia Lorena Raggio - DNI 24.511.981, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Directora Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7418365 Importe: \$ 200  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

**MUSUME S.A.**, En cumplimiento con lo establecido por el artículo 10 inciso b) de la Ley 19.550, informa lo siguiente: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2022, se resolvió "Aprobar un aumento de capital por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) y la correspondiente emisión de DIEZ MIL (10.000) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES con DERECHO A UN (1) VOTO por acción, es decir de un capital de \$ 100.000 elevarlo a un capital de \$ 1.100.000. y Aprobar la Reforma de los estatutos de la sociedad, modificando su artículo quinto de forma tal que quede redactado con el siguiente texto: **Artículo Quinto:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000), representado por ONCE MIL (11.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una."

Boleto N°: ATM\_7418408 Importe: \$ 360  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

En la ciudad de Malargue a las 9 horas del día 30 de mayo del 2023, en la sede social de la institución sito en calle ALMA SUREÑA NRO 2853. Se reúnen los miembros del Consejo de administración de la **FUNDACIÓN RENOVAR SUR** a saber Presidente y Socio Fundador JOSÉ ERASMO ZÚÑIGA D.N.I 13.960.855 Secretaria NAHIR AYLÉN VERDUGO D.N.I 32.840.594 Tesorera Y Socia Fundadora CARINA JAQUELINA FLORES D.N.I 21.812.788; y el sr. FABRICIO ISAIAS PARDO D.N.I. Nro. 24.545.326, quienes firman al pie de la presente acta y bajo la Presidencia de JOSÉ ERASMO ZÚÑIGA a los efectos de celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada por el Consejo de Administración, habiendo quorum el Sr. Presidente, da por iniciada la Asamblea para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Modificación del art. 4 OBJETO del estatuto de la fundación. Toma la palabra el presidente y da lectura al artículo 4 Original del estatuto siendo el mismo el siguiente: 1) Estimular, Acompañar, Contener, Entretener y Educar a la familia de manera integral en su camino a ser personas de bien. Generar acciones que estimulen el encuentro el debate, reflexión e intercambio de pensamientos, en el marco de la diversidad cultural, utilizando como herramientas los diversos caminos de expresión en la gestión social y la salud de la comunidad, también la creatividad para promover el desarrollo del individuo en su relación interpersonal con sus pares; Desarrollar, Promover y Perfeccionar la educación cultural, artística, y tecno-artística, mejorar el nivel socio cultural y la inclusión social de la población 2) Contribuir al

encuentro del individuo con sus pares y con sus mentores. Fortalecer los vínculos entre personas de distintos estratos sociales a través de herramientas de comunicación actuales, Satisfacer las necesidades de información de los individuos, acerca de las actividades que realizan durante su tiempo libre actualizando contenidos innovadores, creativos y participativos; 3) Diseñar una arquitectura de medios y acciones que logren conectar las diferentes clases sociales; Desarrollar programas de seguimiento de variables que afectan al joven y al adulto, Estudiando hechos culturales y educativos que emanen del trabajo del terreno, mediante la explotación de nuevos lenguajes y creaciones, avanzando en el perfeccionamiento de las acciones propuestas, articulándolas y utilizando adecuadas estrategias de comunicación, promoción y difusión, con ámbitos culturales y socio-educativos; 4) Promover y efectuar actividades de capacitación, educación e instrucción de los profesionales y no profesionales de la comunidad en general, mediante la enseñanza en todos los niveles de conocimiento que le permitan lograr habilidades y destrezas para el ejercicio de ayuda a los jóvenes que necesiten herramientas para alcanzar su inclusión en la sociedad; Fortalecer la relación de los adolescentes con sus padres o tutores; 5) Defender y discutir políticas relacionadas con el entorno o contexto del joven y su desarrollo en la comunidad. Promover el desarrollo espiritual y racional del ser humano; Fomentar en establecimientos propios o a crear, o por convenios con distintas entidades oficiales o privadas, la enseñanza en todos los niveles, así como la capacitación en todas las áreas para resolver problemas de formación profesional, laboral u oficios de los interesados en la cultura y la educación como base de la comunidad. 6) Difundir y promover el objetivo de la Fundación a través de medios de comunicación, prensa oral y escrita, radio televisión y cualquier medio gráfico o virtual, ya sea contratando servicios o creando los mismos tales como emisora, página o canales de televisión; Practicar el bien común mediante la realización y auspicio de obras filantrópicas, Establecer programas en el área de la salud y sanidad de la población; 7) Podrá además realizar congresos, seminarios, cursos, eventos culturales, dictar y sostener cátedras, realizar las tareas de investigación, consultoría, propiciar publicaciones gráficas, virtuales y audiovisuales, fomentar las relaciones y colaboración académica con centros de estudios oficiales o privados, nacionales o internacionales; 8) Difundir el compañerismo entre sus miembros, enseñanza de valores y servicios al prójimo, buscando el mejoramiento en la calidad de las personas; 9) PROMOVER Y PERFECCIONAR LA EDUCACIÓN, MEJORAR EL NIVEL SOCIOCULTURAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN. Promover y efectuar actividades de capacitación, educación e instrucción de los profesionales y no profesionales de la comunidad en general, mediante la enseñanza en todos los niveles del conocimiento que le permitan lograr habilidades y destrezas para el ejercicio de oficios y profesiones a fines con sus actividades específicas; 10) Fomentar en establecimientos propios o a crear, o por convenios con distintas entidades oficiales o privadas, la enseñanza en todos los niveles, así como la capacitación en todas las áreas para resolver problemas de formación profesional, laboral u oficios de los interesados en el contexto socioeconómico de la comunidad en general. Podrá además realizar congresos, seminarios, cursos, eventos culturales a nivel provincial, nacional e internacional, dictar y sostener cátedras, firma de convenios con entidades públicas o privadas, realizar tareas de investigación y consultoría; 11) Fomentar las relaciones y colaboración académica con centros de estudios oficiales o privados, nacionales o extranjeros, promoviendo el intercambio de informaciones de docentes y alumnos, firmando convenios de reciprocidad sobre objetos de la Fundación. Contratar especialistas, becar alumnos. Otorgar títulos de especialización en las carreras o cursos que se dicten y estén probados por las instituciones de educación oficial correspondientes, como así también otorgar certificados, diplomas de asistencia y demás comprobantes que certifiquen las capacidades recibidas sin carácter oficial cuando éstas no estén aprobados por las autoridades oficiales correspondientes. Estimular, Acompañar, Contener, Entretener y Educar a los adolescentes en su camino a ser Adultos; 12) Generar acciones que estimulen el encuentro, el debate, reflexión e intercambio de pensamientos, en el marco de la diversidad cultural, utilizando como herramientas los diversos caminos de la expresión y los aportes didáctico-pedagógicos que las nuevas líneas de la Educación popular y gestión social, la creatividad, para promover del joven y/o adolescente durante su crecimiento. Tener como eje la práctica deportiva como elemento fundamental del sistema educativo, sanitario, y de la calidad de vida; la participación y total integración en la sociedad de los colectivos marginados, y de los disminuidos físicos y sensoriales; promoción activa y participativa ciudadana en el deporte Y ACTIVIDAD FÍSICA como elemento determinante EN LA SOCIEDAD (en la utilización del tiempo de ocio en la sociedad) contemporánea y su implementación como factor corrector de desequilibrios sociales que contribuyen a la igualdad entre los ciudadanos, desarrollando los mismos

de manera principal y EN TODOS LOS SECTORES SOCIALES Y ETARIOS.-A sugerencia de las entidades gubernamentales e impositivas (AFIP-DGI Y RENTAS ATM de Mendoza) es que el artículo leído debe tener esta redacción: ARTICULO 4: La Fundación tiene por objeto 1) La realización de obra asistencial de beneficencia sin fines de lucro, incluidas las actividades de cuidado y protección de la infancia, vejez, minusvalía y discapacidad. 2) Crear y sostener proyectos, asistencia y colaboración en cualquier situación relacionada con este tema, Asesoramiento y orientación a todas las personas interesadas que acudan a la Fundación, que al mismo tiempo sirva de contención familiar y social. 3) Coordinación de merenderos infantiles, comedores, hogares de Ancianos y/o niños/ mujeres de día o residentes permanentes, 4) Coordinar un Centro que asesore con profesionales especializados orientados a proporcionar el apoyo necesario para conseguir la rehabilitación, socialización, capacitación y en términos generales el mejoramiento de las condiciones de vida de mujeres y niñas víctimas de violencia y/o abuso sexual. 5) PROMOVER Y PERFECCIONAR LA EDUCACIÓN, MEJORAR EL NIVEL SOCIOCULTURAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN, Fomentando la Creación de establecimientos educativos ya sea Jardín Maternal, Nivel Jardín de Infantes, Nivel Primario y Secundario y de Talleres de Música, Plástica, Audiovisuales, Plomería, Electricidad, Herrería y otros con Salida Laboral 6) Coordinación de un “roperito” familiar. 7) De usar instrumentos comunicacionales y métodos de transmisión de conocimiento desarrollo humano a través de actividades profesionales que requieran de la misma, como así también alianzas estratégicas con organismos públicos o privados que fomenten la mejora de las relaciones interhumanas, instituciones educativas en los distintos niveles, mediante cursos, seminarios, capacitaciones, congresos, simposios, etc., conjuntamente con las distintas organizaciones u organismos que persigan similares finalidades, en el ámbito nacional e internacional. 8) Préstamo de materiales y equipamientos que sean propiedad de la Fundación en colaboración con aquellos que lo requieran. 9) Asesoramiento conforme al objeto a personas físicas o jurídicas siendo estas últimas del ámbito público o privado que requieran de la Fundación. 10) Promover y efectuar actividades de capacitación, educación e instrucción de los profesionales y no profesionales de la comunidad en general, mediante la enseñanza en todos los niveles de conocimiento que le permitan lograr habilidades y destrezas para el ejercicio de ayuda a los jóvenes que necesiten herramientas para alcanzar su inclusión en la sociedad; Fortalecer la relación de los adolescentes con sus padres o tutores; 11) Difundir y promover el objetivo de la Fundación a través de medios de comunicación, prensa oral y escrita, radio televisión y cualquier medio gráfico o virtual, ya sea contratando servicios o creando los mismos tales como emisora, página o canales de televisión; Practicar el bien común mediante la realización y auspicio de obras filantrópicas, Establecer programas en el área de la salud y sanidad de la población; 12) Podrá además realizar congresos, seminarios, cursos, eventos culturales, dictar y sostener cátedras, realizar las tareas de investigación, consultoría, propiciar publicaciones gráficas, virtuales y audiovisuales, fomentar las relaciones y colaboración académica con centros de estudios oficiales o privados, nacionales o internacionales; 13) Fomentar en establecimientos propios o a crear, o por convenios con distintas entidades oficiales o privadas, la enseñanza en todos los niveles, así como la capacitación en todas las áreas para resolver problemas de formación profesional, laboral u oficios de los interesados en el contexto socioeconómico de la comunidad en general. Podrá además realizar congresos, seminarios, cursos, eventos culturales a nivel provincial, nacional e internacional, dictar y sostener cátedras, firma de convenios con entidades públicas o privadas, realizar tareas de investigación y consultoría; 14) Fomentar las relaciones y colaboración académica con centros de estudios oficiales o privados, nacionales o extranjeros, promoviendo el intercambio de informaciones de docentes y alumnos, firmando convenios de reciprocidad sobre objetos de la Fundación. Contratar especialistas, becar alumnos. Otorgar títulos de especialización en las carreras o cursos que se dicten y estén probados por las instituciones de educación oficial correspondientes, como así también otorgar certificados, diplomas de asistencia y demás comprobantes que certifiquen las capacidades recibidas sin carácter oficial cuando éstas no estén aprobados por las autoridades oficiales correspondientes. 15) Estimular, Acompañar, Contener, Entretener y Educar a los adolescentes en su camino a ser Adultos; generando acciones que estimulen el encuentro, el debate, reflexión e intercambio de pensamientos, en el marco de la diversidad cultural, utilizando como herramientas los diversos caminos de la expresión y los aportes didáctico-pedagógicos que las nuevas líneas de la Educación popular y gestión social, la creatividad, para promover del joven y/o adolescente durante su crecimiento. Tener como eje la práctica deportiva como elemento fundamental del sistema educativo, sanitario, y de la calidad de vida; la participación y total integración en la sociedad

de los colectivos marginados, y de los disminuidos físicos y sensoriales; promoción activa y participativa ciudadana en el deporte Y ACTIVIDAD FÍSICA como elemento determinante EN LA SOCIEDAD (en la utilización del tiempo de ocio en la sociedad) contemporánea y su implementación como factor corrector de desequilibrios sociales que contribuyen a la igualdad entre los ciudadanos, desarrollando los mismos de manera principal y EN TODOS LOS SECTORES SOCIALES Y ETARIOS.- 16) Colaboración con instituciones científicas Nacionales e Internacionales y realizar convenios de trabajo e investigación con esas instituciones.17) Crear una Radio Comunitaria. Se produce un breve intercambio de opiniones entre los presentes, toma la palabra el Sr. JOSÉ ERASMO ZÚÑIGA expresa que es una necesidad imperiosa realizar la modificación, para seguir avanzando con la marcha de la Fundación, las modificaciones son aprobadas por unanimidad, quedando comprometida la Cdra. Mónica Noemí Cianciardo con DNI N° 14.152.638 Mail: noemiluzzi1207@gmail.com a realizar las gestiones necesarias para que la modificación sea pasada por Escritura Pública, y obtener un ESTATUTO DEPURADO, y realizar la gestión correspondiente en Dirección de Persona Jurídicas, sin más se levanta la sesión siendo las 10 .hs.- Firman al pie.

Boleto N°: ATM\_7425904 Importe: \$ 5040  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**RIMAN CUYO S.A.** Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria N° 17 celebrada el 29 de ABRIL de 2020, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Sr. ANIBAL ENRIQUE VILLEGAS DNI 11.114.071 CUIL 23-11110471-9, domicilio Belgrano 1761 G.Cruz Mendoza; Vicepresidente Sra. Noemi Dibiagi DNI 12.537.496 CUIL 23-12537496-4 B° AMEC M-F Casa 3 Junin, Mendoza; Director Titular Mabel Dibiagi DNI 14.349.099 CUIL 27-14349099-3 B° Los Cilos M-B Casa 3 San Martin, Mendoza; Director Suplente Raul Aguilar DNI 20.866.286 CUIL 20-20866286-5, B° Los Cilos M-B Casa 3 San Martin, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7422579 Importe: \$ 280  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DACAR GNC S.A.** Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria N° 29 celebrada el 04 de abril 2023, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Sra. INES ANGELICA DIBIAGI, DNI 12.128.760, CUIL 27-121287604-4, domicilio Belgrano 1761 G.Cruz Mendoza; Vicepresidente Sra. STELLA MARIS ANA DNI 13.871.783 CUIL 27-13871783-1 domicilio Brandasen 42 Rivadavia Mza; Director Titular SILVIA MABEL CARRASCO DNI 13.871.919 CUIL 27-13871919-2 San Isidro S/N Rivadavia Mendoza; Director Suplente ANIBAL ENRIQUE VILLEGAS DNI 11.114.071 CUIL 23-11110471-9, domicilio Belgrano 1761 G.Cruz Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7420039 Importe: \$ 240  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DVA S.A.** Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria N° 25 celebrada el 12 de mayo de 2023, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente ANIBAL ENRIQUE VILLEGAS DNI 11.114.071 CUIL 23-11110471-9, domicilio Belgrano 1761 G.Cruz Mendoza; Director Titular Sra. INES ANGELICA DIBIAGI, DNI 12.128.760, CUIL 27-121287604-4, domicilio Belgrano 1761 G.Cruz Mendoza; Director Suplente MARIA ANGELCA VILLEGAS DNI 28.443.896 CUIL 27-28443896-0 domicilio Belgrano 1761 G.Cruz Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7420046 Importe: \$ 200

---

02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**RIMAN CUYO S.A.** Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria N° 20 celebrada el 24 de ABRIL de 2023, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Sr. ANIBAL ENRIQUE VILLEGAS DNI 11.114.071 CUIL 23-11110471-9, domicilio Belgrano 1761 G.Cruz Mendoza; Vicepresidente Sra. Noemi Dibiagi DNI 12.537.496 CUIL 23-12537496-4 B° AMEC M-F Casa 3 Junin, Mendoza; Director Titular Mabel Dibiagi DNI 14.349.099 CUIL 27-14349099-3 B° Los Cilos M-B Casa 3 San Martin, Mendoza; Director Suplente Raul Aguilar DNI 20.866.286 CUIL 20-20866286-5, B° Los Cilos M-B Casa 3 San Martin, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7424591 Importe: \$ 280

02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOGAR DEL TRANSPORTE PESADO SAS.** Mediante acta modificatoria de fecha de 22 de mayo de 2023, se procedió a la modificación de la denominación original SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL SAS por HOGAR DEL TRANSPORTE PESADO SAS en razón de la observación de Asesoría letrada de Dirección de Personas Jurídicas, quedando el artículo Ptímoro redactado de la siguiente forma: "La sociedad se denomina "HOGAR DEL TRANSPORTE PESADO SAS" o sus siglas "HOTRAPE SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.."

Boleto N°: ATM\_7425434 Importe: \$ 200

02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**AS PROPAGANDA S.A.:** Por acta de asamblea general extraordinaria de fecha 2 de mayo del 2023, en la sede social se reunieron los accionistas de AS PROPAGANDA S.A. y por decisión unánime se procedió a reelegir los miembros de la sindicatura designados en la asamblea general ordinaria celebrada el 21 abril de 2016, quedando conformada la sindicatura de la siguiente manera: Síndico Titular: Contador Hector Javier Tkaczek, con DNI 13.204.678 y Síndico Suplente: Virginia Lourdes Buenanueva, con DNI 33.705.475.

Boleto N°: ATM\_7425568 Importe: \$ 200

02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

En la ciudad de MENDOZA, a las 10:00 horas del día 30 de Mayo del 2023, en la sede social de la institución sito en calle Alma Sureña número 2853, Malargüe, Mendoza se reúnen los señores: JOSÉ ERASMO ZÚÑIGA, D.N.I. N° 13.960.855, CARINA JAQUELINA FLORES, D.N.I. N° 21.812.788, NAHIR AYELEN VERDUGO FABRICIO ISAÍAS PARDO; todos en carácter de miembros integrantes del Consejo de Administración de la **FUNDACIÓN RENOVAR SUR**, a los efectos de celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada por el Consejo de Administración, habiendo quórum la Sra. NAHIR AYELEN VERDUGO secretaria, da por iniciada la asamblea para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Tratar la renovación de las Autoridades por un nuevo periodo de 3 años 2) Designación de quienes firmaran el acta junto al Secretario y al Presidente. 3) Aprobación de balances, anexos, notas y memorias de los periodos finalizados 31/12/19, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022. El Señor JOSÉ ERASMO ZÚÑIGA, deja abierto el acto y se pasa a considerar: Punto número 1: donde hace lectura de Tratar la renovación de las Autoridades por un nuevo periodo de 3 años. Tomando la palabra en su carácter de Fundador, expresa que hemos tenido una Excelente Gestión de esta Comisión cumpliendo los Objetivos de la Fundación y sugiere que el CONSEJO DE ADMINISTRACION no cambie a sus integrantes, se produce un intercambio de opiniones y estando todos los presentes de acuerdo de manera unánime, se decide

queesté formado de la siguiente manera: Presidente JOSÉ ERASMO ZÚÑIGA , DNI 13.960.855, Agente Sanitario Argentino nacido el 02/08/1960, con domicilio en Calle Alma Sureña 2853, Malargüe, Mendoza, Secretaria NAHIR AYELÉN VERDUGO D.N.I. 32.840.594, argentina nacida el 14/04/1987, Ama de casa, domicilio en Calle Fortín 934, Malargüe y Tesorera CARINA JAQUELINA FLORES, DNI 21.812.788, Ama de casa; argentina nacida el 14/08/1970 con domicilio en Alma Sureña número 2853, Malargüe, Mendoza, por un Periodo de 3(tres) años. Toma la palabra la tesorera y sugiere que se autorice a la Cdra. Mónica Noemí Cianciardo con DNI N° 14.152.638 Mail: noemiluzzi1207@gmail.com y a la Cdra. Ivana Carolina Barrera D.N.I. N° 29.419.932 Mail: contadoraivabarrera@gmail.com, realizar los trámites necesarios ante Personería Jurídica, Punto número 2: Designación de quienes firmaran el acta junto al Secretario y al Presidente y finalmente se trata Punto número 3: Aprobación de Balances, anexos, notas y memorias de los períodos finalizados 31/12/19, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022 . Toma la palabra la secretaria electa y sugiere que, junto al presidente y la secretaria, el acta sea firmada por el tesorero, y se aprueba por unanimidad el punto 3)., se agradece la presencia de los presentes y hace votos para que nuestra institución continúe con los objetivos trazados, cerrándose el acto.No habiendo otro asunto por considerar se levanta la asamblea, dándose por terminado el acto siendo las 12:00 horas.Firman

Boleto N°: ATM\_7425574 Importe: \$ 1160  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ASSERTIVA S.A.** - Comunica que por acta de asamblea general unánime, de fecha 10 de Mayo de 2023, se ha decidido una nueva composición del directorio, siendo el mismo por el término de tres ejercicios presidente a la señora Andrea Noemi Flores, argentina, DNI n° 24.020.562, cuit n° 27-24020562-4, nacida el 19 de noviembre de 1974, de cuarenta y ocho años de edad, empresaria, casada, con domicilio en Pedro Molina 433, Ciudad, Mendoza, Argentina y director suplente al señor Ricardo José Gadea, argentino, DNI n° 22.625.204, cuit n° 20-22625204-6, nacido el 8 de febrero de 1972, de cincuenta y un años de edad, Ingeniero en Computación, casado, con domicilio en Pedro Molina 433, Ciudad, Mendoza, Argentina. Por lo expuesto los directores durarán en su cargos hasta el 10 de Mayo de 2026.

Boleto N°: ATM\_7425880 Importe: \$ 320  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CENTAURUS SECURITIES S.A.** Comunica que con fecha 12/05/2023 en Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Sociedad se resolvió designar como Director Titular al Sr. Francisco Ignacio Castex DNI22.808.436 y renovar los cargos como Director Titular de los Sres. Emiliano Filippi DNI 22.990.547 y Martin Alejo BO DNI 21.486.068 por el termino de 3 (tres) ejercicios de acuerdo con lo indicado en los Estatutos de la Sociedad, quienes aceptaron el cargo en ese acto y constituyeron domicilio especial en sede social sita en 9 de Julio 1138 A-2, Ciudad, Mendoza. El Directorio queda integrado por Emiliano Filippi como Presidente, Martin Alejo Bo, Francisco Ignacio Castex y Guillermo Luis Navone como Directores Titulares y Guido Alejandro Cano Vázquez como Director Suplente. Así, el mandato del Sr. Guillermo Luis Navone finalizará el 31/12/2024, el de los Sres. Emiliano Filippi, Martín Alejo Bo y Francisco Ignacio Castex el 31/12/2025 y el de Guido Alejandro Cano Vázquez el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM\_7425907 Importe: \$ 400  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

ACTA DE SUBSANACIÓN de “**Distribuidora B. y N. S.R.L.**”. En Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, a 16 días del mes de Mayo del año DOS MIL VEINTITRES, COMPARECEN: CONDORI BRIAN GUSTAVO, argentino, DNI N.º 38.208.977 C.U.I.T. 20-38208977-5, estado civil soltero, nacido en Mendoza el 22 de Junio de 1994, con domicilio en MZNA C casa 7 B.º San Jorge- El Bermejo- Guaymallén Mendoza, de profesión comerciante; PACO PARDO NADYA KARINA, Argentina, DNI. N.º

39.377.773 C.U.I.T. 27-39377773-2, estado civil soltera, nacida en Mendoza el 07 de Diciembre de 1995, con domicilio en calle Marsella 1532 San José, Guaymallén Mendoza, de profesión comerciante; todos Argentinos, Mayores de Edad, hábiles para contratar y declaran bajo juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino Y DICEN: I) Que vienen por este acto a subsanar ARTICULO CUARTO, ARTICULO QUINTO y ARTÍCULO DECIMO CUARTO- inc. b-. Quedando redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: Objeto: La sociedad tendrá por Objeto Social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país y/o extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, gastronomía, descartables y todo lo relacionado con el objeto social.- B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. D) De Servicio: A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-; ARTICULO QUINTO: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) divididos en Quinientas cuotas de Pesos trescientos (\$ 300.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Condori Brian Gustavo suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas que ascienden a un total de Pesos setenta y cinco mil (\$75.000.00) que representan un cincuenta por ciento (50%) del capital social; la socia Paco Pardo Nadya Karina suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas que ascienden a un total de Pesos setenta y cinco mil (\$75.000.00) que representan un cincuenta por ciento (50%) de capital social .Las cuotas se integran en un cien (100) por ciento en este acto en dinero, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial sobre la integración del capital.-; TERCERO: Los socios deciden: b) Designarse al socio CONDORI BRIAN GUSTAVO, argentino, DNI N.º 38.208.977 C.U.I.T 20-38208977-5 como UNICO GERENTE TITULAR, por tiempo indeterminado, y acepta en este acto el cargo, constituyen domicilio especial en MZNA C casa 7 B.º San Jorge- El Bermejo- Guaymallén Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM\_7425886 Importe: \$ 1480  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

**EUROENVASES S.A.** Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 15 de Octubre de 2022, han sido designados como Directores de la sociedad, los señores Juan Eduardo Oliva, DNI N° 32.121.253 y Abel Gonzalo Escorihuela DNI N° 30.841.922, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: el Señor Juan Eduardo Oliva y DIRECTOR SUPLENTE: Abel Gonzalo Escorihuela, los que deberán cumplir con sus funciones por el termino de tres ejercicios, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados (art. 257, segundo párrafo).

Boleto N°: ATM\_7426261 Importe: \$ 200  
02/06/2023 (1 Pub.)

(\*)

**COOPERATIVA DE VIVIENDA DE OBREROS METALÚRGICOS Y TRABAJADORES DE MENDOZA LTDA., "COVIMET"**. En cumplimiento a lo dispuesto por el art. N° 35 del Estatuto Social, el Consejo de

Administración de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE OBREROS METALÚRGICOS Y TRABAJADORES DE MENDOZA LTDA., "COVIMET" en virtud a lo resuelto en sesión del Consejo de Administración del día 19 de mayo de 2023, CONVOCA a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en el local de calle SALTA 1345, MENDOZA, el día Sábado 24 DE JUNIO DE 2023, a las 11:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de (2) asociados para que -con el Presidente y Secretario- suscriban el acta en representación de la Asamblea. 2º) Informe sobre las razones del llamado a Asamblea fuera de término. 3º) Lectura y consideración de Memoria Anual, Balance General, Cuadros Anexos, Cuadro de Resultados, Proyecto Distribución de Resultados, Inventarios, Padrón de Asociados, Informe del Síndico y Dictámen del Auditor correspondientes a los siguientes ejercicios: a) Ejercicio N° 49 cerrado el día 30 de junio de 2017; b) Ejercicio N° 50 cerrado el día 30 de junio de 2018. c) Ejercicio N° 51 cerrado el día 30 de junio de 2019; d) Ejercicio N° 52 cerrado el día 30 de junio de 2020; e) Ejercicio N° 53 cerrado el día 30 de junio de 2021; f) Ejercicio N° 54 cerrado el día 30 de junio de 2022; 4º) Elección de: a) Autoridades del Consejo de Administración compuesto de siete Consejeros Titulares; b) Un Síndico Titular, y un Síndico Suplente, ambos por el término de tres (3) años; Mendoza, Junio de 2023.- Por el Consejo de Administración: Mario Daniel Sayanca, Secretario. Francisco Martos, Presidente. NOTA: La documentación relacionada con los puntos a tratar en la Asamblea, se encuentran a disposición de los Asociados en la Sede Social – Salta 2156 – P.Alta-Mza. de 9 a 12 hs. Si no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados, la Asamblea será válida sea cual fuere el número de asistentes UNA HORA después de la citada en la Convocatoria (Art.37 del Estatuto).

Boleto N°: ATM\_7426282 Importe: \$ 880  
02/06/2023 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/4-0153-LPU23

OBRA: ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EQUIPOS VARIOS PARA EL 4° DISTRITO DNV - PROVINCIA DE MENDOZA

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE ENTREGA: Pesos sesenta millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos con 00/100 (\$ 60.351.800,00) referidos al mes de mayo de 2023 y un Plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir del perfeccionamiento del documento contractual.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos seis millones treinta y cinco mil ciento ochenta con 00/100 (\$ 6.035.180,00).

APERTURA DE OFERTAS: 16 de junio de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de abril de 2023 mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM\_7422741 Importe: \$ 880  
02-05/06/2023 (2 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/2023

EXPEDIENTE N° 295362/2023

APERTURA: 12/06/2023

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MEJORAMIENTO CÁMARAS DE MONITOREO"

VALOR DEL PLIEGO: \$2.600,00

P.B.O: \$2.654.700,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

FE DE ERRATAS LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. N° 3764/2023

ADQUISICION DE INSUMOS PARA SUPLEMENTO FORRAJERO "PELLET DE ALFALFA", EN EL MARCO DEL CONVENIO PRESTAMO FONPLATA ARG-51/2

En Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza N° 31874 del día 31 de Mayo de 2023, Sección Licitaciones; por

un error involuntario se omitió colocar el Presupuesto Oficial, cuyo valor es de PESOS CUATRO MILLONES \$ 4.000.000,00.-

Informes y retiro de pliegos en: Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: REVESTIMIENTO CANAL MATRIZ CAÑADA COLORADA 5º ETAPA

JEFATURA ZONA DE RIEGO MALARGÜE

Expediente N°: 800.255

Presupuesto Oficial: \$ 166.100.146,00

Fecha de Licitación: 21/06/2023

Recepción de Propuestas: 11:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web [www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones](http://www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones).

S/Cargo

02-05/06/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

---

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/2023

EXPEDIENTE N° 297398/2023

APERTURA: 21/06/2023

HORA: 9:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO ANGELA CIVIT DE SUAREZ”

VALOR DEL PLIEGO: \$ 52.000

P.B.O: \$ 52.263.025,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

02-05/06/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

FE DE ERRATAS

Dirección General de Escuelas comunica que se prorroga la fecha del acto de apertura de la licitación pública número 21401-0020-LPU23 fijadas para el día 05/06/2023 a las 11 hs.

NUEVA FECHA APERTURA:

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Delegación Administrativa Sureste, Dpto. General Alvear.

Licitación: 21401-0020-LPU23

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 05/07/2023 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.680.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3093

EXPEDIENTE: 400-M-2023

OBJETO: ALQUILER PARA OFICINA DE LA SUBSECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO.

DESTINO: SUBSECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO – SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA.

FECHA DE APERTURA: 13 DE JUNIO DE 2023, A LAS 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.647.047,92

VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.900,00

CONSULTAS

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

---

S/Cargo  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 123/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: "MÓDULOS ALIMENTARIOS Y MODULOS MERENDERO/COMEDOR", destinados a emergencia alimentaria del Departamento.

Expte.: 14927/2023

Fecha de Apertura: 23/06/2023

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 61.200,00

Presupuesto Oficial: \$ 61.280.000,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Para publicar el día 02 DE JUNIO DEL 2023.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190-MAIPU (Mza.)- 4974343.-

S/Cargo  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

\*CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD ZONAS Y SECCIONALES.

Expte. N° EX 2022-8408255- -GDEMZA-DPV

Presupuesto Oficial: \$ 197.431.400,00

Fecha de Apertura: 22-06-2023

Hora: 9:00.-

Licitación electrónica ([comprar.mendoza.gov.ar](http://comprar.mendoza.gov.ar))

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes denominado "Compr.ar" ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

S/Cargo  
02/06/2023 (1 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE JUNIN**

Llámesese a Licitación Pública para el día 21 de Junio a las 10.00 horas, para adquirir materiales para construcción de carpeta asfáltica, Carril Sud Alto Verde y Calle de La Estación, Dto. Alto Verde, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°3568/2023

Presupuesto Oficial \$68.395.000,00.

Valor del Pliego \$30.000,00.

Garantía de Oferta: \$683.950,00.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas

Pliego disponible en las páginas [www.juninmendoza.gov.ar](http://www.juninmendoza.gov.ar) y [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas

S/Cargo

---

01-02/06/2023 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 16 de Junio a las 10.00 horas, para mano de obra y materiales para construcción de taller para camiones pertenecientes a la flota de vehículos municipales, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°4253/2023 Presupuesto Oficial \$55.000.000,00.

Valor del Pliego \$25.000,00.

Garantía de Oferta: \$550.000,00.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas

Pliego disponible en las páginas [www.juninmendoza.gov.ar](http://www.juninmendoza.gov.ar) y [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas

S/Cargo

01-02/06/2023 (2 Pub.)

---

### UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 20/2023

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA N° 4-123 INTEGRACIÓN Y DEL CCT 6-201 DE LA CIUDAD DE LA CONSULTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. DOTACION DE EDIFICIO NUEVO SUP. 2.300,00 m². Presupuesto oficial \$ 815.749.661,00 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 22/06/2023 – Hora 09:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 20/2023 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06/06/2023 (10 Pub.)

---

### UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 21/2023

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA JARDÍN N° 0-065 DR. ANDRÉS PÉREZ RUBIA DE LA LOCALIDAD DE UGARTECHE DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 624.80 m². Presupuesto oficial \$245.984.263,36 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 22/06/2023 – Hora 11:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 21/2023 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06/06/2023 (10 Pub.)

---

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 46/4-0131-LPU23

---

UOC: 46/04 - 04° Mendoza

DNV Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Unidad de Medida;

Expediente N°: EX-2023-51506272- -APN-DMZA#DNV

Objeto: OBRA POR DELEGACIÓN DE FACULTADES: RNN° 7, TRAMO: SAN MARTÍN - MENDOZA PRINC. SUP., SECCIÓN: KM 1019.74 - 1026.64, REPAVIMENTACIÓN COLECTORA NORTE

Presupuesto Oficial: \$ \$ 184.365.585,00 referidos al 30/08/2022

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 18/05/2023 09:00:00 a 12/07/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 05/07/2023 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 12/07/2023 16:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 12/07/2023 16:00:00

Boleto N°: ATM\_7396481 Importe: \$ 7200

19-22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07-08-09-12/06/2023 (15 Pub.)

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0024-LPU23.

OBRA: "C.RE.MA Malla 314" - Tramo: RN N°188. Unión (San Luis) – General Alvear (Mendoza) - Sección: Km 632,160 - Km 793,550 – Provincias de San Luis y Mendoza.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Novecientos Diez Millones Setenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con Noventa y Nueve centavos (\$ 2.910.074.145,99) referido al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros treinta (30) meses del contrato.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintinueve Millones Cien Mil Setecientos Cuarenta y Uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 29.100.741,45).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Importe: \$ 7800

16-17-18-19-22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07/06/2023 (15 Pub.)

**FE DE ERRATAS (edicto)**

**UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCPP) - DGE**

FE DE ERRATAS

Licitación Pública 20/2023.

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA Nº 4-123 INTEGRACIÓN Y DEL CCT 6-201 DE LA CIUDAD DE LA CONSULTA, DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE MENDOZA– DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 2.300,00 m<sup>2</sup>. Presupuesto oficial \$ 815.749.661,00 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 26/06/2023 – Hora 09:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública Nº 20/2023 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

Fecha de apertura: 26/06/2023

S/Cargo

23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07/06/2023 (10 Pub.)

**UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCPP) - DGE**

FE DE ERRATAS

Licitación Pública 21/2023

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA JARDIN Nº 0-065 DR. ANDRÉS PÉREZ RUBIA DE LA LOCALIDAD DE UGARTECHE, DEPARTAMENTO LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA– DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 624.80 m<sup>2</sup>. Presupuesto oficial \$245.984.263,36 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 26/06/2023 – Hora 11:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública Nº 21/2023 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

Fecha de apertura: 26/06/2023

S/Cargo

23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07/06/2023 (10 Pub.)

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$25903.4
Entrada día 01/06/2023	\$0
Total	\$25903.4



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31876 FECHA 02/06/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 132 pagina/s.